



FORTALECIMIENTO

DE LAS CONDICIONES HABILITANTES
DE LA ESTRATEGIA NACIONAL EICDGB

Marco de Gestión Ambiental y Social

Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques- EICDGB

2023



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

FONDO
COOPERATIVO PARA EL
CARBONO
DE LOS BOSQUES



GRUPO BANCO MUNDIAL

Fondo
Acción

COLABORADORES

Marco Legal

Programa ONUREDD

Marco Institucional y mapa de actores

Andrés Ocampo, especialista Jurídico EICDGB-FCPF

Análisis de riesgos y beneficios ambientales y sociales, Salvaguardas ambientales y sociales de la interpretación nacional, políticas operacionales del Banco Mundial y mecanismos de salvaguardas:

Panel de expertos conformado por:

María del Pilar Restrepo

Coordinadora FCPF

Adriana Lagos

Coordinadora Programa Bosques Territorios de Vida, Ministerio de Ambiente.

Santiago Aparicio

Especialista Marco de Transparencia FCPF

Aura Robayo

Asesora en Políticas de Cambio Climático, aspectos técnicos de REDD+, GIZ-Colombia

Julián Castro

Asesor en Políticas de Cambio Climático y aspectos técnicos de REDD+, GIZ-Colombia

Viviana Zamora

Asesora técnica REDD+ Programme for Early Movers (REM), GIZ-Colombia

Andrea Camacho

Especialista Salvaguardas, programa Onuredd

Andrés Ocampo

Especialista Jurídico EICDGB - FCPF

Liliana Gracia

Especialista social FCPF

María Andrea Rueda

Especialista REDD+, Dirección Cambio Climático, Ministerio de Ambiente

Lineamientos para el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, Lineamientos para el Marco de Procedimientos

Liliana Gracia

Especialista social FCPF

Sistema de Información de Salvaguardas

Andrea Camacho

Especialista Salvaguardas, programa ONUREDD

Revisión y ajuste al documento 2022

Diana Marcela Ochoa Pinzón

Consultora Fondo Acción

Contenido

Introducción.....11

1. Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques.....13

2. Objetivos.....26

2.1. Objetivo general.....26

2.2. Objetivos específicos.....26

2.3. Alcance.....26

3. Antecedentes.....27

3.1 Resultados del proceso SESA y aportes a la construcción de la Estrategia integral de control a la deforestación y gestión de los bosques.....28

4. Marco legal.....32

4.1. Correspondencia con los acuerdos internacionales suscritos por Colombia en materia de bosques, biodiversidad y cambio climático 32

4.2. Transparencia y acceso a la información.....35

4.3. Rendición de cuentas.....36

4.4. Fortalecimiento de capacidades.....38

4.5. Gobernanza forestal.....38

4.6. Consulta previa y consentimiento libre, previo e informado.....40

4.7. Conocimiento tradicional.....42

4.8. Distribución de beneficios.....44

4.9. Derechos territoriales.....46

4.10. Participación.....46

4.11. Conservación de bosques y biodiversidad.....47

4.12. Servicios ecosistémicos.....48

4.13. Ordenamiento ambiental y territorial.....49

4.14. Planificación sectorial.....49

4.14. Control y vigilancia forestal.....50

Citación sugerida: Ochoa, D. M. (Enero de 2023). Marco de Gestión Ambiental y Social Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques - EICDGB. Obtenido de Fondo Acción: <https://fondoaccion.org/2023/02/14/mgas-eicdgb/>

5. Marco institucional y mapa de actores del proyecto.....	51
5.1. Disposiciones institucionales y de ejecución para de la EICDGB	57
5.2. Pasos a seguir para la consolidación del marco jurídico y el marco institucional.....	63
6. Riesgos y beneficios ambientales y sociales.....	64
6.1. Riesgos asociados a las líneas de acción.....	64
6.2. Riesgos potenciales asociados a la implementación de la EICDGB	81
6.3. Beneficios de la implementación de las medidas de la EICDGB.....	86
7. Salvaguardas ambientales y sociales de la interpretación nacional, políticas operacionales del banco mundial y mecanismos de salvaguardas.....	90
7.1. Alineación de las Políticas Operacionales del Banco Mundial y las salvaguardas de la Interpretación nacional REDD+	93
7.2. Metodología para la valoración de mecanismos de salvaguardas	98
7.3. A continuación, se presentan los mecanismos de salvaguarda para los principales riesgos e impactos derivados de cada una de las medidas de la EICDGB.....	98
8. Lineamientos ambientales y sociales para la implementación de las medidas de la EICDGB.....	106
8.1. Lineamientos para el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.....	106
8.2. Lineamientos para el marco de procedimientos.....	115
8.3. Lineamientos sociales para el desarrollo de los componentes de la fase de implementación de la EICDGB.....	116
8.4. Lineamientos para la evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales de actividades específicas dentro de los programas/proyectos REDD+ que se implementen en el marco de la EICDGB.....	118

8.5. Lineamientos para la gestión ante hallazgos fortuitos de patrimonio cultural en el marco de actividades de la EICDGB.....	118
8.6. Lineamientos para optimizar la coordinación entre los pueblos indígenas y negros con las instituciones para la armonización de sus instrumentos de planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género.....	119
8.7. Lineamientos para fortalecer los sistemas de gobierno propio y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y negros para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques.....	120
8.8. Lineamientos para fortalecer los instrumentos que consolidan los derechos territoriales de los grupos étnicos en focos de deforestación y áreas estratégicas de conservación de bosques.....	121
8.9. Lineamientos para la implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos.....	121
8.10. Lineamientos para fortalecer la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque.....	122
8.11. Lineamientos para generar y promover procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.....	123
8.12. Lineamientos para fortalecer propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible del país.....	123
8.13. Lineamientos para el desarrollo e implementación de un programa de forestería comunitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque.....	124

8.14. Lineamientos para la integración del manejo forestal sostenible asociado a los bienes y servicios del bosque y el cierre de la frontera agropecuaria en el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA (Ley 1876 de 2017) y sus instrumentos.....125

8.15. Lineamientos para la gestión transectorial enfocados en la estabilización de la frontera agropecuaria.....126

8.16. Lineamientos para desarrollar acuerdos cero deforestaciones con cadenas de producción agropecuaria y forestal.....127

8.17. Lineamientos para desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria.....128

8.18. Lineamientos para la promoción de iniciativas de reforestación comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria.....131

8.19. Lineamientos para resolver y evitar los conflictos de uso ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques.....132

8.20. Lineamientos para asegurar la articulación de las visiones nacionales, regionales y locales que contribuya a reducir la presión sobre el bosque y a impulsar modelos sostenibles de ocupación del territorio.....137

8.21. Lineamientos para generar transectorialmente directrices para el desarrollo sectorial, que armonicen las apuestas de competitividad regional y respeten la ordenación territorial.....138

8.22. Lineamientos para la promoción de la legalidad forestal.....138

8.23. Lineamientos para realizar los arreglos jurídicos necesarios para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la estrategia integral de control a la deforestación y gestión de los bosques.....139

8.24. Lineamientos para el financiamiento y asignación de recursos.....139

8.25. Lineamientos para el fortalecimiento de capacidades institucionales necesarias para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la Estrategia Integral para el Control de la Deforestación y Gestión sostenible de los Bosques.....140

8.26. Lineamientos para el desarrollo del programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos.....141

9. Mecanismo de consulta y participación.....143

9.1. Obligatoriedad del estado de hacer consulta previa.....144

9.2. Reglamentación existe en relación con la consulta previa.....145

9.3. Metodología para el diseño del Mecanismo de Atención Ciudadana.....147

9.4. Canales de atención disponibles para la presentación de PQRSD.....150

9.5. Mejoramiento de la interfaz de MinAmbiente.....152

10. Sistema de información de salvaguardas.....154

11. Pasos a seguir para la consolidación del sistema de información de salvaguardas.....159

Referencias.....160

Lista de tablas

Tabla 1. Líneas de acción de la EICDGB.....	15
Tabla 2. Componentes a desarrollar en la tercera fase de donación del FCPF en Colombia.....	19
Tabla 3. Actividades de la EICDGB vinculadas a poblaciones indígenas y afrocolombianas.....	20
Tabla 4. Proceso de participación y consulta SESA.....	27
Tabla 5. Resultados del proceso SESA.....	29
Tabla 6. Marco legal.....	33
Tabla 7. Responsables de la implementación de las medidas de la EICDGB.....	59
Tabla 8. Criterio de probabilidad para riesgos.....	65
Tabla 9. Definición del impacto del riesgo.....	65
Tabla 10. Matriz de impacto/probabilidad.....	66
Tabla 11. Clasificación de riesgo.....	66
Tabla 12. Matriz de riesgos.....	67
Tabla 13. Relación Salvaguardas REDD+ y Políticas Operacionales Banco Mundial.....	97

Lista de figuras

Figura 1. Esquema de metas generales de la EICDGB	15
Figura 2. Infografía proceso de consulta y participación.....	31
Figura 3. Marco Institucional de las Salvaguardas de la interpretación nacional.....	51
Figura 4. Arreglos institucionales para la implementación de la EICDGB.	58
Figura 5. Salvaguardas EICDGB de Colombia.	90
Figura 6. Diagrama sobre el proceso de análisis para el diseño del MAC.	147
Figura 7. Canales de atención actuales y propuestos del MAC.....	148
Figura 8. Diagrama sobre las recomendaciones para mejorar la atención de PQRSD del MAC.....	149
Figura 9. Interfaz mejorada del MAC.....	151
Figura 10. Estructura del Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS)	154
Figura 11. Estructura propuesta para el SIS	157

Lista de acrónimos

ANT: Agencia Nacional de Tierras
ADR: Agencia de Desarrollo Rural
ART: Agencia de Renovación del Territorio
AFOLU: Agriculture, Forest, and Other Land Use
BM: Banco Mundial
BUR: Informe Bienal de Actualización
CAR: Corporaciones Autónomas Regionales
CICC: Comisión Intersectorial de Cambio Climático
NDC: Contribución Nacionalmente Determinada (por sus siglas en inglés)
CMNUCC: Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
DPN: Departamento Nacional de Planeación
EADS: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
EICDGB: Estrategia integral de control a la deforestación y gestión de los bosques
ENREDD+: Estrategia Nacional REDD+
FCPF: Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
GEI: Gases Efecto Invernadero
GoC: Gobierno de Colombia (por sus siglas en inglés)
Ideam: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
INDC: Intended Nationally Determined Contribution
MAC: Mecanismo de Atención Ciudadana
MinAmbiente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MinAgricultura: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MGAS: Marco de Gestión Ambiental y Social
MP: Marco de Procesos
MPPI: Marco de Planificación de Pueblos Indígenas



Introducción

MRA: Mesa Regional Amazónica

NARP: Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia

PAD: Documento de Evaluación del Proyecto BioCF

PAM: Programas, Acciones y Medidas

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

POD: Planes de Ordenamiento Departamental

POMCA: Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

PMO: Plan Maestro de la Orinoquía

PNN: Parques Nacionales Naturales de Colombia

Pricco: Plan Regional Integral de Cambio Climático de la Orinoquía

SESA: Evaluación Estratégica Ambiental y Social

Sisclima: Sistema Nacional de Cambio Climático de Colombia

SMBYC: Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono de Ideam

SNR: Superintendencia de Notariado y Registro

TCNCC: Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático

Dentro de los compromisos adquiridos por Colombia como signatario de la Convención Marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático (CMNUCC), el país inició el proceso de preparación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques, denominada REDD+, con el apoyo de varios organismos de cooperación internacional, dentro de los que se incluye el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés), administrado por el Banco Mundial (MinAmbiente, 2018).

Este proceso de preparación se realizó de manera participativa con funcionarios del Gobierno nacional y con representantes de comunidades étnicas de las principales regiones del país en donde se priorizó el desarrollo de acciones REDD+. Como resultado, el Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), presenta en junio de 2018 la Estrategia integral de control a la deforestación y gestión de los bosques (EICDGB), la cual constituye la Estrategia Nacional REDD+ del país.

La EICDGB busca reducir la deforestación y la degradación de los bosques por medio de la promoción de acciones de conservación y manejo sostenible, a través de un marco de políticas públicas que articula una coordinación técnica e institucional y vincula al sector productivo, las comunidades locales y sociedad civil, para mejorar la gestión de los bosques bajo un enfoque de desarrollo rural integral. Esto mediante la implementación de cinco líneas de acción con propuestas de Políticas, Medidas y Acciones (PAM), trazadas para el corto, mediano y largo plazo, de manera que se logre una gestión más integral de los bosques para el año 2030 (MinAmbiente, 2018).

Por medio de este documento de política pública se fijaron las acciones requeridas para reducir la deforestación, la degradación de los bosques y las emisiones de GEI asociadas, con una visión integral del bosque y de su papel en el desarrollo del país. Así las cosas, se proyecta un impacto positivo en la sostenibilidad ambiental y en la mitigación y adaptación al cambio climático, así como en el avance del crecimiento económico soportado en los bosques naturales, una vez estos sean recursos reconocidos, valorados y productivos,

que aporten al desarrollo rural integral y al mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos.

Con el objetivo de asegurar que las actividades de la EICDGB cumplan con las directrices establecidas en la legislación nacional, respeten las salvaguardas sociales y ambientales de la interpretación nacional y las Políticas Operacionales del Banco Mundial, y se haga un adecuado manejo de los aspectos ambientales y sociales vinculados a la Estrategia, se desarrolló el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) presentado en este documento, cuyo alcance es orientar la gestión de las instituciones y responsables de implementar las líneas de acción de la EICDGB, siendo las comunidades los beneficiarios directos.

Es así como el MGAS presenta un análisis de antecedentes basado en los resultados de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA, por sus siglas en inglés) y sus aportes a la construcción de la EICDGB. Relaciona el Marco Legal y el Marco Institucional de las salvaguardas de la interpretación nacional y el mapa de actores de la Estrategia.

Partiendo del análisis de las 23 medidas contenidas en las 5 líneas de la EICDGB, se desarrolla una metodología para la valoración de los riesgos ambientales y sociales, y un análisis de los principales beneficios. De igual forma, se correlacionan las políticas operacionales del Banco Mundial y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de interpretación Nacional activadas para cada una de las 23 medidas, y se definen las medidas de mitigación de los instrumentos de salvaguardas para la implementación de la EICDGB.

Aunque las acciones establecidas en la EICDGB no representan impactos negativos potenciales en las comunidades, se definen los lineamientos para el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, el Marco de Procedimientos y los mecanismos de salvaguardas sociales y ambientales en forma de lineamientos para cada una de las 23 actividades, que deberán ser tenidos en cuenta en el momento de desarrollar el plan de implementación de la Estrategia.

Finalmente, se presenta el Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC), que describe la metodología para el diseño del MAC y los canales de comunicación habilitados y propuestos, y el avance del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) del país.



1. Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques

Con 60 millones de hectáreas de bosque natural en más del 50% del territorio, Colombia es el tercer país de Suramérica con mayor área en bosques y el segundo en el mundo por su biodiversidad. Los bosques contribuyen a la seguridad alimentaria de millones de personas como fuentes importantes de alimentos, energía e ingresos, razón por la cual son considerados como territorios de vida.

El Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), desarrolló EICDGB como instrumento de política transectorial que involucra la corresponsabilidad de los distintos sectores del Estado colombiano. Se creó con el propósito de frenar la deforestación y degradación de los bosques, atendiendo la complejidad de las causas que la generan y partiendo de reconocer el significado estratégico de estos ecosistemas para el país, por su importancia sociocultural, económica y ambiental; su potencial como una opción de desarrollo en el marco del proceso de construcción de la paz, y su contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Los avances en la implementación de los Acuerdos de Paz han sido una oportunidad para fortalecer la articulación de los temas ambientales con los sociales y económicos, de tal manera que respondan a los desafíos propios de la implementación de los acuerdos, para coadyuvar al desarrollo rural integral resiliente con el clima y la naturaleza.

Para responder a esa realidad, la EICDGB plantea reducir la deforestación y la degradación de los bosques, a través de la promoción de acciones de conservación y manejo sostenible, a partir de un marco de políticas públicas que articule una coordinación técnica e institucional y vincule al sector productivo, a las comunidades locales y sociedad civil, para mejorar la gestión de los bosques bajo un enfoque de desarrollo rural integral. Este instrumento de política plantea la siguiente visión:

“En el 2030, el país ha reducido a cero la deforestación y la gestión de los bosques se constituye como eje fundamental en el desarrollo rural integral sostenible, desde un enfoque diferencial, sectorial y territorial, que mejora el bienestar y los medios de vida de las comunidades locales y la sociedad en general, y fomenta la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que ellos proporcionan, incluida la adaptación y mitigación al cambio climático”.

Para lograr este gran objetivo, se plantean los siguientes objetivos específicos, de donde se desprende el contenido estratégico:

- Consolidar la gobernanza territorial de los grupos étnicos, comunidades campesinas y rurales, y fortalecer la conciencia ciudadana, a través de la gestión de información y conocimiento para consolidar una cultura de corresponsabilidad para el cuidado y aprovechamiento sostenible de los bosques.
- Fomentar una economía forestal basada en los bienes y servicios de los bosques para el desarrollo rural integral y el cierre de la frontera agropecuaria.
- Disminuir la degradación y deforestación a través de la gestión transectorial de la política y normativa para el ordenamiento ambiental y territorial.
- Generar información confiable, consistente, oportuna y de calidad sobre la oferta, estado, presión y dinámica del recurso forestal, como soporte a procesos de toma de decisiones a nivel nacional, regional y local, permitiendo implementar acciones de control y seguimiento a las autoridades ambientales para una administración eficiente del recurso forestal del país, y dar seguimiento a la aplicación de salvaguardas sociales y ambientales.
- Realizar los ajustes institucionales, normativos y financieros que doten al Estado de los instrumentos necesarios para la gestión de los bosques y la efectiva reducción y control de la deforestación en Colombia.

Es así como se establecen 5 metas generales para la EICDGB anidadas en la reducción de emisiones por deforestación en el marco de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC), y se articulan a las líneas de acción de la Estrategia, contenidas en medidas que plantean metas específicas, línea base y acciones. Estas metas generales contribuirán también a incrementar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos:



Figura 1. Esquema de metas generales de la EICDGB. Fuente: (MinAmbiente, 2018)

A través de la implementación de 5 líneas de acción con propuestas de Políticas, Medidas y Acciones (PAM), trazadas para el corto, mediano y largo plazo, de manera que se logre una gestión más integral de los bosques para el año 2030 (MinAmbiente, 2018), la EICDGB busca abarcar integralmente la gobernanza forestal y hacer una apuesta de largo plazo para avanzar hacia un desarrollo rural sostenible sustentado en los bosques naturales, que contribuya a mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales, garantizando los múltiples beneficios que significa el bosque en pie y aportando a la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI). Las líneas desarrolladas son interpretadas en 23 medidas y 137 acciones puntuales resumidas a continuación:

TABLA 1. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA EICDGB

Ámbito	Medidas
1. Gestión sociocultural de los bosques y conciencia pública: consolidar la gobernanza territorial de los grupos étnicos y comunidades campesinas y rurales, y fortalecer la conciencia ciudadana a través de la participación, educación, comunicación e investigación para mejorar la calidad de vida de las personas que dependen directa e indirectamente de los bosques.	
Gobernanza de territorios étnicos	1.1 Optimizar la coordinación entre los pueblos indígenas y negro con las instituciones para la armonización de sus instrumentos de planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género.
	1.2 Fortalecer los sistemas de gobierno propio y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y negros para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques.
	1.3 Fortalecer los instrumentos que consolidan los derechos territoriales de los grupos étnicos en focos de deforestación y áreas estratégicas de conservación de bosques.
	1.4 Implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos.

Ámbito	Medidas
Incidencia de comunidades campesinas, productores agropecuarios y otros actores en la gestión conservación y la gestión sostenible del bosque.	1.5 Fortalecer la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque.
Apropiación del valor ciudadano del bosque	1.6 Generar y promover procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.
	1.7 Fortalecer propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible del país.
	1.8 Corresponsabilidad social en la prevención y gestión del riesgo de incendios forestales.
	1.9 Gestión del patrimonio forestal en áreas urbanas y periurbanas.
2. Desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria: fomentar una economía forestal basada en los bienes y servicios de los bosques para el desarrollo rural integral y el cierre de la frontera agropecuaria.	
Desarrollo de la economía forestal	2.1 Desarrollo e implementación de un programa de forestería comunitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque.
	2.2 Integración del manejo forestal sostenible asociado a los bienes y servicios del bosque, y el cierre de la frontera agropecuaria en el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) (Ley 1876 de 2017) y sus instrumentos.
Cierre de la frontera agropecuaria	2.3 Gestión transectorial para la estabilización de la frontera agropecuaria.
	2.4 Desarrollo de acuerdos cero deforestaciones con cadenas de producción agropecuaria y forestales-
	2.5 Desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria.
	2.6 Promoción de iniciativas de reforestación comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria.
3. Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales: disminuir la degradación y deforestación a través de la gestión transectorial de la política y normativa para el ordenamiento ambiental y territorial.	
Ordenamiento ambiental transectorial	3.1 Resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, en los núcleos de la deforestación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques.
	3.2 Asegurar la articulación de las visiones nacionales, regionales y locales para reducir la presión sobre el bosque e impulsar modelos sostenibles de ocupación del territorio.
	3.3 Generar transitoriamente lineamientos para el desarrollo sectorial, que armonicen las apuestas de competitividad regional y respeten la ordenación territorial.
4. Monitoreo y control permanente: generar información confiable, consistente, oportuna y de calidad sobre la oferta, estado, presión y dinámica del recurso forestal, como soporte del proceso de toma de decisiones a nivel nacional, regional y local, que permita implementar acciones de control y seguimiento a las autoridades ambientales. Esto con el fin de garantizar una administración eficiente del recurso forestal del país y dar seguimiento a la aplicación de salvaguardas sociales y ambientales.	
Generación de información para la toma de decisiones	4.1 Fortalecer los instrumentos existentes para monitoreo y seguimiento de los bosques (SMBYC+SNIF+IFN)

Ámbito	Medidas
Fortalecer las autoridades ambientales y usuarios del bosque en legalidad forestal	4.2 Promover la legalidad forestal.
	4.3 Implementar las acciones integrales de respuesta inmediata.
Seguimiento a la aplicación de salvaguardas sociales y ambientales	4.4 Poner en marcha el Sistema Nacional de Salvaguardas.
5. Generación y fortalecimiento de capacidades legales, institucionales y financieras: realizar los ajustes institucionales, normativos y financieros que doten al Estado de los instrumentos necesarios para la gestión de los bosques y la efectiva reducción y control de la deforestación en Colombia.	
Arreglos institucionales y legales	5.1. Realizar los arreglos jurídicos necesarios para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la Estrategia Integral para el Control de la Deforestación y Gestión Sostenible de los Bosques.
Financiamiento y asignación de recursos	5.2. Asegurar la financiación y asignación de recursos.
Fortalecimiento de capacidades	5.3. Fortalecer las capacidades institucionales necesarias para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la Estrategia Integral para el Control de la Deforestación y Gestión sostenible de los Bosques.

Fuente: elaboración propia basado en (MinAmbiente, 2018)

La EICDGB constituye el puente del crecimiento verde compatible con el clima (adaptación y mitigación), en el marco de los acuerdos internacionales que el país ha ratificado, y en estrecha articulación con la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) y la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC), así como con la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (Pngibse), el Conpes 3680 del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), la Política de Gestión Sostenible del Suelo (PGSS), el Plan Nacional de Restauración (PNR), la Política de Bosques (PB) y el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF). En tal sentido, la EICDGB constituye un instrumento de gran relevancia para la toma de decisiones políticas, técnicas y de inversión en el corto, mediano y largo plazo.

La construcción de la EICDGB se soporta en el proceso de elaboración de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+), que inició desde el año 2010, con apoyo de varios organismos de cooperación internacional, como el Forest Carbon Partnership Facility (FCPF), e incorpora medidas y acciones que buscan controlar las causas de la pérdida de los bosques naturales y proponer un manejo sostenible de los mismos.

Durante la fase de preparación, la EICDGB adelantó un análisis ambiental y social de los territorios en torno a las acciones que involucran detener la

deforestación y la degradación de los bosques, con el fin de asegurar que los posibles impactos asociados a los programas y políticas nacionales estén acompañados por la formulación de alternativas y estrategias de mitigación, y fortalezcan el proceso de toma de decisiones relacionado con su diseño.

Luego de un proceso de información, diálogo y construcción participativa de la EICDGB, que incluyeron espacios de información y fortalecimiento de capacidades para el diálogo sobre bosques y cambio climático; el análisis de causas y agentes de la deforestación, y la evaluación de impactos y beneficios de REDD+, hoy se cuenta con una Estrategia Nacional formulada, retroalimentada en la Mesa Nacional REDD+ y adoptada por la Comisión Intersectorial de Control a la Deforestación (CICOD), un SIS y un MAC que están próximos a entrar en operación.

Si bien ya culminaron las actividades de SESA para la formulación de la Estrategia y el diseño de los demás instrumentos, es importante considerar que el SNS debe ser retroalimentado a partir de los modelos de intervención que serán diseñados e implementados en los próximos dos años, y con la implementación de acciones tempranas del Marco de Gestión Ambiental y Social.

De esta forma, dentro del financiamiento adicional se propone adelantar las siguientes acciones con el fin de consolidar capacidades para la implementación de la EICDGB, en particular se resalta su importancia para consolidar el MGAS e institucionalizar el SIS.

TABLA 2. COMPONENTES A DESARROLLAR EN LA TERCERA FASE DE DONACIÓN DEL FCPF EN COLOMBIA

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE
1. Continúa el proceso de consulta y organización para la preparación	1.a La Unidad de Coordinación de REDD+ del MinAmbiente y el Fondo Acción continúan operando. La participación del personal del gobierno en eventos relacionados con REDD+ continúa siendo fortalecida.
	1.b El mecanismo nacional de retroalimentación y reclamo (FGRM) se fortalecerá para mejorar su accesibilidad y relevancia cultural.
	1.c Las plataformas de participación de las partes interesadas a nivel regional y nacional continúan y se refuerzan con énfasis en los territorios de los Andes, Pacífico y el Caribe. Se complementará con procesos en la región de Orinoquía, financiados por el programa BioCF.
	1.d Plan de participación para la implementación de la EICDGB.
	1.e Se diseña una estrategia de comunicación comunitaria y gestión de conocimiento, asegurándose de que se consideran enfoques y visiones diferenciados de las comunidades forestales
	1.f Plan de fortalecimiento de capacidades para la EICDGB.
	1.g Plan de protección de conocimiento tradicional.
2. Estrategia de implementación REDD+	2.a El SNS y el SIS son retroalimentados a partir de modelos de intervención y la implementación de acciones tempranas del Marco de Gestión Ambiental y Social.
	2.b Los mecanismos de coordinación regional intersectorial de la CICOD han sido fortalecidos.
	2.c Se diseñarán los pilotos regionales de Pagos por Servicios Ambientales (PSA).
	2.d Se desarrolla un plan de acción y financiero, que incluye la línea base para los conflictos territoriales, sobre la consolidación del acceso a la tierra y los derechos de tenencia.
	2.e Se diseñarán medidas para la estabilización de la frontera agrícola, incluyendo una estrategia para implementar un catastro ambiental, y protocolos de titulación de tierras que incorpore medidas de verificación en áreas deforestadas desde 2010 que no deberán ser tituladas.
	2.f Actualización cartográfica en hotspots de deforestación y páramos en áreas urbanas (1:2000) y rurales (1:25.000) en algunos departamentos de las regiones del Pacífico, el Caribe y los Andes.
	2.g Regulación de la Ley 101 de 1993 sobre el desarrollo rural.
	2.h Acuerdos de las cadenas de suministros público-privado.
	2.i Son definidos los modelos de intervención de la EICDGB propuestos para las áreas de hotspots de deforestación y/o frontera agrícola.
	2.j En coordinación con BioFIN, serán organizados una serie de talleres sobre financiamiento para la producción sostenible y restauración.
3. Sistemas de monitoreo para bosques y salvaguardas formulados y en operación	3.a Sistema nacional de salvaguardas.
	3.b Sistema de información para múltiples beneficios, otros impactos, gobernanza y salvaguardas.
Marco de monitoreo y evaluación del programa	Una auditoría será completada por el EOP.

De acuerdo con el análisis de las medidas y actividades de la EICDGB, a continuación, se relacionan aquellas actividades de la operación que vinculan pueblos y territorios indígenas y afrocolombianos.

TABLA 3. ACTIVIDADES DE LA EICDGB VINCULADAS A POBLACIONES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS

Medida	Acciones
Línea 1. Gestión sociocultural de los bosques y conciencia ciudadana	
M.1.1. Optimizar la coordinación entre los pueblos indígenas y negros con las instituciones para la armonización de sus instrumentos de planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género	Elaborar un plan de fortalecimiento de instancias y mecanismos de coordinación para el control de la deforestación y la gestión de los bosques en territorios colectivos de comunidades indígenas y negras a nivel nacional y regional y local, que parta de un enfoque diferencial de género y generación.
	Elaborar y ejecutar un plan de trabajo al interior del Ministerio y con las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible priorizadas, que permita incorporar las prioridades de los planes de vida y/o etnodesarrollo en los instrumentos de planeación pertinentes para la reducción de la deforestación y la gestión de los bosques.
	Promover la articulación y coordinación entre el SINA y el sector de agricultura y desarrollo rural para una intervención integral en torno a los bosques en territorios colectivos de comunidades indígenas y negras que coincidan con zonas de posconflicto y que presenta alta tasas deforestación.
M.1.2. Fortalecer los sistemas de gobierno propio y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y negros para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques	Diseño e implementación de un programa de fortalecimiento de capacidades para la gobernanza y gobernabilidad territorial a través de instrumentos propios de manejo y ordenamiento de territorios étnicos con base en sus conocimientos, usos y costumbres.
	Implementación de un programa de fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y financieras de las organizaciones y autoridades de los pueblos indígenas y comunidades negras para la conservación y gestión sostenible de los bosques.
	Dar continuidad al plan de fortalecimiento de capacidades en torno al cambio climático y REDD+.
	Formular e implementar un programa de protección a los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y manejo sostenible de los bosques.
M.1.3. Fortalecer los instrumentos que consolidan los derechos territoriales de los grupos étnicos en focos de deforestación y áreas estratégicas de conservación de bosques	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de Bosques del Ideam con un equipo técnico especializado en temas étnicos de manera que se pueda avanzar en el seguimiento periódico a los territorios étnicos afectados por la deforestación y degradación de los bosques y en el monitoreo comunitario de los mismos.
	Establecimiento de un mecanismo de identificación, seguimiento y resolución de conflictos territoriales, diseñado, implementado y financiado, en espacios habitados por grupos étnicos, en los cuales existen áreas afectadas por la deforestación.
	Adecuación normativa y de políticas pertinentes para consolidar los derechos territoriales y la gestión de los bosques de comunidades indígenas y afrodescendientes Se busca generar adecuaciones normativas que fortalezcan derechos territoriales de comunidades indígenas y negras, como la reglamentación del Capítulo 4 de la Ley 70 de 1993.
Medida 1.4. Implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos	Realizar una línea base y caracterización de las diferentes áreas de conservación comunitaria que actualmente posee los territorios colectivos de comunidades indígenas y negras con la finalidad de conocer la situación de su gobernanza y su aporte a la conservación y la deforestación.
	Generar las condiciones para la creación, la consolidación y el reconocimiento de áreas comunitarias de conservación. Esto incluye el diseño e implementación de instrumentos legales que viabilicen estas áreas y la construcción de un registro de áreas de conservación.

Medida	Acciones
Medida 1.4. Implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos	Diseñar e implementar un programa para consolidar y crear nuevas áreas de conservación comunitaria en territorios colectivos de comunidades indígenas y negras para la gestión y conservación de los bosques y como medida de prevención para la deforestación. Esta acción engloba actividades como el fortalecimiento de instrumentos propios de manejo, que funcionan como reglamentos internos de conservación, uso y manejo del territorio, zonificación del territorio, procesos de gobernanza territorial.
	Desarrollar e implementar al menos seis pilotos para la aplicación de instrumentos económicos de conservación y uso sostenible en territorios colectivos de comunidades indígenas y negras bajo esquemas de PSA, CIF de conservación acorde a las características sociales y culturales de estos territorios.
	Diseñar e implementar un programa de restauración para territorios colectivos de comunidades indígenas y negras. Se requiere de un proceso de fortalecimiento de capacidades en el que se convoque y se abogue por la participación sustantiva de mujeres y jóvenes.
	Análisis participativos sobre la deforestación en territorios colectivos, sus causas y agentes.
M.1.5. Fortalecer la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque.	Fortalecer instancias de diálogo y coordinación de organizaciones campesinas y otras organizaciones rurales con entidades territoriales e instituciones competentes para el ordenamiento ambiental y territorial de las áreas con altas tasas de deforestación.
	Diseñar e implementar un programa de apoyo a iniciativas locales de comunidades campesinas y otras organizaciones rurales que contribuyan a la reducción de la deforestación y a la gestión sostenible de los bosques en los municipios con mayores tasas de deforestación del país.
M.1.6. Generar y promover procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.	Generar propuestas pedagógicas que se ajusten a las diferentes formas de educación establecidas en los instrumentos que componen los procesos de educación y participación ambiental, relacionadas con el tema de la conservación de los bosques.
	Fomentar alianzas con actores relacionados con la implementación de proyectos educativos ambientales como la Red Nacional de Jóvenes de Ambiente, entre otros.
	Implementar los programas de educación y extensión existentes como la Escuela Nacional REDD+, el módulo específico de capacitación en el tema de deforestación y degradación de bosques asociados a diferentes competencias laborales del SENA y el diplomado con la UIS.
	Desarrollar un instrumento de gestión del conocimiento para la Estrategia, que apoye los procesos y programas de educación ambiental.
	Fomentar la inclusión de niñas y mujeres en las actividades de fortalecimiento de capacidades e investigación, con énfasis en estudios relacionados con género y cambio climático, especialmente en ámbitos rurales y con enfoque diferencial.
	Formular un proyecto nacional reestructurado para acceder a recursos de investigación de Colciencias.
	Generar alianzas con instituciones de diferentes ámbitos para el fomento de la investigación.

Medida	Acciones
Medida 1.7. Fortalecer propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible del país	Diseño e implementación de un Plan Nacional de comunicación comunitaria para la gestión sostenible de los bosques.
	Aumento de la percepción positiva de los bosques: establecer una línea de base sobre la percepción de la ciudadanía en cuanto a la importancia y usos de los bosques en aspectos socioambientales y de desarrollo sostenible. Desarrollar e implementar un plan de comunicaciones y divulgación diferenciado por actores que contemple programas, campañas e iniciativas de alto impacto, para sensibilizar e informar Esto con el fin de concientizar, informar y sensibilizar a la población sobre la incorporación del consumo responsable de productos maderables y no maderables del bosque.
	Fortalecer y generar canales y mecanismos de comunicación transectorial que faciliten la coherencia y el acceso a la información para la toma de decisiones en la implementación de la EICDGB en el marco de la CICOD.
Línea 2: Desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria	
M.2.1. Desarrollo e implementación de un programa de forestería comunitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque	Consolidar información de experiencias de manejo forestal con comunidades locales, considerando el estado, oferta, demanda o presión de bienes y servicios que generan los bosques para reconocer, replicar y fortalecer los modelos exitosos.
	Fomentar esquemas asociativos que permitan desarrollar actividades de forestería comunitaria de conformidad con la normativa vigente e incentivando modelos propios de la economía solidaria.
	Promover el desarrollo de clústeres basados en las experiencias de gestión comunitaria de los bosques, a través de alianzas con iniciativas privadas, aprovechando las capacidades instaladas y experticia en aspectos de transformación y mercadeo.
	Generar los mecanismos interinstitucionales para que la forestería comunitaria sea incorporada en los programas de desarrollo rural.
	Monitorear el indicador de valor agregado de los municipios.
	Fortalecimiento de cadenas de valor de bienes y servicios forestales maderables y no maderables a través de planes de negocios.
	Promover un enfoque diferencial que reconozca las capacidades y aportes de los diferentes grupos poblacionales de acuerdo con su género y edad hacia la conformación y consolidación de los modelos de forestería comunitaria.
	Fortalecer las capacidades de liderazgo y gestión de las asociaciones de mujeres, fomentar su conformación y facilitar su involucramiento en las actividades de forestería comunitaria resaltando y promoviendo su contribución al desarrollo territorial.
	Fortalecimiento del capital social encaminado a crear economías diversificadas y mejorar los medios de vida de las comunidades rurales a nivel de organizaciones locales o comunitarias, que incluye adición de valor a la cadena de producción y acceso a mercados.

Medida	Acciones
Medida 2.2. Integración del manejo forestal sostenible asociado a los bienes y servicios del bosque y el cierre de la frontera agropecuaria en el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA (Ley 1876 de 2017) y sus instrumentos.	Incidir en el diseño de un modelo de capacitación a extensionistas rurales integrando el manejo forestal sostenible y cierre de la frontera agropecuaria con enfoque diferencial. Este subsistema estará coordinado por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la Ley 1876 de 2017.
	Incluir en las demandas de investigación contenidas en la agenda de la cadena productiva forestal los temas de manejo forestal sostenible necesarios. En este proceso se incluye el trabajo con especies nativas y la participación del consumidor.
	Retomar los resultados de grupos de investigación que registran experiencia en temas forestales, destacando a la Universidad Nacional de Colombia, Corpoica, Universidad de Nariño, Universidad del Tolima, Universidad Distrital y Cenicafé, entre otras, para la construcción de propuestas técnicas alternativas en zonas de alta deforestación.
	Apoyar a la ADR en la definición de los criterios de habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), con relación al manejo forestal sostenible y cierre de frontera agropecuaria.
	Desarrollar guías para la extensión rural en zonas forestales y de frontera agropecuaria.
	Garantizar que los Planes Departamentales de Asistencia Técnica de los departamentos con mayor cobertura de bosque y tasas de deforestación integren el componente de manejo forestal sostenible y cierre de la frontera agropecuaria.
	Capacitar y vincular a las UMATAS y/o los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial a un conjunto de extensionistas rurales especializados en zonas de frontera agropecuaria.
	Acompañar a los municipios, los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural (Consea) y/o Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) en el fortalecimiento de capacidades en torno al tema del manejo forestal sostenible y cierre de frontera agropecuaria, para mejorar criterios de selección y contratación de EPSEA.
	Establecer centros de servicios forestales en focos de deforestación y áreas estratégicas para el desarrollo forestal, a fin de alojar la asistencia agropecuaria y forestal, la supervisión de los proyectos, el flujo de información, el acceso al fomento, la medición del desempeño de las intervenciones sobre la deforestación, el control y el monitoreo forestal.
M.2.3. Gestión transectorial para la estabilización de la frontera agropecuaria	Creación de centros de servicios forestales en articulación con los programas de extensión rural de ART, ANT, institutos de Investigación, entidades territoriales, SENA.
	Fortalecer los espacios de participación a nivel local para el desarrollo de procesos de planificación de acuerdo con la situación del territorio.
	En el marco de las instancias creadas para el ordenamiento y desarrollo territorial en zonas priorizadas para el posconflicto, establecer Mesas Técnicas de Coordinación para abordar la estrategia de cierre de frontera agropecuaria y de intervención en las franjas de estabilización.

Medida	Acciones
M.2.3. Gestión transeccional para la estabilización de la frontera agropecuaria	Desarrollo técnico de las franjas de la frontera agropecuaria. Implementar el Plan de Choque en los municipios focos de deforestación, el cual incluye la conformación de grupos de trabajo operativos por núcleo de deforestación al interior de las instancias con competencia en el tema, definición de medidas y seguimiento de las acciones que se están implementando en campo.
M.2.4. Desarrollar acuerdos cero deforestaciones con cadenas de producción agropecuaria y forestales	Acuerdos de cero deforestación con cadenas de producción agropecuaria en empresas de las cadenas de palma de aceite, carne y lácteos (que incluyan 2010 como año de referencia) e incluir una línea de trabajo 0 deforestación en el PIML Acuerdos cero deforestaciones con otras cadenas (Ej. café, cacao, caucho, caña) con 2010 como año de referencia. Estimular y concertar el uso de sellos, certificaciones, medidas de diferenciación e incentivos sobre segmentos de mercado y consumo responsable cero deforestaciones. Revisión de complementariedad de estos acuerdos con instrumentos regulatorios, de comando y control, tributarios, arancelarios, sancionatorios; para que en el mediano plazo la producción cero deforestaciones sea de carácter vinculante. Desarrollar e implementar el sistema de seguimiento y monitoreo a los acuerdos de cadenas cero deforestaciones suscritas y en implementación.
M.2.5. Desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria	Definición de modelos agroambientales y sus respectivos paquetes tecnológicos para el desarrollo de alianzas/cadenas de valor para productos forestales, agropecuarios y promisorios de la biodiversidad para áreas prioritizadas para el cierre de la frontera agropecuaria y franjas de estabilización. Definir el portafolio de instrumentos específicos para las franjas de estabilización rural (incentivos créditos, préstamos, garantías, CIF, ICR, pagos por servicios ambientales), así como el Programa Bosques de Paz y otros programas gubernamentales relevantes sobre los cuales los extensionistas de cada región podrán ofrecer apoyo al acceso. Desarrollar los incentivos necesarios para generar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agrícola. Promover el programa de alianzas productivas, públicas y privadas, en cadenas productivas cero deforestaciones en las diferentes regiones de intervención de la estrategia. En la implementación de las acciones de esta línea se tendrá en consideración un enfoque diferencial; en cuanto a la participación de las mujeres, se desarrollará lo relacionado con la Ley 731 del 2002, capítulo 5 Art. 19 y 20.
M.2.6. Promoción de iniciativas de reforestación comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria	Zonificación detallada de áreas potenciales para la reforestación comercial dentro de las áreas de frontera agropecuaria. Identificar el número de nuevas industrias para la generación de productos forestales en núcleos de desarrollo forestal. Analizar y desarrollar cadenas de valor y de logística de plantaciones forestales con fines comerciales en zonas de frontera agropecuaria. Desarrollar mecanismos financieros especiales para el apoyo de procesos de reforestación comercial al interior de zona de la frontera agropecuaria. Fortalecimiento institucional

Medida	Acciones
Línea 3: Gestión transeccional del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales	
M.3.1. Resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques	Ejecutar los procedimientos de formalización de tierras, de acuerdo con la normativa vigente. Realizar los ajustes normativos que sean requeridos para la formalización asociada a usos forestales, agroforestales y en las áreas de conservación de bosque, en el marco de la resolución de conflictos. Generar capacidades técnicas municipales para fortalecer las actividades productivas locales, que contribuyan en la disminución de la presión sobre los bosques. Prestar asistencia técnica y transferencia tecnológica a los proyectos productivos forestales y agroforestales. Desarrollar acceso a créditos y modelos de financiamiento asociados a producción forestal y agroforestal. Gestionar la inclusión de la estructura ecológica principal, bosques y cambio climático en la Infraestructura de Datos Espaciales para la Administración de Tierras (IDE-AT). Utilizar el catastro multipropósito como herramienta que contribuya a la disminución de la presión sobre el bosque y a la solución de conflictos de uso, ocupación y tenencia. Generar una estrategia técnico-jurídica que disminuya las presiones sobre ecosistemas estratégicos, zonas de reserva forestal y áreas protegidas, y contribuya a la solución de conflictos de uso, ocupación y tenencia. Garantizar que no se generen nuevos conflictos de uso, ocupación y tenencia del territorio adoptando la zonificación ambiental en los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, en los Planes de Ordenamiento Territorial Productivo (UPRA), en los PDET y los POT.
M.3.2. Asegurar la articulación de las visiones nacionales, regionales y locales que contribuya a reducir la presión sobre el bosque y a impulsar modelos sostenibles de ocupación del territorio	Garantizar que la información generada por la academia e institutos de investigación sea fundamento para la toma de decisiones en el OT y la planificación socioeconómica y de gestión ambiental. Desarrollar los insumos técnicos y jurídicos, así como las capacidades institucionales requeridas para llevar a cabo la participación efectiva en los diferentes niveles. Asegurar la participación efectiva de los actores nacionales, regionales y locales en las instancias asesoras del ordenamiento ambiental y territorial
M.3.3. Generar transeccionalmente lineamientos para el desarrollo sectorial, que armonicen las apuestas de competitividad regional y respeten la ordenación territorial	Armonizar transeccionalmente el ordenamiento ambiental del territorio con el ordenamiento productivo del suelo. Con los diferentes sectores en el nivel nacional, regional y local, lineamientos y medidas para llevar a cabo un desarrollo productivo armónico con la gestión del bosque.

Fuente: elaboración propia

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

El objetivo general del MGAS es asegurar que las actividades de la EICDGB cumplan con las directrices establecidas en la legislación nacional, respeten las salvaguardas sociales y ambientales de la interpretación nacional y las Políticas Operacionales del Banco Mundial, y se haga un adecuado manejo de los aspectos ambientales y sociales vinculados a la Estrategia.

2.2. Objetivos específicos

- Alinear los esfuerzos nacionales en la construcción del SIS, incluyendo su marco legal e institucional.
- Desarrollar el análisis de los riesgos ambientales y sociales de las actividades que se van a desarrollar dentro de la EICDGB, con el fin de correlacionar las Políticas Operacionales del Banco Mundial y las salvaguardas de la interpretación nacional.
- Establecer las medidas de mitigación, directrices y criterios que deben aplicarse para mitigar los impactos resultantes del análisis de riesgos ambientales y sociales.

2.3. Alcance

La elaboración del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) orienta la gestión de las instituciones y responsables de implementar las líneas de acción de la EICDGB, siendo las comunidades los beneficiarios directos en donde se realizará la implementación.

3. Antecedentes

Durante la fase de preparación de la EICDGB, se formuló e implementó un plan de participación que generó valiosa información regional, incluyendo mapas actualizados de actores, la identificación y creación de instancias de participación; el establecimiento de acciones de fortalecimiento de capacidades y las hojas de ruta para el diseño e implementación de la EICDGB construidas con pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, organizaciones campesinas, ONG, autoridades ambientales, entre otros.

El componente de consulta y participación jugó un papel fundamental para garantizar la inclusión y participación social, la articulación público-privada y la adecuación institucional necesaria para construir y poner en marcha una EICDGB viable, legítima y coherente, permitiendo elaborar las diferentes hojas de ruta sobre modelos de implementación de reducción de deforestación, acciones concretas de intervención, proyectos piloto o escenarios de cambio. El proceso de participación y consulta para el desarrollo de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social ha contado con los siguientes espacios y organizaciones participantes:

TABLA 4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA SESA

Región	Número de talleres	Localización	Actores	Total	Número de organizaciones
Pacífico	16	Manungará, Tadó, Chocó	Afrodescendientes	25	15
		Guapi	Mujeres	36	20
		Tumaco	Afrodescendientes	63	19
		Chocó	Afrodescendientes	65	16
		Valle	Afrodescendientes	54	22
		Nariño	Afrodescendientes	12	15
		Chocó	Afrodescendientes	31	9
		Valle	Afrodescendientes	20	6
		Cauca	Multiactor	36	13
		Nariño	Indígenas	30	10
		Valle	Multiactor	38	19
		Valle	Afrodescendientes	56	15
		Valle	Multiactor	40	17
		Cauca	Indígenas	35	6
		Valle	Multiactor	29	14
		Valle	Afrodescendientes	93	25

Región	Número de talleres	Localización	Actores	Total	Número de organizaciones
Orinoquía	5	Meta	Corporación Autónoma Regional	5	2
		Casanare	Multiactor	22	19
		Arauca	Multiactor	10	7
		Meta	Multiactor	15	13
		Vichada	Multiactor	12	11
Amazonía	6	Putumayo	Corporación Autónoma Regional	19	1
		Florencia	Indígenas	15	1
		Amazonas	Indígenas	95	33
		Inírida	Multiactor	76	35
		Mocoa	Multiactor	93	37
		Florencia	Multiactor	91	42
Caribe	3	Sucre	Multiactor	55	10
		Córdoba		42	8
		Magdalena		45	10
Andina	27	Antioquia y Eje Cafetero	Multiactor	612	19

Fuente: Informe SESA, 2017

3.1 Resultados del proceso SESA y aportes a la construcción de la Estrategia integral de control a la deforestación y gestión de los bosques

Las líneas, medidas y acciones de la EICDGB recogen ampliamente los resultados del SESA, respondiendo al conjunto de preocupaciones y expectativas que resultaron de los espacios de participación, en relación con las causas y agentes de la deforestación, y con las medidas y acciones que se propusieron para su control. A continuación, se relacionan los elementos centrales que resultaron de estos diálogos y de qué manera se abordan en la EICDGB y en el proyecto para el financiamiento adicional:

TABLA 5. RESULTADOS DEL PROCESO SESA

LÍNEAS DE ACCIÓN	TIPO DE RIESGO
Línea 1: Gestión sociocultural de los bosques y conciencia pública	Falta de control y operatividad de los esquemas de gobernanza.
	Desconocimiento de los instrumentos (reglamentos) para el manejo adecuado de los recursos naturales.
	Conflictos ambientales por derecho de uso y posesión del territorio.
	Información desactualizada de la zonificación ambiental del territorio.
	Débil presencia de autoridad en el territorio.
	Bajo presupuesto para las actividades de implementación, seguimiento y monitoreo por entes gubernamentales.
	Desconocimiento de las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y afro en el uso y manejo de los recursos naturales.
	Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial a las comunidades.
	Baja claridad en la importancia ecológica de los bosques nativos y sus procesos de recuperación.
	Uso de especies foráneas, no nativas para la restauración de los bosques.
	Desinformación y resistencia al cambio por parte de comunidades ubicadas en territorios de difícil acceso.
	Dificultades en la implementación por el difícil acceso a las áreas con posibilidades de restauración.
	Bajo fortalecimiento de capacidades orientadas a proyectos de restauración ecológica
	Ausencia de medidas efectivas que contengan la deforestación.
	Demora en los procesos de toma de decisión en la implementación de los proyectos.
Línea 2: Desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria	Débil presencia de la autoridad ambiental con jurisdicción en el área.
	Dificultades de acceso al territorio y la falta de garantías de seguridad para los desplazamientos.
	Presencia de cultivos de uso ilícito.
	Implementación de cultivos con prácticas tradicionales y utilización de agroquímicos.
	Falta de armonización y coherencia entre los proyectos, el POT y el uso del suelo.
	Variación del clima en los ciclos de producción de cultivos.
	Dificultad en la comercialización de los productos agrícolas.
	Entrada de productos de otros países.
	Ausencia de asistencia técnica.
	Invasión de territorios indígenas y campesinos por parte de grandes empresas privadas.
Línea 3. Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales	Proyectos formulados sin enfoque territorial.
	Confrontaciones con otros actores presentes en el territorio: armados, empresas privadas e inversionistas.
	Inconsistencias en los planes de manejo de ambiental.
	Falta de claridad en los mecanismos de distribución de beneficios.
	Incumplimiento de los planes de ordenamiento territorial
	Falta de reconocimiento de los instrumentos de ordenación territorial de los pueblos indígenas (Planes de Vida/Etnodesarrollo).
	Reducción de ingresos a causa de los proyectos de ordenamiento con enfoque de conservación.
	Implementación de cultivos no adecuados al uso del suelo.

LÍNEAS DE ACCIÓN	TIPO DE RIESGO
Línea 4. Monitoreo y control permanente	Conflictos sociales.
	Incumplimiento de las leyes ambientales de los mecanismos de control y penalización.
	Bajo presupuesto para las actividades de seguimiento y monitoreo por entes gubernamentales.
Línea 5. Generación y fortalecimiento de capacidades legales, institucionales y financieras	Implementación de proyectos no sostenibles.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Se definieron medidas y acciones que permiten una gestión transectorial para el ordenamiento territorial, así como para mejorar los espacios de participación y armonizar los instrumentos de planeación de los pueblos y comunidades con los de las institucionales
Se definieron medidas y acciones para la consolidación de derechos territoriales, protección de los conocimientos tradicionales, restauración de áreas degradadas y un mecanismo de atención ciudadana para atender quejas, peticiones, reclamos o denuncias
Se propone un plan de acción para implementar la política de protección de los sistemas de conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad
Plan de Fortalecimiento de Capacidades
Estrategia de comunicaciones, educación y gestión de conocimiento
Mecanismo de atención ciudadana
Fortalecimiento de espacios y articulación de procesos para la implementación de la EICDGB, a través de CICC, CICOD, nodos de cambio climático, mesas forestales, mesas de concertación (MPC, CNAI, MRA, MIAC) y mesas de diálogo regional con actores (Mesa Ambiental y de Derechos del Pueblo Negro, Mesa Ambiental Indígena del Pacífico, Mesas Indígenas Departamentales)
Plan de protección de los conocimientos tradicionales
Espacios de diálogo para aclaración
Planes de implementación regionales y territoriales
Diagnóstico de conflictos territoriales y estrategia institucional y financiera
Consolidación de derechos territoriales
Agenda de control permanente sobre actividades de extracción ilícita de minerales
Articulación de mesas forestales y mesas indígenas en espacios multiactor de coordinación regional para el control de la deforestación
Diagnóstico y estrategia institucional y financiera de conflictos territoriales
Modelos de acuerdos de sustitución/acuerdos de conservación articulado con ANT y ART
Fortalecimiento de funciones ambientales de los cabildos
Aclaración en espacios de diálogo y articulación de medidas y acciones con planes de salvaguarda y planes de vida
Aclaración en espacios de diálogo y fortalecimiento de capacidades
Plan de Acción Política de Protección
Fortalecimiento de funciones ambientales de los cabildos, monitoreo de bosques y su biodiversidad, instrumentos de OAT propios.
Áreas protegidas comunitarias

MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Articulación de proceso EICDGB con programas de implementación
Retroalimentación e institucionalización del SNS y el SIS
Validación política de la EICDGB en las instancias respectivas
Modelos de intervención de la EICDGB
Plan de Acción Política de Protección a los CCTT
Áreas protegidas y OAT propios

BENEFICIOS
Algunos de los beneficios sociales y económicos por la promoción de prácticas sostenibles en zonas aptas para su producción que impulsa el proyecto son la reducción de costos en insumos, el aumento en la productividad y la competitividad de los productores en mercados nacionales e internacionales, así como la posible generación de trabajo para pequeños campesinos. De igual forma, las comunidades indígenas, campesinas y aquellos segmentos más vulnerables de la sociedad podrán gozar de mejores condiciones ambientales del entorno y beneficiarse de un incremento de resiliencia ante eventos climáticos extremos.
Los principales beneficios pueden darse en la reducción de las emisiones de gases efecto invernadero de la región (ver acápite 3.1.4) y detener los procesos de deforestación histórica. Esto resultaría en el mejoramiento de cuencas hidrográficas, aumento de servicios ecosistémicos, promoción de la biodiversidad y reducción de la contaminación.

Fuente: Informe ajustado SESA, 2022

Adicionalmente, como resultado se logró sistematizar el proceso de participación adelantado, generando una infografía que muestra los principales resultados, como se presenta a continuación:



Figura 2. Infografía proceso de consulta y participación Fuente: Programa FC

4. Marco legal

Bajo la Estrategia Nacional REDD+, se ha desarrollado un marco legal para las acciones que se correlacionan con las salvaguardas de la interpretación nacional, que se ha venido estructurando desde el 2013 y ha contado con aportes de diferentes expertos a lo largo del proceso. Inicialmente se adelantó una revisión de las principales herramientas normativas que tiene el país, constituyéndose la línea base jurídica de salvaguardas, que fundamentó la primera propuesta de interpretación nacional de las salvaguardas de Cancún.

Entre 2016 y 2017 se avanzó en la revisión de la línea base al identificar los principales elementos normativos, consolidar la matriz de línea base, actualizándola e identificando los aspectos de relevancia que tiene cada instrumento en relación con REDD+, el ámbito de aplicación y los sujetos de derecho. A la fecha se cuenta con la matriz normativa completa y con un documento que contiene el marco normativo de salvaguardas sociales y ambientales para REDD+ en Colombia (Documento en revisión).

El documento del marco normativo elaborado por Sanclemente (2017) presenta, para cada elemento de salvaguarda, los principales instrumentos y herramientas normativas para asegurar que cada una de las salvaguardas sea abordada y respetada; asimismo, identifica si el instrumento aplica a nivel nacional, regional o local. A partir de este producto, se iniciará el diseño del protocolo de seguimiento sobre el abordaje y respeto de las salvaguardas, lo cual hace parte del marco de cumplimiento y será publicado electrónicamente junto con la matriz; se prevé que sea parte de la información que provea el SIS. Este marco fue recientemente finalizado por parte del programa Onuredd, a continuación, se resume la correlación con las salvaguardas de la interpretación nacional.

4.1. Correspondencia con los acuerdos internacionales suscritos por Colombia en materia de bosques, biodiversidad y cambio climático

La Estrategia Nacional REDD y los programas y proyectos se desarrollan en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Forestal; se articulan y se inscriben dentro de los convenios y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, en materia de: bosques, biodiversidad y cambio climático, así como las políticas nacionales correspondientes a estos acuerdos.

TABLA 6. MARCO LEGAL

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Convención Marco de cambio climático de 1993	Estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.	REDD+ es un instrumento que se desarrolla en el marco de esta convención, por lo que es complementario. Los objetivos del convenio están acordes con el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales de forma que se garantice un desarrollo sostenible (CP art. 80) y con el postulado de la racionalización de la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la preservación de un ambiente sano (CP art. 334). (Sentencia C- 075 de 1994. Examen de fondo de forma de la ley 164 de 199. p. 41).
Convenio de diversidad biológica	Conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.	Los siguientes aspectos son complementarios con las actividades REDD+: -Programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal -Salvaguardas REDD+ -Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 -Metas AICHI-Objetivo estratégico B: reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible. -Objetivo estratégico B Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible. Meta 5: para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación. -Las disposiciones del Convenio de diversidad biológica se ajustan perfectamente al espíritu de la Carta Política. En efecto, estas normas se relacionan con el hecho de que la riqueza natural y cultural pertenece a la nación (Art. 80. C.P.), razón por la cual a las autoridades públicas y a los particulares les asiste el deber de protegerla y conservarla (Arts. 80., 95 y 79 C.P.). Asimismo, el Estado es responsable de proteger la diversidad y la integridad biológica (Art. 79 C.P.), de garantizar un desarrollo sustentable, de cooperar en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas (Art. 80 C.P.), de regular el ingreso y egreso de recursos genéticos, así como su utilización, de conformidad con el interés nacional (Art. 81 C.P.), y de promover las relaciones internacionales en materia ecológica (Art. 229 C.P.). (C- 519/94. p 26-31).
Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía (Uncccd) -	Luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles. Medidas apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales, en el marco de un enfoque integrado acorde con el Programa 21, para contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas.	Esta convención tiene aplicación para Colombia en el ámbito de los bosques secos tropicales. El conjunto de los preceptos del convenio responde al principio de la participación de la comunidad en todos aquellos asuntos atinentes a la preservación del ambiente y en las decisiones que puedan afectarla, lo cual se adecua a la preceptiva de los artículos 1 y 79 de la Constitución. Las disposiciones de la Convención son compatibles, igualmente, con otros preceptos constitucionales como los contenidos en los artículos 2, que señala, entre otros fines esenciales del Estado, el de lograr la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. También está el artículo 65, que le otorga prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, con lo cual se promueve el desarrollo sostenible del sector rural, y el 67, que encomienda a la educación la misión especial de formar a los colombianos en el respeto a una serie de valores y principios que permitan no solo el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, sino la protección del ambiente (C- 229/99).

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar)	La conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.	Debido a que para Colombia se han declarado Humedales Ramsar que comprende áreas boscosas, se considera complementario. Los objetivos del tratado son acordes con las previsiones constitucionales (artículos 8, 79 y 80 de la Carta Política, entre otros), como el procedimiento de elaboración de la Lista Internacional de humedales, con miras a su reserva y protección, se avienen al Ordenamiento Fundamental de Colombia (C-582/97). La conservación de los ecosistemas de manglar también puede lograrse mediante la formulación e implementación de proyectos REDD+.
Convenio Internacional de Maderas Tropicales, 2006	Promover la expansión y diversificación del comercio internacional de maderas tropicales de bosques ordenados de forma sostenible y aprovechados legalmente y promover la ordenación sostenible de los bosques productores de maderas tropicales	El convenio complementa las actividades relacionadas con el manejo forestal sostenible. Las normas contenidas en el Convenio Internacional de Maderas Tropicales 2006 se ajustan a la Constitución Política y en particular a los principios que gobiernan la protección del ambiente sano y la preservación de los recursos naturales renovables para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y la garantía de la participación de la comunidad en general en las decisiones que puedan afectar el ambiente. Asimismo, complementa el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial protección ecológica. Al mismo tiempo, es consecuente con la promoción de la internacionalización de las relaciones económicas, sociales y ecológicas, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, de conformidad con el Artículo 226 de la Carta Política. El Convenio amplía las fuentes de financiación de las cuales puede beneficiarse Colombia como Estado productor de maderas tropicales, con el propósito de ejecutar y desarrollar proyectos relacionados con la administración y la ordenación sostenible de bosques naturales, y el logro del fortalecimiento institucional para la conservación de recursos forestales. Esto con la participación de Colombia en las reuniones internacionales relativas a la utilización sostenible de los bosques, en concordancia con los postulados ecológicos consagrados en la Constitución Política (arts. 8, 58, 79 y 80 C.P.) (C- 0196/12. p. 93-95).
Convención Sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	Asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas salvajes no amenace su supervivencia en su medio natural. La Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora tiene como objetivo fundamental salvaguardar la fauna y flora silvestres contra su explotación excesiva mediante el comercio internacional, para lo cual los Estados y los pueblos deben ser sus mejores protectores. Para conseguir tal fin, se requiere de la cooperación internacional dada la urgencia de adoptar medidas para frenar la problemática.	Los ecosistemas boscosos contienen especies incluidas en los Apéndices CITES. Se tiene que revisar si tiene complementariedad. Acciones de tala y sobreexplotación son complementarias con las actividades REDD+. Considerarse como una salvaguarda ambiental en la conservación de bosques. Los fundamentos y propósitos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre guardan perfecta armonía con los dictados del Ordenamiento Superior, especialmente con los artículos 79 y 80, los cuales establecen como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente; conservar las áreas de importancia ecológica, fomentar la educación, garantizar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, su conservación, restauración o sustitución (C- 012/2044 p. 24).
Decisión Andina 391	Regular el acceso a los recursos genéticos de los países miembros y sus productos derivados, a fin de prever condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso; sentar las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas, afroamericanas o locales; promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos y promover la consolidación y desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y técnicas a nivel local, nacional y subregional.	La biodiversidad alberga los servicios genéticos que protege la Decisión y que pueden verse afectados por la deforestación de las áreas boscosas en las que se encuentra, esta, contribuye en la aplicación de la Decisión Andina.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Protocolo de Kioto-1997	Reducir las emisiones de seis gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global: dióxido de carbono (CO2), gas metano (CH4) y óxido nitroso (N2O), además de tres gases industriales fluorados: hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF6), en un porcentaje aproximado de al menos un 5 %, entre el 2008 y el 2012, en comparación con las emisiones a 1990.	El Artículo 2 del Protocolo de Kioto establece que los países elaborarán políticas y medidas para la protección y mejora de los sumideros de GEI, como la promoción de prácticas sostenibles de gestión forestal, la forestación y la reforestación. Esto es coherente con los objetivos de la Política Forestal Nacional.

4.2. Transparencia y acceso a la información

Los interesados cuentan con información transparente, accesible y oportuna relacionada con acciones REDD+ en las plataformas o medios de información que se determinen.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Constitución Política de Colombia, artículos 13, 20 y 80	El acceso a la información es un derecho fundamental. La información pública debe ser accesible, gratuita, transparente, entregada de forma celer e y de calidad a todas las personas, salvo excepciones legales acordes con principios de la sociedad democrática. Entidades estatales, personas privadas que presten servicios públicos con respecto a estas funciones, entidades que administren recursos de naturaleza u origen público, o grupos significativos de ciudadanos y movimientos políticos, entre otros, están sujetos a estas reglas.	Los proyectos deben garantizar a las comunidades procesos de acceso a la información en forma clara, adecuada, oportuna y pertinente. La igualdad, la información y la participación son derechos fundamentales. Por lo tanto, en cualquier proceso de participación debe garantizarse que no existan desventajas entre partes por diferencias sobre información, especialmente cuando la parte desinformada es más vulnerable.
Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos)	Establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.	La ley establece que todas las personas tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no sean de carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley (Artículo 27).
Ley 962 de 2005 (Racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos)	Tiene por objeto facilitar las relaciones de los particulares con la administración pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política.	Establece que todos los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición del público, a través de los medios impresos o electrónicos con los que cuenten, medio telefónico o correo, información actualizada en relación con sus funciones, servicios, proyectos y actuaciones en la ejecución de sus funciones y la dependencia, cargo o nombre a quien dirigirse en caso de queja o reclamo (Artículo 8).
Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)	Las normas de la primera parte de la ley tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas; la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico; el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.	Establece los derechos de las personas ante las autoridades, disponiendo que todas las personas tienen derecho a presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, ya sea verbal o por escrito, o por cualquier otro medio, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto (Artículo 5). Adicionalmente, reitera los deberes de las autoridades en cuanto al suministro de información completa y actualizada al público (Artículo 8).

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Determina los deberes de las autoridades en la atención al público, estableciendo entre otras cosas que se debe desarrollar un sistema para la atención ordenada de peticiones, quejas y reclamos, y atribuir a dependencias especializadas la función de atender estas quejas y/o reclamos, y dar orientación al público. Adicionalmente, indica que se deben adoptar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos.
Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones	El objetivo de la ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.	Es la ley más relevante para el cumplimiento de este criterio de la salvaguarda, pues establece los principios, disposiciones generales y contenido de la información que deberán publicar las entidades de carácter público. Se establece que los lineamientos para publicar información los determinará la estrategia de gobierno en línea. Los proyectos deben garantizar a las comunidades procesos de acceso a la información en forma clara, adecuada, oportuna y pertinente. La igualdad, la información y la participación son derechos fundamentales. Por lo tanto, en cualquier proceso de participación debe garantizarse que no existan desventajas entre partes por diferencias sobre información, especialmente cuando la parte desinformada es más vulnerable. Particularmente relevante para la región del Amazonas es que la ley establece que, con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos (Artículo 8)
Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones	Este decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública.	Establece reglamentos generales relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación; la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta; su adecuada clasificación y reserva, y la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

4.3. Rendición de cuentas

Las instituciones y actores presentan informes de su gestión en torno a REDD+ ante los socios involucrados, las instituciones y el público en general, e incluyen información sobre la aplicación y el respeto de las salvaguardas.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Conpes 3654 de 2010 (Política de rendición de cuentas a los ciudadanos)	La política tiene como objetivo central consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente que comprenda tanto la oferta de información clara y comprensible como espacios institucionalizados de explicación y justificación de las decisiones, y acciones de la gestión pública. Adicionalmente, la política busca aumentar el número de ciudadanos y organizaciones que hacen parte de ejercicios de rendición de cuentas.	Define la rendición de cuentas como el conjunto de estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones, y la capacidad de imponer sanciones o premios. Establece que la rendición de cuentas tiene tres componentes principales: La información, que se refiere a la disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación. La explicación o diálogo se refiere a la sustentación de las acciones, a la presentación de los diagnósticos y las interpretaciones, y a la exposición de los criterios utilizados para tomar las decisiones, e implica, por tanto, la existencia de diálogo y la posibilidad de incidencia de otros actores en las decisiones a tomar. Los incentivos consisten en la existencia de mecanismos de corrección de las acciones, de estímulo por su adecuado cumplimiento o de castigo por el mal desempeño.
Conpes 167 de 2013 (Estrategia Nacional de la política pública integral anticorrupción)	Los objetivos de la política son: 1. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción. 2. Hacer más eficientes las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción. 3. Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción. 4. Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad. 5. Desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad de los actos de corrupción.	Las acciones de la política buscan, entre otras cosas, lograr que la rendición de cuentas haga parte de la cultura de las organizaciones públicas y privadas.
Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional; se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones	La ley regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública.	Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello pueden realizar todas las acciones que involucren a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Se incluyen mecanismos de rendición de cuentas para las instituciones del sector público como las audiencias públicas y las veedurías ciudadanas (artículos 32 al 35).
Ley 850 de 2003	Establece el ámbito de acción, objetivos, principios rectores, derechos y deberes de las veedurías ciudadanas.	Los principales objetivos y funciones de las veedurías son vigilar los procesos de planeación y ejecución de los programas y proyectos en el correspondiente nivel territorial, comunicar a la ciudadanía y denunciar ante las autoridades competentes los informes y los hechos o actuaciones irregulares de las entidades públicas (Artículo 15).
Decreto 1714 de 2000	Reglamenta parcialmente la Ley 498 de 1998.	Señala que para facilitar el ejercicio de la participación ciudadana se podrán conformar consejos ciudadanos de control de gestión y de resultados de la inversión pública (CGRI) en cada departamento del país. De esta manera, serán una instancia permanente de participación ciudadana responsable de promover el control efectivo por parte de la ciudadanía sobre la gestión pública y sus resultados, y de articular y apoyar las iniciativas ciudadanas para prevenir y controlar los delitos contra la administración pública (Artículo 1).

4.4. Fortalecimiento de capacidades

Las iniciativas REDD+ garantizan el fortalecimiento de las capacidades técnicas, jurídicas y de gobernabilidad administrativa de los actores involucrados directamente o participantes de las iniciativas, con el fin de que las partes puedan tomar decisiones documentadas, analizadas e informadas.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Constitución, artículos 1, 2, 13, 38 y 79	El estado debe promover las condiciones de igualdad entre los ciudadanos y por ello, debe garantizar el nivel de entendimiento de los aspectos técnicos entre todos los ciudadanos.	Se busca lograr que las comunidades cuenten con la capacidad técnica y política para la toma de decisiones con respecto a REDD+.

4.5. Gobernanza forestal

Las iniciativas REDD+ fortalecen las estructuras de gobernanza forestal existentes y/o establecen las necesarias entre los actores involucrados en el proceso.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 2 de 1959	Crea siete reservas forestales sobre economía forestal de la nación y conservación de los recursos naturales renovables.	Los proyectos y programas REDD deben tener en cuenta la zonificación de las reservas forestales de la Ley 2 de 1959.
Decreto-Ley 2811 de 1974	Crea el Código Nacional de los Recursos Naturales y del Medioambiente, y en su Libro Segundo. De la propiedad, uso e influencia ambiental de los recursos naturales renovables, Parte I. Normas comunes. Título I. del dominio de los recursos naturales renovables, establece que pertenecen a la nación los recursos naturales renovables situados dentro del territorio, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos. Es decir, admite que puede haber bosques de propiedad privada a título individual o colectivo y le asigna una función social y ecológica. Del contenido del capítulo se desprende que la facultad de administrar el recurso forestal está en cabeza del Estado, y que por consiguiente y en ejercicio del derecho eminente del Estado, este determina los modos de adquirir derecho a su uso, y las condiciones en que se permite.	Establece que la facultad de administrar el recurso forestal está en cabeza del Estado, y por consiguiente, este determina los modos de adquirir derecho a su uso y las condiciones en que este se permite / Artículo 42).
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medioambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).	Define la estructura y funciones de las entidades del SINA, entre ellas, formular los planes de ordenación forestal y administrar el recurso forestal mediante el trámite y expedición de los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias. Controlar el transporte de los productos forestales y ejercer la función de autoridad ambiental.
Ley 139 de 1994	Crea el Certificado de Incentivo Forestal CIF	Puede ser un instrumento que incentive la restauración de áreas degradadas con vocación forestal.
Ley 1333 de 2009	Crea el procedimiento sancionatorio ambiental	Contribuye en el control de la deforestación.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 1753 de 2015	Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018	
Decreto 1791 de 1996 Régimen de Aprovechamiento Forestal	Tiene por objeto regular las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible. Esta norma integra los aspectos principales sobre diversidad biológica y cultural, y define el aprovechamiento sostenible como el uso de los recursos maderables y no maderables del bosque, el cual se efectúa al mantener el rendimiento normal del bosque mediante la aplicación de técnicas silvícolas que permiten la renovación y persistencia del recurso.	Las corporaciones, a fin de planificar la ordenación y manejo de los bosques, reservarán, alinderarán y declararán las áreas forestales productoras y protectoras-productoras, para que sean objeto de aprovechamiento en sus respectivas jurisdicciones.
Decreto 3750 de 2011	Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el ente rector de la política ambiental, el cual, a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, define las políticas y regulaciones en materia de conservación y uso sostenible de los bosques, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y de procedimiento de sustracción de las reservas forestales nacionales de la Ley 2 de 1959.
Decreto 3573 de 2011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y se dictan otras disposiciones. Es una unidad administrativa especial del orden nacional con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, que hace parte del sector administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dentro de sus funciones se encuentra el otorgamiento o negación de negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y velar porque se surtan los mecanismos de participación ciudadana relativos a licencias, permisos y trámites ambientales establecidos por ley.	El trámite y otorgamiento de licencias ambientales para proyectos sectoriales, debe tener en cuenta las decisiones de conservación y manejo de los bosques.
Decreto 900 de 1997	Reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal CIF	El CIF de conservación puede ser un incentivo en el marco de REDD+ que permita otorgar beneficios por conservación de bosques en pie. El CIF de reforestación bien manejado con objetivos agroforestales y de arreglos de especies puede fortalecer la gobernanza en los territorios y reducir la presión por deforestación, así como fomentar el uso de madera legal en el país.
Conpes No. 2834, mayo de 1998	Adopta la Política de Bosques, mientras que el Consejo Nacional Ambiental aprueba el Plan Verde.	Este documento desarrolla diferentes componentes del ordenamiento forestal, territorial, categorías de uso del suelo, conservación y restauración de los recursos forestales que hasta el momento no se reglamentaron de manera suficiente.
Decreto 2372 de 2011 - Resolución 918 de mayo 20 de 2011"	Reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.	Una de las categorías de áreas protegidas públicas son las reservas forestales protectoras.
Resolución 1526 de 2012	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social y se adoptan otras determinaciones.	Señala que corresponde al Ministerio de Ambiente y a las autoridades ambientales regionales evaluar la solicitud y adoptar la decisión respecto de la sustracción, para el desarrollo de actividades de utilidad pública o interés social. Asimismo, establece que cuando haya presencia de comunidades indígenas, la decisión de la solicitud de sustracción del área de reserva solo se definirá hasta tanto se culmine con el procedimiento de consulta previa y se entregue a la autoridad ambiental competente el acta de protocolización respectiva, emitida por el Ministerio del Interior.

4.6. Consulta previa y consentimiento libre, previo e informado

Cualquiera de las iniciativas que afecte directamente a uno o varios grupos étnicos debe previamente ser consultada (conforme a las disposiciones normativas en esta materia), de acuerdo con los usos y las costumbres de dichos pueblos, contando con la dirección del Ministerio del Interior y el acompañamiento de los organismos de control.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Convenio 169 de OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas	Los Gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Esta acción deberá incluir medidas: a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.	Cualquier decisión administrativa o legislativa con relación a proyectos REDD+ que afecten directamente a los pueblos indígenas y tribales deben ser consultados previamente. Establece, entre otras disposiciones, que los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (Artículo 6).
Artículos 2, 7, 63, parágrafo Artículo 330, Artículo 93 y transitorio 55	En la constitución se reconocen los derechos de las minorías étnicas, su derecho a participar en las decisiones que las afecten y la obligación de interpretar las normas nacionales, conforme a los tratados y convenios internacionales.	
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medioambiente y los recursos naturales renovables; se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.	En relación con las comunidades indígenas y negras, establece que la explotación de los recursos naturales deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas, de acuerdo con el Artículo 330 de la Constitución Nacional y la Ley 70 de 1993. Así, se deben tomar las decisiones sobre la materia previa consulta a los representantes de tales comunidades (Artículo 76), y que mientras se establezca la competencia de las entidades territoriales respecto a la garantía del derecho a la consulta previa, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia son los únicos organismos competentes para coordinar los procesos de consulta previa.
Ley 70 de 1993	Reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos que componen la Ley 70. Asimismo, tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades tengan las mismas oportunidades que el resto de la sociedad colombiana.	

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Directiva presidencial 01 de 2010	La directiva reseña los mecanismos para la aplicación de la Ley 21 de 1991, señala las acciones que requieren la garantía del derecho a la consulta previa y establece los mecanismos mediante los cuales se realiza el proceso de consulta previa.	La consulta previa procede antes de la ejecución o puesta en marcha de cualquier proyecto que pueda afectar a los grupos étnicos nacionales o los derechos de los que son titulares de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o los instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación. La consulta es de carácter obligatorio.
Directiva presidencial 10 de 2013	Establece una guía para la realización de la consulta previa con comunidades étnicas.	Herramienta de coordinación interinstitucional, para el logro de la eficiencia administrativa y las prácticas de buen gobierno, en los procesos de consulta previa a las comunidades étnicas para el desarrollo de proyectos, como obras o actividades.
Decreto 1320 de 1998	Tiene por objeto reglamentar la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.	Determina los lineamientos generales para el proceso de consulta previa en materia de licencias ambientales, planes de manejo ambiental y permisos de uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables (artículos 5 al 18).
Decreto 2613 de 2013	Adopta el protocolo de coordinación interinstitucional para la consulta previa	Destinado a facilitar el enlace de las responsabilidades correspondientes y a compartir criterios e información actualizada que sirvan de soporte para la expedición de las certificaciones de presencia de comunidades étnicas y para el desarrollo mismo de la consulta previa (Artículo 1).
Decreto 1397 de 1996	Crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.	Establece que La Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas tendrá por objeto concertar entre estos y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, sin perjuicio de las funciones del Estado, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen (Artículo 11).
Decreto 3012 de 2005	Crea la Mesa Regional Amazónica para los pueblos indígenas de la amazonía colombiana y se dictan otras disposiciones	Establece que la Mesa Regional Amazónica es un espacio de concertación para recomendar a las distintas instancias del Gobierno la formulación, promulgación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas asentados en esta región y para participar en la evaluación y seguimiento de estas, sin perjuicio de las funciones propias del Estado (Artículo 1).
Ley 397 de 97, Artículo 4. Patrimonio cultural de la Nación. Constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana: tradición, costumbres, hábitos	Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.	Artículo 13º.- Derechos de grupos étnicos. Los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica conservarán los derechos que efectivamente estuvieren ejerciendo sobre el patrimonio arqueológico que sea parte de su identidad cultural, para lo cual contarán con la asesoría y asistencia técnica del Ministerio de Cultura. Con el fin de proteger lenguas, tradiciones, usos, costumbres y saberes, el Estado garantizará los derechos de autoría colectiva de los grupos étnicos, apoyará los procesos de etnoeducación y estimulará la difusión de su patrimonio a través de los medios de comunicación. Asimismo, establece que el Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales, y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural; a generar el conocimiento de estas según sus propias tradiciones, y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. Adicionalmente, establece que, con el fin de proteger lenguas, tradiciones, usos, costumbres y saberes, el Estado garantizará los derechos de autoría de los grupos étnicos (Artículo 13).

4.7. Conocimiento tradicional

Conforme a lo establecido en la legislación nacional y al cumplimiento de los convenios internacionales, se reconocen y respetan los sistemas de conocimiento tradicionales y las visiones propias del territorio de los pueblos y comunidades étnicas y locales.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas	La Declaración precisa los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, especialmente los relacionados con sus tierras, bienes y recursos vitales, territorios y recursos; su cultura, identidad y lengua; el empleo, la salud, la educación, y su libertad de determinar su condición política y desarrollo económico. Enfatiza en el derecho de los pueblos originarios a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, y a perseguir libremente su desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones; prohíbe la discriminación contra los indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y su derecho a mantener la diversidad y a propender por su propia visión económica y social.	Señala que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar la propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales (Artículo 31).
Decisión Andina 391 de 1996 (protección de recursos genéticos y protección de conocimiento tradicional asociado)	Regular el acceso a los recursos genéticos de los países miembros y sus productos derivados, a fin de: a) prever condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso; b) sentar las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados, y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas, afroamericanas o locales; c) promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos; d) promover la consolidación y desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y técnicas a nivel local, nacional y subregional, y e) fortalecer la capacidad negociadora de los países miembros.	Establece que los países miembros, de conformidad con esta Decisión y su legislación nacional complementaria, reconocen y valoran los derechos y la facultad que tienen las comunidades indígenas, afroamericanas y locales para decidir sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos y sus productos derivados (Artículo 146).
Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de octubre de 2005, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco	Proteger y promover la diversidad cultural e instar a los estados para que adopten políticas que protejan la diversidad cultural en sus países.	Establece que el patrimonio cultural inmaterial corresponde a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Señala que los estados parte deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar las salvaguardas del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, incluyendo, entre otras cosas, la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización y revitalización de este patrimonio (artículos 1 al 13).

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Convenio de diversidad biológica	Busca la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Esto mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.	Establece que, por medio de la legislación nacional, los estados parte respetarán, preservarán y mantendrán los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que involucren estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Asimismo, promoverá su aplicación, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente (Artículo 8).
Convenio 169 de la OIT	Promover en los países una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.	Establece que los Estados deben reconocer la naturaleza especial de la relación que tienen los pueblos indígenas con sus territorios, particularmente los aspectos colectivos de esa relación. Señala que los Estados deben reconocer a los pueblos indígenas el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y garantizar este derecho mediante la delimitación y la titularidad de las tierras. Es importante resaltar que este derecho no se limita a las tierras que estén permanente y exclusivamente ocupada por los pueblos indígenas, sino que incluye territorios a los que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (artículos 13 y 14).
Política de salvaguardia del patrimonio cultural e inmaterial	Garantizar y promover el respeto por el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos o personas; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional sobre la importancia del reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial y la cooperación y asistencia internacionales para hacer efectiva la salvaguardia.	
Constitución Política, artículos 7, 8, 8 y 330	Artículo 70, la cultura y sus diferentes manifestaciones “son fundamento de la nacionalidad, el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.	Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios y determinan la igualdad de las personas ante la ley, y el derecho de todos a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
Ley 70, Artículo 2	Reglamenta el Artículo 55 transitorio de la Constitución, y reconoce el derecho de propiedad colectiva de las comunidades negras sobre algunas porciones del territorio nacional.	Reconoce las prácticas tradicionales de las comunidades afrodescendientes como parte de su patrimonio cultural.
Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural.	Establece que el Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos; a las comunidades negras y raizales, y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. Adicionalmente, establece que, con el fin de proteger lenguas, tradiciones, usos costumbres y saberes, el Estado garantizará los derechos de autoría de los grupos étnicos (Artículo 13).

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 1185 de 2008	Modifica parcialmente la Ley 397 de 1997.	Define un régimen especial de salvaguarda, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la nación, para las manifestaciones incluidas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial (Artículo 4).
Decreto 2941 de 2009	Reglamenta parcialmente la ley 397 de 1997 en relación con el patrimonio cultural inmaterial.	Determina que algunas manifestaciones relevantes del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incorporadas a una lista representativa de patrimonio cultural inmaterial, la cual es un instrumento concertado entre las instancias públicas competentes y la comunidad, con el objetivo de aplicar un plan especial de salvaguardas a las manifestaciones contenidas en esta lista. Entre otras, las manifestaciones que pueden estar sujetas a un plan de salvaguardas están relacionadas con el conocimiento tradicional sobre la naturaleza, el medioambiente y los conocimientos, así como las prácticas e innovaciones relacionados con la producción forestal y agropecuaria.

4.8. Distribución de beneficios

Las iniciativas REDD+ garantizan la participación y la distribución justa y equitativa de los pueblos y comunidades étnicas y locales de los beneficios que estas generen y de todos aquellos que se deriven de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus componentes.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 2 de 1959	Crea siete reservas forestales sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de los Recursos Naturales Renovables.	Los proyectos y programas REDD deben tener en cuenta la zonificación de las reservas forestales de la Ley 2 de 1959
Decreto 1791 de 1996	Tiene por objeto regular las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible. Esta norma integra los aspectos principales sobre diversidad biológica y cultural, y define el aprovechamiento sostenible como el uso de los recursos maderables y no maderables del bosque, el cual se efectúa al mantener el rendimiento normal del bosque mediante la aplicación de técnicas silvícolas que permiten la renovación y persistencia del recurso.	Las Corporaciones, a fin de planificar la ordenación y manejo de los bosques, reservarán, alinearán y declararán las áreas forestales productoras y protectoras-productoras, para que sean objeto de aprovechamiento en sus respectivas jurisdicciones.
Decreto 2372 de 2010	Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.	Entre otras cosas, establece los objetivos de conservación de las áreas protegidas, las categorías, la zonificación y los usos permitidos; la estructura de coordinación y administración de las áreas y los componentes que deben tener los planes de manejo de estas áreas.
Decreto 900 de 1997	Crea el Certificado e Incentivo Forestal de Conservación	Señala que el incentivo es un reconocimiento por los costos directos e indirectos en que incurre un propietario por conservar en su predio ecosistemas naturales boscosos poco o nada intervenidos, cuyo valor se definirá con base en los costos directos o indirectos por la conservación y disponibilidad de recursos totales para el incentivo (Artículo 3).

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Decreto 196 de 1999	Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil.	Establece que el objetivo de la constitución de reservas naturales será garantizar la conservación, preservación, regeneración o restauración de los ecosistemas naturales contenidos en ellas, para permitir la generación de bienes y servicios ambientales (Artículo 2).
Decreto 953 de 2013	Reglamenta el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2014, en relación con el pago de servicios ambientales hídricos.	Incentivo que contribuye a la conservación de áreas forestales y puede ser complementario.
Decreto 1640 de 2012	Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones.	Establece, entre otras disposiciones, que la ordenación de cuencas debe realizarse teniendo en cuenta el carácter especial de conservación de las áreas de especial importancia ecológica, la prevención y control de la degradación de los recursos hídricos y demás recursos naturales de la cuenca, y la oferta y la demanda actual y futura de los recursos naturales renovables, incluidas las acciones de conservación y recuperación del medio natural para propender por su desarrollo sostenible. Adicionalmente, señala que los planes de manejo y ordenación de las cuencas deberán hacerse de manera armonizada con otros planes, incluyendo los planes de manejo y aprovechamiento forestal y los planes de vida y etnodesarrollo de las comunidades indígenas (artículos 19 al 28).
Resolución 1517 de 2011	Por la cual se adopta el manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad	Establece que el manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad es de obligatorio cumplimiento para los usuarios que elaboren y presenten las medidas de compensación contenidas en los estudios ambientales exigidos para la obtención de licencias ambientales de proyectos obras o actividades sujetas al licenciamiento y para la Agencia Nacional de Licencias Ambientales para la evaluación, aplicación o adopción de medidas de compensación de los proyectos sujetos al licenciamiento.
Resolución 918 de 2011	Por la cual se establecen los requisitos para la sustracción de reservas forestales destinadas a actividades de utilidad pública o interés social.	Establece que en sustracciones temporales de áreas de reserva forestal se deberán implementar medidas de recuperación y rehabilitación para la restauración ecológica del área temporalmente sustraída. En sustracciones definitivas se deberá compensar con un área de valor ecológico equivalente al área sustraída de la reserva forestal.
Resolución 629 de 2012	Requisitos para la sustracción de reservas forestales destinadas al desarrollo rural y la restitución de tierras a víctimas.	Establece los requisitos, la información técnica, el procedimiento y los lineamientos generales para el desarrollo de actividades productivas en las áreas sustraídas. Cabe resaltar que las áreas que se destinan a la constitución de reservas campesinas deberán presentar un plan de desarrollo sostenible. Para los fines productivos, las actividades deberán estar enfocadas principalmente en actividades forestales, agroforestales y silvopastoriles, y las áreas de cobertura boscosa que se encuentren dentro del área deben mantenerse y no pueden ser objeto de aprovechamiento forestal único.
Resolución 1925 de 2013	Adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía establecida en la Ley 2a de 1959, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila, y se toman otras determinaciones.	

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Resolución 1277 de 2014	Por lo cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía, establecida en la Ley 2ª de 1959, en los departamentos de Amazonas, Cauca, Guainía, Putumayo y Vaupés, y se toman otras determinaciones.	Zonifica la reserva en dos tipos: unas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos (tipo A) y otras para un manejo forestal sostenible (tipo B), y establece que la zonificación no aplica para las áreas pertenecientes al SINAP ni a los territorios colectivos. Vale la pena destacar que, en la zonificación determinada, se establece para ambos tipos de zonas se debe propender por el desarrollo de actividades en el marco de REDD+.

4.9. Derechos territoriales

Se respetan los derechos territoriales* colectivos e individuales de los pueblos y comunidades étnicas y locales; su uso y significado cultural, económico y espiritual.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 152 de 1994	Ley orgánica del plan de desarrollo.	Las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán en los alcances y los procedimientos para la elaboración, la aprobación, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación y concertación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la nación.
Ley 70 de 1993	Reglamenta el Artículo 55 transitorio de la Constitución, y reconoce el derecho de propiedad colectiva de las comunidades negras sobre algunas porciones del territorio nacional.	Cada consejo comunitario debe formular un plan de desarrollo económico, social y cultural (plan de etnodesarrollo).
Ley 160 de 1994	Crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras y se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.	Define la competencia del Incoder para establecer las necesidades de tierras de las comunidades indígenas, para el efecto de dotarlas de las superficies indispensables que faciliten su adecuado asentamiento y desarrollo, y, además, llevar a cabo el estudio de los títulos que aquellas presenten con el fin de establecer la existencia legal de los resguardos.
Decreto 2164 de 1995	Reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional.	Dotación de tierras de comunidades indígenas.
Decreto 1745 de 1995	Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “Tierras de las Comunidades Negras” y se dictan otras disposiciones.	Establece como función de los consejos comunitarios aprobar los planes de desarrollo de los territorios colectivos.

4.10. Participación

Se garantiza el derecho a la participación plena y efectiva de todos los actores involucrados para garantizar la adecuada gobernanza y toma de decisiones sobre REDD+.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Artículos 7, 40, 70, 229 y 330	“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”: i) el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, tomando parte en consultas populares y otras formas de participación democrática; mi) la cultura como fundamento de la nacionalidad, y mi) la previsión de la participación previa de las comunidades para la conformación de las entidades territoriales indígenas y para la explotación de los recursos naturales en sus territorios.	Se garantiza el derecho a la participación plena y efectiva de todos los actores involucrados para garantizar la adecuada gobernanza y toma de decisiones sobre REDD+.
Ley 134 de 1994	Regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo, la consulta popular del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.	
Ley 1757 de 2015	Estatuto de la participación democrática	Se establecen unas reglas comunes sobre el procedimiento que deben seguir los ciudadanos a la hora de presentar sus iniciativas para hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana de origen popular.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio de Medio Ambiente, reorganiza el SINA y se dictan otras disposiciones.	Establece que cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medioambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales (Artículo 69). Señala que el procurador general de la nación o el delegado para Asuntos Ambientales, el defensor del pueblo, el ministro del Medio Ambiente, las demás autoridades ambientales, los gobernadores, los alcaldes o por lo menos cien (100) personas o tres (3) entidades sin ánimo de lucro pueden solicitar la realización de una audiencia pública cuando se desarrolle o pretenda desarrollarse una obra o actividad que pueda causar impacto en el medioambiente o en los recursos naturales renovables, y para la cual se exija permiso o licencia ambiental conforme a la ley o a los reglamentos (Artículo 72).
Ley 1437 de 2011	Código Contencioso Administrativo	En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

4.11. Conservación de bosques y biodiversidad

Las iniciativas REDD+ garantizan la conservación de los bosques y la implementación de medidas establecidas para tal fin.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Conpes 2834 de 1996, Política de Bosques	Lograr un uso sostenible de los bosques con el fin de conservarlos, consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y mejorar la calidad de vida de la población.	
Plan Nacional de Desarrollo Forestal	Establecer un marco estratégico que incorpore activamente el sector forestal al desarrollo nacional, optimizando las ventajas comparativas y promoviendo la competitividad de productos forestales maderables y no maderables en el mercado nacional e internacional, a partir del manejo sostenible de los bosques naturales y plantados.	Promueve la conservación y manejo de los ecosistemas forestales para la prestación de bienes y servicios ambientales.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	Promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (Gibse), de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socioecológicos, a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil. La Política se desarrolla mediante un plan de acción y planes regionales.	
Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas (PNR)	Orientar y promover la restauración ecológica, la recuperación y la rehabilitación de áreas disturbadas, que conlleven a la distribución equitativa de beneficios, a la conservación de la diversidad biológica y a la sostenibilidad y mantenimiento de bienes y servicios ambientales, en un marco de adaptación a los cambios globales.	El papel de la restauración en los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático global debe centrarse en brindar información en relación con los patrones de precipitación y temperatura; la distribución, dinámica, resiliencia y función de las especies, y los ecosistemas a nivel local y regional. El Plan Nacional de Restauración se constituirá en un insumo de gran importancia para el análisis integrados de la vulnerabilidad de los sistemas biofísicos; en la búsqueda de patrones en restauración, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas que han sido priorizadas como relevantes en procesos de adaptación al cambio climático, brindando específicamente información de especies aptas para restauración que no solo cumplan su función en la regeneración de las áreas, coberturas y ecosistemas, sino que sean útiles en los procesos de almacenamiento y captura de CO ₂ .
Ley 99 de 1993	Creó el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medioambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).	Define la estructura y funciones de las entidades del SINA, entre ellas, formular los planes de ordenación forestal y administrar el recurso forestal mediante el trámite y expedición de los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias. Controlar el transporte de los productos forestales y ejercer la función de la autoridad ambiental.

4.12. Servicios ecosistémicos

REDD+ garantiza la provisión de servicios ecosistémicos y el disfrute de estos.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Decreto Ley 2811 de 1974	Crea el Código Nacional de los Recursos Naturales y del Medioambiente y en su Libro Segundo. De la propiedad, uso e influencia ambiental de los recursos naturales renovables, Parte I. Normas comunes. Título I. del dominio de los recursos naturales renovables, establece que pertenecen a la nación los recursos naturales renovables situados dentro del territorio, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos. Es decir, admite que puede haber bosques de propiedad privada a título individual o colectivo y le asigna una función social y ecológica. Del contenido del Capítulo se desprende que la facultad de administrar el recurso forestal está en cabeza del Estado, y que por consiguiente y en ejercicio del derecho eminente del Estado, este determina los modos de adquirir derecho a su uso, y las condiciones en que este se permite. Crea el Código Nacional de Recursos Naturales	Establece que la facultad de administrar el recurso forestal está en cabeza del Estado y, por consiguiente, este determina los modos de adquirir derecho a su uso, y las condiciones en que este se permite (Artículo 42).

4.13. Ordenamiento ambiental y territorial

Las iniciativas REDD+ están enmarcadas en las medidas o instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental previstos en la legislación.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 388 de 1997	Se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991, y se dictan otras disposiciones.	Entre otras cosas, la ley tiene por objeto establecer mecanismos que permitan a las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades de planificación, la armonización de los instrumentos de ordenación y planificación ambiental y territorial. Se determina que, para la elaboración e implementación de los planes de ordenamiento territorial, las leyes relacionadas con la conservación y protección del medioambiente y los recursos naturales constituyen normas de superior jerarquía y deben incluirse como determinantes ambientales en la ordenación del territorio (artículos 1 al 10).
Ley 1454 de 2011 (LOOT)	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.	Cabe resaltar que la definición de competencias consignada en la ley permite señalar cómo se implementa la descentralización, ya que el nivel central busca relacionarse con los demás entes territoriales a través de contratos o convenios-plan (convenio-contrato entre la nación con los entes territoriales, asociaciones de entes territoriales y con las áreas metropolitanas para la ejecución asociada de proyectos estratégicos de desarrollo territorial donde se definen aportes y fuentes de financiación), permitiendo posiblemente que la toma de decisiones locales y regionales realmente se tomen de manera autónoma y según las necesidades reales de cada territorio.
Decreto 2201 de 2003	Reglamentar el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997	Artículo 1. Los proyectos, obras o actividades considerados por de utilidad pública e interés social cuya ejecución corresponda a la nación podrán ser adelantados por esta en todo el territorio nacional, de manera directa o indirecta, a través de cualquier modalidad contractual, previa la expedición de la respectiva licencia o del correspondiente instrumento administrativo de manejo y control ambiental por parte de la autoridad ambiental correspondiente. Adicionalmente, señala que los planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial de los municipios y distritos en ningún caso serán oponibles a la ejecución de proyectos, obras o actividades considerados de utilidad pública e interés social.

4.14. Planificación sectorial

Las acciones REDD+ de tipo sectorial se proponen a partir de los instrumentos de ordenamiento ambiental y territorial, así como de la legislación relacionada con la conservación de los bosques y la biodiversidad.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Ley 1776 de 2016	Por la cual se crean y desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural económico y social (ZIDRES).	Establece que las ZIDRES son territorios especiales, aptos para la agricultura, la ganadería, la pesca o los desarrollos forestales, pero alejados de los centros urbanos, con baja densidad de población y limitada infraestructura. Sel crean estas zonas ya que por su naturaleza demandan altas inversiones para que sean productivas, con el fin de desarrollar planes rurales integrales, fortalecer la sostenibilidad ambiental y fomentar el desarrollo económico y social de sus habitantes.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Decreto 0381 de 2012	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.	Modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía y le asigna funciones de coordinación y formulación de política minero-energética orientada a que las actividades que desarrollen las empresas del sector promuevan la inclusión de variables ambientales, sociales y de gestión del riesgo, de manera que se garantice la sostenibilidad ambiental y el diálogo social con las comunidades.
Decreto 933 de 2013	Por el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional.	Establece que para realizar el trámite de formalización de la actividad minera tradicional, el interesado en formalizar sus labores mineras deberá cumplir con los requisitos de orden ambiental establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la guía ambiental que para el efecto se expida, y con el pago de las regalías respectivas, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones.
Decreto 2041 de 2014	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.	Este decreto se expidió teniendo en cuenta la obligatoriedad de la licencia ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medioambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Su objetivo principal es fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental en aras de mejorar el manejo y conservación del medioambiente.
Resolución 0256 de 2014	Adopta el Plan Nacional de Ordenamiento Minero: principios, lineamientos y acciones para contar con una actividad minera responsable y ordenada.	Establece que uno de los principales retos del sector es que los impactos ambientales y sociales no están siendo debidamente identificados, prevenidos, mitigados o compensados, otorgando en ocasiones títulos en zonas excluidas y en áreas de especial importancia ecológica. Por lo tanto, propone diferentes acciones estratégicas para abordar estos retos. Entre otras cosas, plantea identificar y adelantar procesos piloto supramunicipales con participación conjunta del Sistema Nacional Ambiental, el sector minero, el DNP y las autoridades departamentales, municipales y distritales, orientados a identificar vacíos en los criterios, lineamientos e instrumentos de gestión del territorio para armonizar la actividad minera y otras clases y usos del suelo; mejorar la aplicación del licenciamiento ambiental y adelantar acciones conjuntas entre el sector minero y ambiental que permitan minimizar y monitorear la generación de impactos ambientales sobre los recursos naturales renovables, con especial atención en el recurso hídrico y en los factores generadores de riesgos asociados al cambio climático.

4.14. Control y vigilancia forestal

Se garantiza el monitoreo y control oportuno.

Marco normativo	Objetivo	Aspecto de complementariedad o compatibilidad (A), pertinencia o relevancia
Decreto 1277 de 1994	Por el cual se organiza y establece el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam).	El marco normativo establece que el Ideam tiene como objeto realizar estudios e investigaciones y suministrar datos e información ambiental que requiere el MinAmbiente y las demás entidades del SINA para la toma de decisiones.

5. Marco institucional y mapa de actores del proyecto

El análisis de Marco Institucional inició con el establecimiento del Marco para las Salvaguardas de la interpretación nacional, y su correlación con los instrumentos de carácter público creados que permiten y aseguran el cumplimiento de estas. A continuación, se presenta un resumen ejecutivo y el organigrama del Marco Institucional de Salvaguardas:

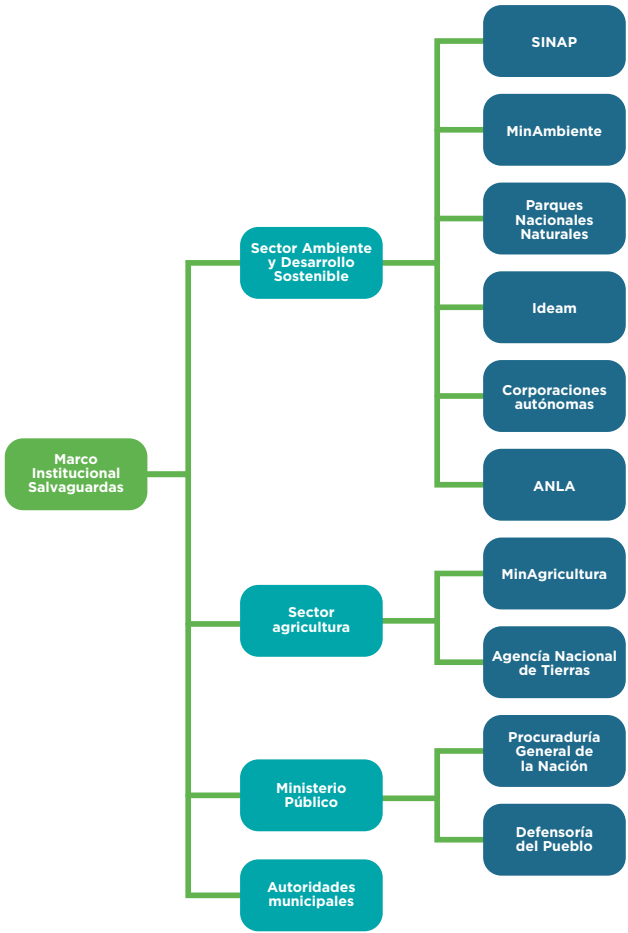


Figura 3. Marco Institucional de las Salvaguardas de la interpretación nacional Fuente: elaboración propia

La concreción de las salvaguardas producto del acuerdo de Cancún, pasando de enunciación de principios a materialización instrumental que garantice la prevención y mitigación de posibles daños ambientales y sociales, impone necesariamente el reconocimiento de la institucionalidad existente en nuestro ordenamiento jurídico que, a través de instrumentos y funciones, se ocupa de parte del contenido de las mencionadas salvaguardas.

Las salvaguardas se encuentran en el apéndice I de los Acuerdos de Cancún e implican un conjunto de principios que trazan la línea que deben seguir los países firmantes en materia de política pública orientada a reducir las emisiones debidas a la deforestación y degradación forestal, la conservación e incremento de las reservas forestales de carbono, las medidas que componen el enfoque de política y los incentivos.

La implementación de las salvaguardas en el país requiere una comprensión completa y armónica de la institucionalidad existente, que es bastante robusta y que puede presentar algunas rupturas en los procesos de articulación. Lo anterior en aras de garantizar la actuación coherente y articulada del Estado al prevenir y mitigar impactos sociales y ambientales derivados del desarrollo de programas en territorio, evitando, además, que se profieran normas o desarrollen instrumentos que repliquen los ya contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano.

Con el propósito de contribuir al proceso de implementación de las salvaguardas de Cancún, se elaboró un documento que identifica la institucionalidad colombiana en cuanto a las funciones y competencias para el logro de tal fin y se relaciona con los principales instrumentos técnicos y jurídicos que permitirían alcanzarlo.

El análisis permitió determinar que la implementación de las salvaguardas trasciende el sector administrativo de ambiente y desarrollo sostenible, impacta varios sectores de la administración e incluso les compete a algunos de los organismos de control consagrados en el Título X de la Constitución Nacional.

En el sector ambiente y desarrollo sostenible se identificó al **Sistema Nacional Ambiental (SINA)** como el conjunto comprehensivo en el que confluyen actores institucionales, comunitarios, sociales, normas, procedimientos e instrumentos, para el logro de los fines constitucionales superiores relacionados con la protección del medioambiente. Se señala, además, que la realización efectiva de las salvaguardas en materia de iniciativas REDD+ debe analizarse y materializarse a partir del conjunto de actores, normas y procedimientos que componen el Sistema Nacional Ambiental. Asimismo, las salvaguardas deben integrarse al mencionado sistema, en la medida en que se incorporan a nuestro ordenamiento ambiental a través de los compromisos del Estado colombiano en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En el mismo sector, el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente)**, a través de las Direcciones de Bosques Biodiversidad y Servicios

Ecosistémicos y la de Cambio Climático, desempeña un papel fundamental en la implementación de las salvaguardas, toda vez que es el ente rector de la política pública ambiental en el país. Asimismo, por medio de las mencionadas dependencias, realiza la función de proponer y orientar la implementación de la estrategia nacional de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques, cuestión que implica la correlativa orientación e implementación de las salvaguardas de Cancún.

Otra entidad con relevancia para nuestro objeto de estudio es **Parques Nacionales Naturales (PNN)**, a quien le fue encomendada la tarea de administrar las áreas que conforman el sistema de parques nacionales naturales, dotándolo de un instrumento fundamental para tal tarea como lo es el plan de manejo, el cual cobra relevancia en el desarrollo de iniciativas REDD+, toda vez que permitirán establecer la viabilidad de estas, constituyéndose en mecanismo para la salvaguarda del territorio. En el documento se analizan, además, las funciones sancionatorias de la entidad que procuran la integridad de las áreas.

Continuando con el estudio de las entidades del sector ambiental con competencias para la ejecución de las salvaguardas se encontró el rol trascendental del Instituto de **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)** como entidad que suministra la información oficial ambiental. Con el avance de las iniciativas REDD+, el Ideam deberá contribuir, a través de la producción de la información, a la verificación de la complementariedad o compatibilidad de esta con los objetivos de los programas forestales nacionales, así como la compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales. Tal información será también insumo fundamental para la adopción de medidas centradas en evitar el desplazamiento de las emisiones y para hacer frente a los riesgos de reversión.

En cuanto a la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)**, le corresponde la competencia para el otorgamiento de autorizaciones o permisos que eventualmente puedan requerir las iniciativas REDD+, además que deberá adelantar los procesos sancionatorios que puedan generarse por incumplimiento en la normatividad ambiental en el marco de una iniciativa de tal tipo.

Se analizaron las funciones de las **Corporaciones Autónomas Regionales (CAR)**, que se concretan en la ejecución de política pública ambiental, en ordenación territorial, en alinderación y administración de áreas protegidas en

su área de jurisdicción. Asimismo, ejerce como ente sancionador en materia ambiental y produce y administra información en el área de jurisdicción. Todas estas funciones guardan estrecha relación con las salvaguardas, toda vez que son estas entidades las que tienen una relación directa con el territorio y serán las que se percaten en primera instancia de situaciones anómalas relacionadas con las iniciativas REDD+, por lo que deberán asumir y adelantar los procedimientos jurídicos que correspondan, en caso de tratarse de cuestiones que estén bajo la órbita de su competencia, o dar traslado a la autoridad que corresponda si se trata de un asunto que excede sus funciones.

El sector de agricultura y desarrollo rural, así como sus entidades vinculadas y adscritas, también desempeña un importante rol en la implementación de las salvaguardas de Cancún. Considerando que las iniciativas REDD+ se desarrollan en el escenario rural, resulta claro que debe contarse con la participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) que juega un rol trascendental en la planificación del sector rural, y que, conforme la distribución de funciones estatales, le corresponde principalmente la protección de tal escenario y de la población rural y campesina.

En el mismo sentido, es preciso considerar que las iniciativas REDD+ generarán incidencia en el ordenamiento territorial y en la ordenación social de la propiedad, razón por la cual debería darse la articulación que hemos mencionado, procurando planificar de manera adecuada los impactos sociales, económicos y culturales en el territorio y en particular los que recaerán sobre las comunidades rurales vulnerables.

Se estudiaron las funciones de la **Agencia Nacional de Tierras (ANT)**, una entidad de suprema importancia en materia de tierras rurales en Colombia. Su incidencia en procesos relacionados con la tierra en nuestro país incluye la administración de los bienes baldíos nacionales, la dotación de tierras a trabajadores agrarios y la administración de bienes del fondo nacional agrario. Es la entidad encargada de dirimir los conflictos de tenencia sobre predios rurales, de dotar de tierras a comunidades étnicas a través de procesos de titulación, y en general de ejecución de política de tierras a nivel nacional.

El documento analiza algunos de los principales instrumentos agrarios previstos para el logro de los cometidos de la legislación agraria, entre los que se encuentra la titulación de bienes baldíos, las zonas de reserva campesina, la

unidad agrícola familiar, los procedimientos especiales administrativos agrarios, titulación a comunidades étnicas, entre otros.

Así por ejemplo se determinó que las iniciativas REDD+ deben necesariamente atender y respetar el régimen de Unidad Agrícola Familiar, toda vez que este es un instrumento que protege y procura el mejoramiento de las condiciones de vida de comunidades locales campesinas y rurales, y protege el campo como bien de especial protección constitucional limitando y previniendo fenómenos como la concentración y la excesiva fragmentación de la propiedad rural; además de constituirse en un importante instrumento para la realización del ordenamiento territorial y democrático del territorio.

También se concluyó que resulta de gran relevancia que previo a la realización de la iniciativa REDD+, y como cumplimiento de las salvaguardas, se consulte la existencia de procedimientos administrativos agrarios, en los que se discuta la tenencia de la tierra, en los predios en los que esa se pretende. Con lo anterior se garantiza el respeto de derechos de comunidades y propietarios cuyo derecho esté en controversia, y además se protegen los bienes baldíos de la nación de presuntas usurpaciones u ocupaciones irregulares por parte de particulares.

Se analizó el derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades étnicas de las medidas que sean susceptibles de afectarlos directamente, como consecuencia del derecho que les asiste a las comunidades nativas de decidir las prioridades en su proceso de desarrollo y preservación de la cultura, cuestión vinculada al derecho mismo a la supervivencia.

También se analizaron las competencias del municipio en el ordenamiento del territorio y se concluyó que toda iniciativa REDD+ deberá realizarse en armonía con el plan de ordenamiento territorial del municipio en el que se encuentran los predios donde se pretende ejecutar. Lo anterior garantizará que se alcancen las metas a mediano y largo plazo que se trazan las autoridades municipales y, a su vez, que se dé cumplimiento a las políticas de ordenación de nivel nacional que debieran ser atendidas por los municipios.

Por su parte, el Ministerio del Interior, otra de las entidades estudiadas, tiene funciones relacionadas con la protección y realización efectiva de los derechos de las comunidades de especial protección constitucional (indígenas, negros y campesinos); sus deberes comprenden un amplio rango que va desde la

intervención en los procesos de formulación y ejecución de políticas públicas que afectan a tales comunidades hasta la intervención institucional en procesos de participación y diálogo con las mismas.

La intervención del Ministerio del interior, a través de las dependencias mencionadas en el cumplimiento de las salvaguardas REDD+, debería darse desde la formulación de la política pública que la comprende, acompañando al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y velando por la protección de los derechos de las comunidades étnicas y campesinas, hasta la implementación de cada una de las iniciativas REDD+, desplegando los instrumentos otorgados por ley para procurar la salvaguarda de los derechos de tales comunidades.

De otro lado, el Ministerio Público cumple un rol importante en la implementación de salvaguardas para los proyectos e iniciativas REDD+, el cual se materializa en el seguimiento que realice a los proyectos e iniciativas REDD+, así como a la política pública que les da sustento, verificando que se respeten derechos de comunidades étnicas y campesinas, los derechos colectivos, en particular el derecho al ambiente sano y en la salvaguarda de los intereses generales de la sociedad. También vigilará que las entidades con competencia en la implementación de la estrategia cumplan de manera estricta con las funciones asignadas y sancionará a quienes así no lo efectúen.

Parte del Ministerio Público es la **Defensoría del Pueblo**. En el análisis efectuado se encontró que varias dependencias de esta entidad cumplen funciones en la implementación de las salvaguardas de Cancún. De un lado, a la defensoría delegada para asuntos agrarios y tierras le corresponde el seguimiento al cumplimiento constitucional por parte de las instituciones para la prevención, garantía plena, efectividad y restablecimiento de los derechos humanos de las poblaciones rurales, así como la coordinación con las defensorías regionales de la implementación, seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas que permitan garantizar el respeto de los derechos humanos en cuanto a asuntos agrarios, rurales y de tierras. Le corresponde, además, propiciar espacios de articulación interinstitucional para el logro de políticas públicas en el sector campesino y rural.

A la defensoría delegada para indígenas y minorías étnicas le corresponde elaborar informes de diagnóstico de derechos humanos de grupos étnicos, velar por el cumplimiento de derechos humanos de estas comunidades, realizar

seguimiento a los acuerdos celebrados entre grupos étnicos y el Estado, y brindar asesoría a los mismos.

Finalmente, a la defensoría delegada para derechos colectivos y del medioambiente, le corresponde efectuar estudios y evaluar situaciones relacionadas con derechos colectivos y del ambiente, así como diseñar las estrategias para el tratamiento de problemáticas ambientales. Se tiene entonces que el ordenamiento jurídico colombiano contempla un marco institucional complejo y suficiente que permite la implementación de las salvaguardas de Cancún en nuestro país. A pesar de lo anterior, se plantea un gran reto que logre la articulación de funciones e instrumentos descritos en el documento.

5.1. Disposiciones institucionales y de ejecución para de la EICDGB

Particularmente la ejecución de la EICDGB enfrenta retos complejos, dentro de los que se encuentra la implementación del Acuerdo de Paz, especialmente porque los procesos de deforestación están estrechamente relacionados con las causas históricas del conflicto armado, por lo que no es extraño que los principales focos de deforestación identificados por el Ideam coincidan en su mayor parte con zonas del posconflicto y territorios donde ha sido mínima la presencia del Estado, con bajas capacidades para la gestión territorial y ambiental (MinAmbiente, 2018).

Adicionalmente, existe el desafío para llegar a los predios y veredas de miles de campesinos y colonos que presionan la frontera agropecuaria, con alternativas productivas y sistemas de aprovechamiento sostenible del bosque, junto con canales de comercialización que les permita sustituir gradualmente las prácticas productivas que impactan negativamente los ecosistemas.

Por otra parte, la EICDGB enfrenta retos relacionados con la armonización política e institucional, en proyectos de infraestructura, minero-energéticos y de expansión agroindustrial y urbana. Para superar este reto, la Estrategia puntualmente desarrollar un trabajo multidisciplinario y transectorial que involucre los diferentes sectores en un proceso colaborativo, que va desde la formulación de instrumentos de política pública a través de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) y la Comisión Intersectorial de Control de la

Deforestación (CICOD), hasta la articulación de acciones de implementación en los territorios.

Este trabajo implica una permanente coordinación y articulación horizontal y vertical de los procesos con el fin de generar una gestión territorial eficiente y transformadora, por lo que la Estrategia se enfocará en identificar y fortalecer procesos e instancias de articulación existentes, reconociendo los procesos territoriales en marcha, más que en crear nuevas instancias. A continuación, se presentan los arreglos institucionales planteados por la EICDGB para su implementación.

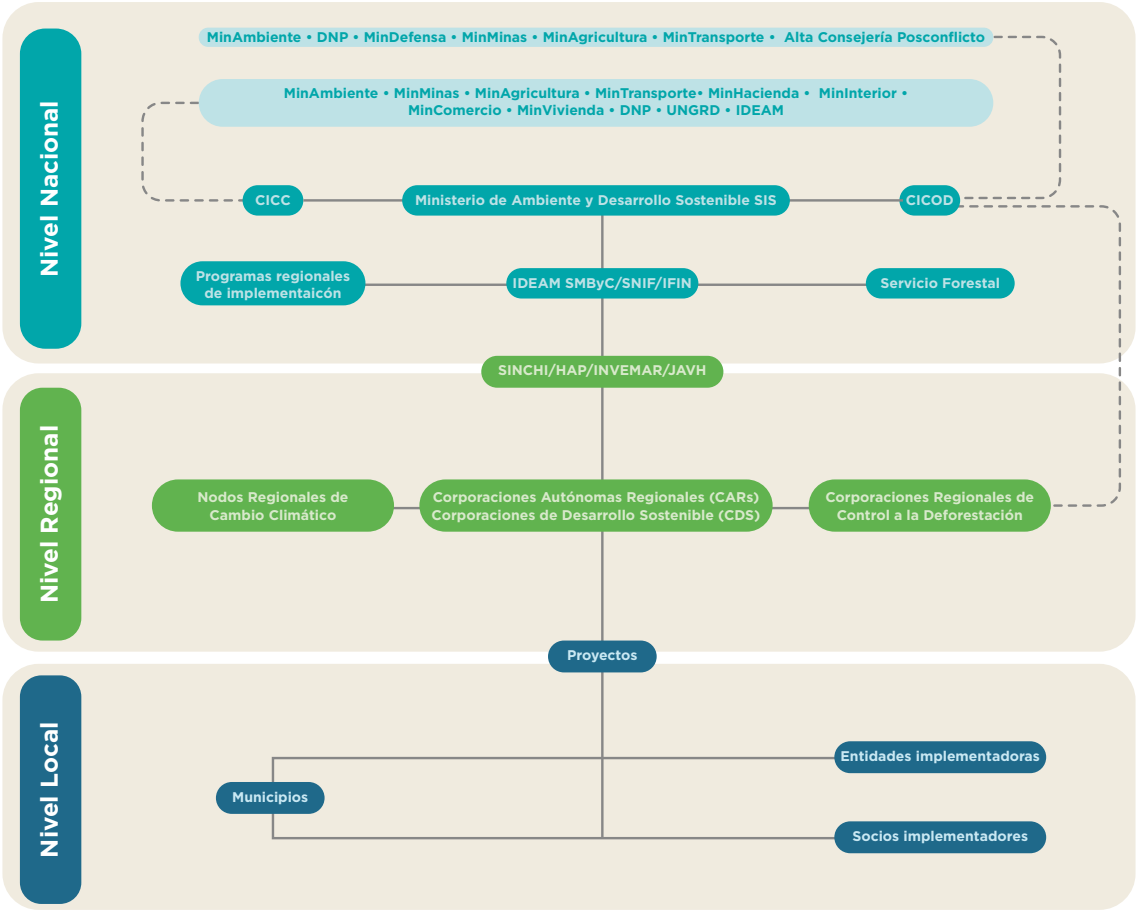


Figura 4. Arreglos institucionales para la implementación de la EICDGB. Fuente: (MinAmbiente, 2018):337

Así mismo, el equipo formulador de la EICDGB definió para cada medida los responsables a nivel nacional, regional y local de la implementación de las acciones planteadas. La siguiente tabla resume los actores definidos en cada instancia.

TABLA 7. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE LA EICDGB

Medida	Implementación		
	Nacional	Regional	Local
1. Gestión sociocultural de los bosques y conciencia pública			
Optimizar la coordinación entre los pueblos indígenas y negros con las instituciones para la armonización de sus instrumentos de planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - Ministerio del Interior (MinInterior) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) - Agencia de Renovación del Territorio (ANT) - Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto - Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN)	Corporaciones autónomas Regionales (CAR)	- Gobernaciones - Municipios - Organizaciones y autoridades indígenas y afrocolombianas
Fortalecer los sistemas de gobierno propio y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y negros para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - Ministerio del Interior (MinInterior) - Ministerio de Hacienda y crédito público (MinHacienda) - Departamento de Planeación Nacional (DNP) - Ministerio de Educación (MinEducación) - Ministerio de Cultura (MinCultura)	Corporaciones autónomas Regionales (CAR)	- Gobernaciones - Municipios - Organizaciones indígenas y afrocolombianas
Fortalecer los instrumentos que consolidan los derechos territoriales de los grupos étnicos en focos de deforestación y áreas estratégicas de conservación de bosques.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - Agencia Nacional de Tierras (ANT) - Ministerio del Interior (MinInterior) - IDEAM- SMByC		- Gobernaciones - Alcaldías - Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas - Organizaciones indígenas y afrocolombianas (cabildos indígenas y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras)
Implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - Institutos de Investigación (IIAP, IAvH, IIAP, SINCH) - Parques Nacionales Naturales (PNN) - Mesa Permanente de Conservación Indígena y Mesa Regional Amazónica - Ministerio de Cultura (MinCultura) - Ministerio del Interior (MinInterior)	- Direcciones Territoriales de Parques Nacionales Naturales (PNN) - Corporaciones autónomas Regionales (CAR)	- Asociaciones de Autoridades Territoriales Indígenas, Cabildos Indígenas - Asociaciones de Consejos Comunitarios, Consejos Comunitarios.
Fortalecer la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - Parques Nacionales Naturales (PNN) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) - Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Corporaciones autónomas Regionales (CAR)	- Gobernaciones - Municipios - Organizaciones campesinas - Agremiaciones de propietarios rurales - Reservas de la Sociedad Civil
Generar y promover procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - Colciencias - SENA	- Corporaciones autónomas Regionales (CAR) - Nodos de cambio climático - CIDEA regionales - Redes de académicos y de producción de conocimiento	- Secretarías de educación departamentales - Organizaciones de la sociedad civil y autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades étnicas y locales

Medida	Implementación		
	Nacional	Regional	Local
Fortalecer propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de los ciudadanos en general y tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible del país.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - CICOD	- Nodos de cambio climático - Corporaciones autónomas Regionales (CAR) - Direcciones territoriales Parques Nacionales.	Organizaciones de base
2. Desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria			
Desarrollo e implementación de un programa de forestería comunitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) - Agencia de Renovación del Territorio (ART) - CICOD	- IAvH * IIAP * Invemar *SINCHI - Corporaciones autónomas Regionales (CAR) - Corporaciones de Desarrollo Sostenible (CDS)	- Organizaciones comunitarias - Alcaldías - Gobernaciones - Agencia de Renovación del Territorio (ART)
Integración del manejo forestal sostenible asociado a los bienes y servicios del bosque y el cierre de la frontera agropecuaria en el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA (Ley 1876 de 2017) y sus instrumentos.	- Entidades que conforman el SNIA (Ley 1876 de 2017) - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - Ministerio de Educación Nacional (MinEducación) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) - Agencia de Renovación del Territorio (ART) - IGAC - PNIS - ANT - SENA - FAO - GIZ - Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - CICOD	- ART - SENA	- Universidades - Municipios - Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) - Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (Conseas) - Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umatas)
Gestión transectorial para la estabilización de la frontera agropecuaria	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) - Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto - Agencia de Renovación del Territorio (ART) - UPRA - IDEAM - PNIS - ANT - Parques Nacionales Naturales - Institutos de Investigación - Consultora especializada en articulación institucional, monitoreo y marco lógico (acompaña la formulación y seguimiento) - CICOD		- Municipios - Gobernaciones - Asociaciones comunitarias - Juntas de Acción Comunal - Consejos comunitarios - Resguardos indígenas - Organizaciones de la sociedad civil - Universidades - Asociaciones de productores - Sector privado

Medida	Implementación		
	Nacional	Regional	Local
Desarrollar acuerdos cero deforestación con cadenas de producción agropecuaria y forestales	- MinAmbiente - MinAgricultura - Ideam - MinComercio - Icontec - DIAN - ICA - Colombia Compra Eficiente - DNP - UPRA - MinHacienda - CICOD	- Programas Regionales (Visión Amazonía, Visión Pacífico Sostenible, etc.) - Fondo BioCarbono - Procolombia	- ONG - Empresas - Gremios - Programas Regionales (Visión Amazonía, Visión Pacífico Sostenible, etc.) - Fondo BioCarbono
Desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Agencia de Renovación del Territorio (ART) - Findeter - Visión Amazonía - CICOD	- Programas Regionales (p. ej. Visión Amazonía) - Sinchi	- ART - Municipios - Gobernaciones - ICA - CIAT - Sinchi
Promoción de iniciativas de reforestación, producción forestal comercial, integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria.	- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) - Ministerio de Industria y Comercio (MinComercio) - Procolombia - Asociación de Industriales de Colombia - Fedemaderas - CICOD	- ICA-UPRA - Corporaciones Autónomas Regionales (CAR)	- Organizaciones comunitarias - Entidades territoriales (Alcaldías-gobernaciones) - Sector privado
3. Gestión transectorial del ordenamiento territorial y los determinantes ambientales			
Resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - SIAC		- Gobernaciones - Municipios
Asegurar la articulación de las visiones nacionales, regionales y locales que contribuya a reducir la presión sobre el bosque y a impulsar modelos sostenibles de ocupación del territorio.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - SIAC		- Gobernaciones - Municipios
Generar transectorialmente lineamientos para el desarrollo sectorial, que armonicen las apuestas de competitividad regional y respeten la ordenación territorial.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - SIAC		- Gobernaciones - Municipios
4. Monitoreo y control permanente			
Fortalecer los instrumentos existentes para Monitoreo y Seguimiento de los Bosques (SMBYC+SNIF+IFN)	- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).	Autoridades ambientales regionales y urbanas	- ONG - Organizaciones sociales que realizan monitoreo comunitario

Medida	Implementación		
	Nacional	Regional	Local
Promoción de la legalidad forestal	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - Policía Nacional de Colombia - fiscalía general de la Nación - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	Corporaciones Autónomas Regionales	Autoridades de apoyo a la legalidad forestal
Implementar las acciones integrales de respuesta inmediata	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) - Ministerio de Defensa Nacional (MDN) - Fiscalía General de la Nacional (FGN)	Corporaciones Autónomas Regionales	Alcaldes y gobernadores
Implementación del Sistema Nacional de Salvaguardas	- MinAmbiente - Ideam	Los programas regionales de implementación sujetos a pagos por resultados deberán reportar sobre cómo están abordando y respetando las salvaguardas a través de la plataforma del SIS Amazonía: Programa Visión Amazonía Orinoquía: Programa Paisajes Sostenibles del Fondo Bio-Carbono Pacífico: Programa Visión Pacífico, en la medida que reciba recursos de la declaración conjunta de interés	Los proyectos de reducción de la deforestación, sean derivados de la implementación de medidas y acciones contempladas en la EICDGB o bien proyectos REDD+ en el mercado voluntario
Línea 5: Generación y fortalecimiento de capacidades legales, institucionales y financieras			
Realizar los arreglos jurídicos necesarios para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la estrategia integral para el control de la deforestación y gestión sostenible de los bosques.	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Departamento Nacional de Planeación - Ideam - Parques Nacionales Naturales - SINA - Agencia Nacional de Tierras - SIAC	Corporaciones Autónomas Regionales	- Gobernaciones - Municipios - Comunidades locales, étnicas y campesinas
Financiamiento y asignación de recursos	- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) - Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MinAgricultura) - Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC) - Entidades que implementen los recursos de cooperación internacional	- Corporaciones Autónomas Regionales - Programas de implementación territorial, como Visión Amazonía, Fondo BioCarbono y Visión Pacífico	- Gobernaciones - Municipios
Fortalecimiento de capacidades institucionales necesarias para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la Estrategia Integral para el Control de la Deforestación y Gestión sostenible de los Bosques.	- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Departamento Nacional de Planeación - Ideam - Parques Nacionales Naturales - SINA - Agencia Nacional de Tierras - SIAC - CICOD - CICC - SENA - Ministerio de Educación	Corporaciones Autónomas Regionales	- Gobernaciones - Municipios - Comunidades locales, étnicas y campesinas

Fuente: Equipo formulador EICDGB

De acuerdo con la revisión de las actividades que se requieren desarrollar para complementar el marco legal y el marco institucional de la EICDGB, y para complementar el presente MGAS, a continuación, se presentan los pasos a seguir en la siguiente fase de donación del FCPF.

5.2. Pasos a seguir para la consolidación del marco jurídico y el marco institucional

Pasos a seguir	Necesidades	Responsables
Apoyo al proceso de regulación de la Ley 101 de 1993 sobre el desarrollo rural.	Entregar insumos para la regulación de la ley.	MinAmbiente
Marco Legal		
Para el desarrollo del MGAS, se vincularán los principios de Cancún con las políticas operacionales del Banco Mundial.	Apoyo para realizar el análisis de vinculación de las políticas operacionales al marco legal.	MinAmbiente
Marco Institucional		
Socialización de los resultados del marco institucional.		
Se analizará de manera complementaria cómo vincular a las instituciones a través de instrumentos administrativos o legales, de carácter vinculante, que propiciarán la articulación y la armonización de las decisiones y actuaciones de los distintos sectores, en distintas escalas (desde el nivel local hasta el nivel nacional), de modo que no se constituyan en causas de deforestación o degradación.	Apoyo para realizar este análisis	MinAmbiente
Se analizarán las causas de deforestación identificadas con el marco institucional y el marco legal, con el fin de identificar vacíos e incentivos perversos, entre otros. Este análisis, a su vez, estará vinculado con las estrategias que se planteen en el Marco de Gestión Ambiental y Social.	Apoyo para realizar este análisis	MinAmbiente

6. Riesgos y beneficios ambientales y sociales

Las actividades contenidas en la EICDGB principalmente generan lineamientos para el desarrollo de políticas, programas y planes, y no se encuentran orientadas al desarrollo de actividades que impliquen intervenciones directas en campo, y, por lo tanto, no generan impactos ambientales o sociales negativos directos. No obstante, la implementación de dichas acciones en el largo plazo podría generar ciertos riesgos que deben ser instrumentados de manera adecuada, por lo que se realizó un ejercicio de evaluación de riesgos ambientales y sociales asociados a las medidas de la EICDGB. Este trabajo fue llevado a cabo en cada una de las cinco regiones del país a través de enlaces regionales, quienes realizaron ejercicios de interlocución y mapeo de actores clave para realizar la discusión frente al control de la deforestación y la gobernanza de los bosques.

En estos espacios de concertación con las comunidades se trataron las siguientes temáticas: (i) presentación de Salvaguardas, riesgos y beneficios donde se contextualiza a los asistentes de las salvaguardas establecidos para Colombia en un lenguaje amigable y de forma participativa; (ii) beneficios y riesgos en donde se busca validar y complementar el trabajo realizado en la definición de beneficios múltiples para Colombia en el marco de EICDGB; (iii) información de las políticas de cambio climático y reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques; se identificaron causas y agentes, se validaron las acciones y las medidas para el control de la deforestación y la priorización de los PAM, así como un análisis de los beneficios de la implementación de la Estrategia, que son aún mayores y representan un cambio transformacional incidiendo positivamente en la gestión de los bosques del país.

6.1. Riesgos asociados a las líneas de acción

La metodología que utilizó para el análisis de riesgos partió de la evaluación de una de las primeras iniciativas nacionales de implementación REDD+ en la región de la Amazonía colombiana, en donde se desarrolló la herramienta Girsá (Gestión Integral de Riesgos Socioambientales) por parte del programa Visión

Amazonía (2017), que permitió definir 40 riesgos de los pilares de la ENREDD+ ahora llamadas líneas de acción en la EICDGB.

Posteriormente, se procedió a establecer la metodología de análisis de los riesgos, evaluándolos de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y la magnitud del impacto que podría generar el riesgo, como se describe a continuación.

DEFINICIÓN DE PROBABILIDAD

Precisa la posibilidad de ocurrencia que tiene cada riesgo específico. De acuerdo con las metodologías de evaluación de riesgos, es válido utilizar criterios de probabilidad asignando un valor numérico de probabilidad, como el que se muestra en la siguiente tabla. Bajo este criterio, la probabilidad de ocurrencia se divide en 5 categorías, que van desde 100% probables (Altamente Probables, AP) hasta 0% probables (Improbables, IP).

TABLA 8. CRITERIO DE PROBABILIDAD PARA RIESGOS

Probabilidad	Definición
AP	Altamente probable 86-100%
MP	Muy probable 71-85%
P	Probable 31-70%
PP	Poco probable 16-31%
IP	Improbable 0-15%

DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto define los posibles efectos del riesgo sobre los objetivos de un proyecto, midiendo de forma cualitativa la importancia sobre el proyecto en caso de ocurrencia. En la siguiente tabla se muestra la clasificación asociada a cada impacto y la definición que representa cada categoría.

TABLA 9. DEFINICIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Impacto	Definición
C	Impacto crítico: fallas en el proceso e incumplimiento de los requerimientos mínimos aceptables.
S	Impacto serio: incremento severo en costos y tiempo, aunque se puedan lograr los objetivos generales, los requerimientos secundarios probablemente no se alcancen.
Mo	Impacto moderado: incremento moderado en costos y tiempo, pero los requerimientos generales aún pueden lograrse.
Me	Impacto menor: causa incrementos bajos en costos y tiempos

CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como resultado del análisis cualitativo, la evaluación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto orienta la prioridad que debe darse a cada riesgo, en especial señalando aquellos que requieren de manera prioritaria definir medidas de mitigación, reducción o eliminación de los riesgos (señalados en rojo). Para el caso puntual de análisis de la EICDGB, se utilizó la siguiente matriz de impacto/probabilidad:

TABLA 10. MATRIZ DE IMPACTO/PROBABILIDAD

Impacto/Prob.	AP	MP	P	PP	IP
C	MA	MA	A	M	M
S	MA	A	M	M	B
Mo	A	M	M	B	MB
Me	M	M	B	MB	MB

A continuación, se presentan los 5 tipos de clasificación del riesgo.

TABLA 11. CLASIFICACIÓN DE RIESGO

Clasificación	Sigla
Muy Alto	MA
Alto	A
Medio	M
Bajo	B
Muy Bajo	MB

La matriz de análisis de riesgos y beneficios sociales y ambientales de la EICDGB, y la correlación de salvaguardas y las políticas operacionales del Banco Mundial se encuentra en el Anexo 4.

De igual forma, dentro del presente análisis se identificó la existencia de controles que apoyan la mitigación de los riesgos. Para la validación del ejercicio, se realizaron diferentes sesiones con expertos nacionales como herramienta de apoyo para el análisis. Como resultado de este ejercicio, se presentan a continuación la evaluación de riesgos para cada una de las 23 medidas de las 5 líneas de acción de la EICDGB:

6.1.1. LÍNEA 1: GESTIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS BOSQUES Y CONCIENCIA CIUDADANA

TABLA 12. MATRIZ DE RIESGOS

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valoración del riesgo
				Probabilidad	Impacto	
M.1.1. Optimizar la coordinación entre los pueblos indígenas y negros con las instituciones para la armonización de sus instrumentos de planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Confusión de los actores locales respecto a sus roles. Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. Pérdida de gobernabilidad. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. Inadecuados instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados.	Imponer acciones que no correspondan al enfoque diferencial de las poblaciones étnicas. Las instancias creadas a través de la medida no son reconocidas en otros procesos de planificación y participación. Choque de políticas sectoriales y las tensiones entre sectores, que impiden la coordinación en distintos niveles de gestión, desde el central y el regional, y en consecuencia la construcción de un modelo de desarrollo que recoja las necesidades y prioridades identificadas por los habitantes del territorio. Que la comunicación de manera inoportuna y poco pertinente, no permita garantizar la información. Desinstitucionalización de las funciones y roles del estado, los cuales son asumidos por actores externos, como cooperantes. Que no se agenden los temas prioritarios para ser abordados por las instancias de coordinación. Se podría generar la proliferación de instancias que dispersen el diálogo y no convoquen a los actores clave que deben participar en el proceso. Se pueden escalar conflictos interétnicos existentes entre grupos étnicos (afro e indígenas) y conflictos asociados a la representatividad entre las instancias de coordinación nacional, regional y local.	La constitución nacional establece los cuatro principios (subsidiariedad). Mesas nacionales de pueblos indígenas en las amazonas. La Corte Suprema da autoridad para el manejo territorial a los grupos étnicos especiales. La Ley 99 normatiza las funciones ambientales de las autoridades indígenas. Consejos departamentales de planeación. Mesa Nacional de concentración de pueblos indígenas y comunidades negras.	P	Me	B
M.1.2. Fortalecer los sistemas de gobierno propio y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y negros para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques.	Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. Inadecuados instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena, amplia y efectiva. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. Escalamiento de conflictos internos.	Las entidades gubernamentales del nivel regional y local no cuentan con las capacidades para dar sostenibilidad a los procesos de fortalecimiento de sistemas de gobierno propio y conocimiento tradicional, y su incorporación en los instrumentos de planificación del territorio. Folclorización y mercantilización de los conocimientos tradicionales. La no aplicación de las instancias de diálogo en los niveles de participación amplio (solo se desarrolla con el nivel nacional, y no en lo local). Se pueden escalar conflictos interétnicos existentes entre grupos étnicos (afro e indígenas) y conflictos asociados a la representatividad entre las instancias de coordinación nacional, regional y local.	Legislación del Ministerio del Interior sobre las estructuras de gobernanza del pilar indígena de Visión Amazonía. Propuesta de política de protección a los sistemas de gobierno tradicional. Autos 004 y 005 en relación con los planes de salvaguarda de los pueblos indígenas.	P	Me	B

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valoración del riesgo
				Probabi- lidad	Impacto	
M.1.3. Fortalecer los instrumentos que consolidan los derechos territoriales de los grupos étnicos en focos de deforestación y áreas estratégicas de conservación de bosques.	Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. Escalamiento de conflictos interculturales e interétnicos.	Regresividad de la normativa ambiental y la relacionada con los derechos territoriales, por intereses políticos y económicos particulares. Regresividad de la normativa ambiental relacionada con los procedimientos de licenciamiento ambientales, al otorgar mayores facultades a las comunidades étnicas para la gestión de los recursos naturales renovables y no renovables.	Propuesta en proceso de consulta previa del texto normativo en el Capítulo 4 de la Ley 70 de 1993. Resolución 1655 de 2017 del SMByC. Mesa Permanente de Concertación. Comisión Nacional de Territorios Indígenas	PP	S	M
Medida 1.4. Implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Desigualdad en información. Uso indebido de recursos Corrupción Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Poca sostenibilidad de los procesos. Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociados con formas de conocimiento tradicionales. Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales. Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. Dependencia de una sola fuente de ingresos (p. ej. Pagos por Servicios Ambientales). Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales. Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. Incumplimiento del ordenamiento territorial pre-establecido y/o que este no sea participativo. Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio.	Las actividades de conservación y restauración pueden resultar no conformes con otros intereses sobre los territorios y por este motivo se pueden escalar conflictos en materia de ordenamiento. No existen reglas claras para la distribución de incentivos económicos para los proyectos de PSA, CIF conservación, etc. Tensión entre la cosmovisión de las comunidades étnicas del manejo del bosque, con la visión de la aplicación de instrumentos económicos de conservación y uso sostenible en territorios colectivos de comunidades indígenas y negras bajo esquemas de PSA. Cambios del uso del suelo de tierras destinadas al aprovechamiento agropecuario y a la conservación generan disminución en los ingresos y/o inseguridad alimentaria. Factores externos impiden que las comunidades incumplan compromisos acordados (p. ej. productores campesinos que amplían frontera sobre sus territorios).	Planes de vida y etno-desarrollo y mecanismos de gobierno propio de las comunidades étnicas.	P	Mo	M

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valoración del riesgo
				Probabi- lidad	Impacto	
M.1.5 Fortalecer la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque.	Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Ampliación de la frontera agrícola. Pérdida de la biodiversidad.	Que la interlocución se realice con ciertas organizaciones campesinas y se dejen por fuera otras organizaciones del mismo tipo que inciden en los procesos de deforestación. Tensión entre comunidades campesinas, debido a las diferencias en torno a la representatividad de las organizaciones, que resulte en población campesina sin representación. Que la formulación del programa de apoyo de iniciativas no represente los intereses de un grupo amplio de actores. Cambio del uso de suelo destinado a producción agrícola para la conservación.	Procesos organizativos en marcha en organizaciones campesinas, las veedurías ciudadanas, juntas comunales o juntas de vigilancia. Existencia de instancias institucionales como consejos municipales de desarrollo rural, consejos territoriales de planeación.	P	Mo	M
M.1.6. Generar y promover procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.	Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena, amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados.	Desarrollo de los programas desde el nivel central y que este se encuentre desarticulado de los procesos de planificación territorial. Baja permeabilidad de las capacidades construidas al territorio e instancias locales.	Política de educación ambiental	PP	Me	MB
Medida 1.7. Fortalecer propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y de los tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible del país.	Desigualdad en información. No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas.	Que las estrategias de comunicación no estén vinculadas a los procesos de planificación y gestión territorial. Que las estrategias de comunicación no utilicen el lenguaje y los medios de comunicación adecuados para llegar a la población específica a la que se quiere llevar el mensaje.	No	PP	Me	MB

6.1.2. LÍNEA 2: DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA FORESTAL Y CIERRE DE LA FRONTERA AGROPECUARIA

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valo- ración del riesgo
				Proba- bilidad	Impacto	
Medida 2.1. Desarrollo e im- plementación de un programa de forestería comu- nitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y ser- vicios del bosque.	No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades. Poca sostenibilidad de los procesos. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Inadecuados instancias y/o espacios de diálogo para una participa- ción plena amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. Pérdida de la biodiversidad. Ampliación de la frontera agrícola. Reemplazo del bosque nativo por plantaciones comerciales. Pérdida de servicios ecosistémicos. Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido. Introducción de tecnologías (para uso del suelo, entre otras) no aptas para la región. Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio.	Los programas de forestería comunitaria y esquemas asociativos podrían diseñarse con actividades de aprovechamiento forestal de manera estándar, que no correspondan a las condiciones ambientales y sociales, generando posibles conflictos o perturbaciones. Al impulsar de manera masiva estos meca- nismos, podría indirectamente expandirse la frontera agrícola y promover procesos de defo- restación. Algunas actividades de forestería comunitaria requieren el uso de agroquímicos, incluidos plaguicidas, que pueden generar impactos y afectaciones en los ecosistemas y en la salud de los trabajadores.	Lineamientos reguladores en los planes de vida de las comunidades étnicas. Convenio 169 OIT, Ley 70, el cual ge- nera lineamientos para reconocer la posición política de los pueblos indígenas.	P	S	M
	Vacios institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado. Poca sostenibilidad de los procesos. Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales, porque las actividades de asistencia técnica reduzcan el enfoque productivo. Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. Imposición de políticas, normas y mecanismos. Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. Introducción de tecnologías (para uso del suelo, entre otras) no aptas para la región. Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio.	Los modelos de extensión y los Planes Departamentales de Asistencia Técnica, no posean una correspondencia con las características sociocul- turales y físicas del territorio. Cobertura inadecuada que continúe dando paso a servicios de extensión de casas comerciales que no incluyan criterios de uso sostenible. Los programas de asistencia técnica pueden pro- mover prácticas que reduzcan la productividad o la seguridad alimentaria de los pobladores. Uso indiscriminado de agroquímicos, incluidos plaguicidas, que pueden generar impactos y afectaciones a los ecosistemas y salud de los trabajadores.	No	P	Mo	M

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valo- ración del riesgo
				Proba- bilidad	Impacto	
Medida 2.3. Ges- tión transectorial para la estabiliza- ción de la fronte- ra agropecuaria.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado. Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociados con formas de conocimiento tradicionales. Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional. Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales. Limitación en el acceso a los beneficios. Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales. Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. Inadecuados instancias y/o espacios de diálogo para una participa- ción plena amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que este no sea participativo. Incidencia de factores internos que generan deforestación en otras regiones.	Que el desarrollo de las franjas de la frontera agropecuaria no se realice con criterio técnico como lo plantea la medida, sino que esté influida por actores externos de acuerdo a conveniencias particulares. Que las instancias creadas para el ordenamiento y desarrollo territorial, así como los actores de entidades públicas, desconozcan las mecánicas sociales de los pobladores, sus particularidades étnicas y creencias, y las causas reales de defo- restación en el territorio y sus consecuencias, y por tal motivo se tomen decisiones inadecuadas para el territorio.	No, aunque existe el reporte de Mi- sión Rural, que ge- nera orientaciones sobre gestiones transectoriales.	P	Mo	M

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valoración del riesgo
				Probabilidad	Impacto	
Medida 2.4. Desarrollar acuerdos cero deforestaciones con cadenas de producción agropecuaria y forestal.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales, que conlleven a la intensificación de la producción que afecten recursos naturales.	Que los acuerdos cero deforestación no lleguen a firmarse, en especial el de madera, y se continúe comercializando madera ilegal. Que los productores no reciben o visualizan los beneficios de los acuerdos firmados con las agremiaciones. Que los productores no cumplan los acuerdos que se realicen con los gremios y continúen con la ampliación de la frontera agrícola. Uso indiscriminado de agroquímicos, incluidos plaguicidas, que pueden generar impactos y afectaciones en los ecosistemas y en la salud de los trabajadores.	No	P	S	M
	Vacios institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado.					
	Poca sostenibilidad de los procesos.					
	Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación.					
	Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios.					
	Inadecuados instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva.					
	Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados.					
	Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas.					
	Ampliación de la frontera agrícola por el no cumplimiento de los acuerdos.					
	Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que este no sea participativo.					
Medida 2.5. Desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales.	Al impulsar masivamente modelos agroambientales, se podría expandir de manera indirecta la frontera agrícola y continuar o aumentar los procesos de deforestación. Uso indiscriminado de agroquímicos, incluidos plaguicidas, que pueden generar impactos y afectaciones en los ecosistemas y en la salud de los trabajadores. Incentivos financieros que no sean fáciles de medir o monitorear, y se concedan a actividades que continúan procesos de deforestación. Que los beneficios asociados a detener la deforestación en los modelos agroforestales no sean visibles y los pobladores continúen deforestando.	No	P	S	M
	Desigualdad en información.					
	Vacios institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad).					
	Poca sostenibilidad de los procesos.					
	Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales.					
	Pérdida de la gobernabilidad.					
	Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación.					
	Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales.					
	Limitación en el acceso a los beneficios.					
	Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios.					

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valoración del riesgo
				Probabilidad	Impacto	
Medida 2.5. Desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria.	Restricciones y/o prohibiciones en las prácticas tradicionales de uso y manejo del territorio y de los recursos asociados.		No	P	S	M
	Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar.					
	Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial.					
	Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio.					
	Inseguridad y falta de claridad en los derechos de propiedad y tenencia de la tierra.					
	Inadecuados instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva.					
	Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados.					
	Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas.					
	Introducción de tecnologías (para uso del suelo, entre otras) no aptas para la región.					
	Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio.					
Medida 2.6. Promoción de iniciativas de reforestación comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales.	Que el tiempo de retorno de la reforestación comercial no esté de acuerdo con la venta de madera ilegal y retornen a estas actividades. Uso indiscriminado de agroquímicos, incluidos plaguicidas, que pueden generar impactos y afectaciones en los ecosistemas y en la salud de los trabajadores.	Pacto por la madera legal.	P	S	M
	Uso indebido de recursos económicos y de otro tipo, en particular los recursos económicos destinados para los mecanismos financieros.					
	Corrupción en cuanto a criterios para asignar el mecanismo financiero.					
	Vacios institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad).					
	Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación.					
	Limitación en el acceso a los beneficios.					
	Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios para todos los actores de la cadena.					
	Dependencia de una sola fuente de ingresos (p. ej. los incentivos que se generen).					

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valora- ción del riesgo
				Proba- bilidad	Impacto	
Medida 2.6. Promoción de iniciativas de reforestación comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria.	Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales.			P	S	M
	Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio.					
	Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva.					
	Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados.					
	Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas.					
	Pérdida de la biodiversidad si se promueven especies introducidas.					
	Ampliación de la frontera agrícola o venta de madera no legal presentada como madera legal.					
	Reemplazo del bosque nativo por plantaciones comerciales.					
	Pérdida de servicios ecosistémicos por especies introducidas.					
	Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que este no sea participativo.					
	Introducción de tecnologías (para uso del suelo, entre otras) no aptas para la región.					
	Incidencia de factores que generan deforestación en el mismo territorio y en otras regiones.					

LÍNEA 3: GESTIÓN TRANSECTORIAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valora- ción del riesgo
				Probabili- dad	Impacto	
Medida 3.1. Resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques.	Desigualdad en información.	Corrupción en el establecimiento de los mecanismos e incentivos financieros que no favorezcan la reducción de emisiones.	Lineamientos en la legislación agraria que disponen de una serie de instrumentos para resolver conflictos de uso, ocupación y tenencia en áreas rurales, entre los que se encuentran los procesos de formalización y los procedimientos administrativos agrarios que dirimen controversias relacionadas con la tenencia de la tierra.	P	Mo	M
	Corrupción.	Algunas personas se pueden hacer pasar por ocupantes, aunque realmente no habitan el territorio, y ser favorecidos.				
	Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación.	Legalizar la ocupación de actores que históricamente no han estado ubicados en el territorio y promuevan el escalamiento de conflictos internos.				
	Inseguridad alimentaria.		Reglamentación del sistema de áreas protegidas.			
	Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial.	Que las acciones propuestas en los ajustes normativos y en la estrategia técnico-jurídica no se realicen o concreten, y se continúen permitiendo actividades productivas legalmente no permitidas en las áreas protegidas del SINA.	De otro lado, la legislación ambiental contempla preceptos que pretenden la conservación y el ordenamiento de áreas de especial importancia ecológica para garantizar el efectivo cumplimiento del derecho constitucional al ambiente sano (Decreto 622).			
	Desplazamiento de poblaciones humanas.					
	Inseguridad y falta de claridad en los derechos de propiedad y tenencia de la tierra.	Las actividades de formalización orientadas a la reducción de conflictos de tenencia de las tierras implementadas de manera drástica pueden generar vulneración de la seguridad alimentaria.				
	Escalamiento de conflictos internos.					
	Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio (por la promoción de créditos).					
Medida 3.2. Asegurar la articulación de las visiones nacionales, regionales y locales que contribuyan a reducir la presión sobre el bosque y a impulsar modelos sostenibles de ocupación del territorio.	Desigualdad en el acceso a la información.	Que las comunidades indígenas no den a conocer también su ordenamiento ancestral del territorio; así mismo, que los actores nacionales no den a conocer el ordenamiento del territorio previsto.	Lineamientos y disponibilidad de información en la SIAC y espacios de diálogo en la CICOD.	P	Mo	M
	Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación.	Que la apuesta de economía forestal no involucren las visiones de los habitantes del territorio.	Ley orgánica de ordenamiento territorial (LOC), posibilidad de esquemas asociativos territoriales.			
	Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales.	Que no sea efectiva la articulación entre los sectores agricultura, ambiente y otros como comercio, y se promueva la ampliación de la frontera agrícola, degradando aún más los bosques.	Consejos municipales de desarrollo rural.			
	Inadecuados instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena, amplia y efectiva.					
	Toma de decisiones no coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados.					
	Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas.					
	No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.					
	Escalamiento de conflictos internos.					

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valora- ción del riesgo
				Probabili- dad	Impacto	
Medida 3.3. Generar tran-sectorialmente lineamientos para el desarrollo sectorial, que armonicen las apuestas de competitividad regional y respec-ten la ordenación territorial.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales.	Decisiones tomadas sin suficiente sustento técnico.	Solo con el sector agrícola se están elaborando mapas de aptitud del uso del suelo UPRA.	P	S	M
	Uso indebido de recursos económicos y de otro tipo.	No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones, pasando por encima de los procesos de conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y otras figuras de organización social como las zonas de reserva campesina.	Espacios de diálogo en la CICOD y CICC.			
	Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación.	Escalamiento de conflictos internos de las agendas interministeriales.	Con los sectores de hidrocarburos y energía se tienen mapas de especialización y lineamientos para el desarrollo de actividades de hidrocarburos.			
	Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados.	Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio, con nuevos espacios, con la toma de decisiones no interpretadas y/o implementadas adecuadamente.	Con el sector de posconflicto se tienen las mesas ambientales para la construcción de los PDET.			
	Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas.	Que las nuevas apuestas no tengan un seguimiento efectivo y los resultados igual generen deforestación y degradación de los bosques.				

LÍNEA 4: MONITOREO Y CONTROL PERMANENTE

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valo- ración del riesgo
				Proba- bilidad	Impacto	
Medida 4.1. Fortalecer los instrumentos existentes para Monitoreo y Seguimiento de los Bosques (SMByC+SNIF+IFN)	Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena, amplia y efectiva. Poca sostenibilidad de los procesos.		Si. El Decreto 1655 de 2017, la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información forestal (SNIF), el Inventario Forestal Nacional (IFN) y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC).	PP	Mo	B
Medida 4.2. Promoción de la legalidad forestal	Corrupción. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación, particularmente desde las CAR. Inadecuados instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva por parte de las comunidades. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. Poca sostenibilidad de los procesos. Escalamiento de conflictos internos. Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio. Incidencia de factores internos que generan deforestación en otras regiones.	Los funcionarios que participan en el control cedan ante prácticas de sobornos y/o presiones por parte de actores ilegales organizados. Las acciones de vigilancia y control forestal pueden implicar riesgo para las personas involucradas en los operativos que se materializan en amenazas o ataques indirectos por parte de actores ilegales. Que no se brinde una alternativa de generación de ingresos a las comunidades vulnerables que dependen de la producción de madera ilegal para su subsistencia. Que la iniciativa del Estado sea tan fuerte en la promoción de la madera legal que promueva un cambio en las prácticas culturales asociadas al aprovechamiento tradicional, vinculado a la subsistencia económica y cultural de las comunidades. Si las acciones en el territorio se enfocan al monitoreo y vigilancia, y no se sincronizan con las otras líneas (1, 2 y 3), se puede impactar negativamente los medios de vida de comunidades vulnerables que dependen del aprovechamiento de madera como fuente de ingresos.	Estatuto anticorrupción; mecanismo de las entidades de control, incluyendo la fiscalía. Proyectos de actividades productivas que se están implementando en este momento, como Visión Amazonía.	P	S	M

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valo- ración del riesgo
				Proba- bilidad	Impacto	
Medida 4.3. Imple- mentar las acciones integrales de respues- ta inmediata.	Desigualdad en información. Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Confusión de los actores locales respecto a sus roles. Poca sostenibilidad de los procesos. Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Inadecuados instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena, amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. Pérdida de la biodiversidad. Pérdida de servicios ecosistémicos. Incumplimiento del ordenamiento territorial preestable- cido y/o que este no sea participativo. Incidencia de factores internos que generan deforesta- ción en otras regiones.	Que sean medidas coercitivas y no integrales, es decir, que las acciones de respuesta inmediata se limiten a de- tener las acciones que generan deforestación en el mo- mento, pero se presente como parte de una estrategia integral que permita a los pobladores la migración hacia otras actividades productivas que generen ingresos.	Sistema de alertas tempranas de deforestación de Ideam.	PP	Mo	B
Medida 4.4. Im- plementación del Sistema Nacional de Salvaguardas.	Ninguno	Ninguno	-	-	-	-

LÍNEA 5: GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LEGALES, INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valo- ración del riesgo
				Proba- bilidad	Impacto	
Medida 5.1. Realizar los arreglos jurídicos necesarios para la im- plementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la estrategia integral de control a la deforesta- ción y gestión de los bosques.	Uso indebido de recursos económicos y de otro tipo. Corrupción. No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades. Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Inaplicabilidad de los instrumentos institu- cionales que se generen. Pérdida de la gobernabilidad de las comunidades. Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicional. Pérdida de los derechos sobre el conoci- miento tradicional. Inexistencia de reglas claras sobre la parti- cipación y distribución de los beneficios. Restricciones y/o prohibiciones en las prácticas tradicionales de uso y manejo del territorio y de los recursos asociados, particularmente en aquellas comunidades que no cuentan con regulación especial, como los campesinos. Imposición de políticas, normas y mecanis- mos de control territorial, principalmente en campesinos. Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. Desplazamiento de poblaciones humanas. Desarraigo.	Se da mayor beneficio a ciertas comunida- des sobre otras. Falta de calidad en la información necesaria a la hora de planear el uso del suelo a la escala adecuada para la toma de deci- siones, y por lo tanto, se afecten la gestión de los recursos naturales. Que la información no llegue a manos de quien decide. Falta de articulación del nivel central, re- gional y local para la toma de decisiones. Pérdida de identidad cultural por los arre- glos jurídicos establecidos, que fomenten el desarraigo de las comunidades étnicas. Que los arreglos jurídicos no tengan un enfoque diferencial e incida en la pérdida de la identidad cultural.	Normatividad base colombiana. Mecanismo de Atención Ciudadana del MinAmbiente. Consulta y consentimiento previo, libre e informado. Instrumentos previstos en la normativa agraria para la protección de derechos territoriales de las comunidades. Marco jurídico e institucional del Sistema Nacional de Salvaguardas.	P	S	M

Medida	Riesgos identificados	Descripción del riesgos	Control existente	Evaluación del riesgo		
				Análisis del riesgo		Valo- ración del riesgo
				Proba- bilidad	Impacto	
M.5.2. Financiamiento y asignación de recursos.	Inadecuada ejecución de recursos. Uso indebido de recursos económicos y de otro tipo. Corrupción. Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Limitación en el acceso a los beneficios. Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. Dependencia de una sola fuente de ingresos (p. ej. Pagos por Servicios Ambientales). Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales.	Ausencia de condiciones habilitantes para el acceso a instrumentos económicos por parte de grupos vulnerables. Grupo de actores con intereses particulares que diseñen las reglas de manera que puedan apropiarse de los recursos. Existencia de reglas que impidan que las comunidades a beneficiarse accedan al beneficio. Si el incentivo económico promueve un cambio radical en los sistemas de subsistencia campesina familiar, puede generar reducción de ingresos Generar incentivos perversos a través de mecanismos económicos que indirectamente promuevan actividades que inciden en la deforestación.	Normativa de transparencia (Ley 962/2005) y anticorrupción, estructura de Gobierno Abierto y rendición de cuentas de programas e iniciativas de orden nacional (Conpes 3654/2010 y Ley 489/1998). Mecanismo de Atención Ciudadana (Ley 1474/2011, quejas y reclamos) Mecanismo de transparencia. Visión Amazonia y programas de cooperación, los cuales cuentan con mecanismos de control internos y externos que garantizan el control a la corrupción y de manejo transparente. Adicionalmente, para la adjudicación del manejo de los fondos, se llevan procesos de selección estrictos. Mesa Nacional REDD+ Principios y normas constitucionales que consagran una especial protección a las comunidades vulnerables.	P	S	M
M.5.3. Fortalecimiento de capacidades institucionales necesarias para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la Estrategia Integral para el Control de la Deforestación y Gestión Sostenible de los Bosques.	Desigualdad en información en los diferentes niveles. Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. Inadecuadas instancias y/o espacios de capacitación para una participación plena, amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. Que el fortalecimiento de capacidades no trascienda en la institución ni en las comunidades, sino que solo quede a la persona que participe en el proceso.	Que se capacite siempre al mismo grupo de actores. No transmisión del conocimiento adquirido en las capacitaciones a las comunidades y al personal mismo de las instituciones.	No	P	Me	B

De acuerdo con el planteamiento metodológico, aquellos riesgos que fueran valorados como Altos (A) y Muy Altos (MA) deberían ser sujetos de revisión para el establecimiento de controles especiales para su eliminación, reducción y mitigación. No obstante, ninguno de los riesgos obtuvo esta valoración, resultando en 15 medidas con 15 riesgos Medios (M), 5 medidas con riesgos Bajos (B) y 2 medidas clasificaron con riesgos Muy Bajos (MB).

Lo anterior muestra también que las acciones establecidas en la EICDGB no presentarían impactos negativos críticos en las comunidades.

Sin embargo, como se mencionó al principio de este capítulo, existen posibles riesgos que pueden desencadenarse en impactos de magnitudes menores, pero de todas formas adversos, por lo que es importante establecer mecanismos de salvaguardas sociales y ambientales, en forma de lineamientos, que deben ser tenidos en cuenta en el momento de desarrollar el plan de implementación de la Estrategia, los cuales se encuentran descritos en el siguiente capítulo.

A pesar de existir algunos riesgos potenciales en el desarrollo de las actividades propuestas de la EICDGB, los beneficios resultantes de su implementación representan un cambio transformacional en la manera como históricamente se han venido manejando los bosques en Colombia, siendo una oportunidad para reducir tangencialmente los procesos de deforestación que se continúan adelantando en el país, además de representar un mejoramiento significativo en las condiciones de vida de los pobladores que habitan en los bosques y en las zonas de frontera del país.

6.2. Riesgos potenciales asociados a la implementación de la EICDGB

Debido a que la Estrategia genera lineamientos de políticas y acciones para la implementación de una gestión integral de los bosques en el país, no se espera tener repercusiones sociales adversas directas con las poblaciones indígenas y afrocolombianas; sin embargo, con el fin de evitar, prevenir y /o mitigar posibles impactos futuros, en el MGAS se identificaron una serie de riesgos relacionados con la poblaciones indígenas y afro que a continuación se especifican.

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EICDGB EN RELACIÓN CON PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANOS

Medida	Riesgos identificados
M.1.1. Optimizar la coordinación entre los pueblos indígenas y negros con las instituciones para la armonización de sus instrumentos de planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Confusión de los actores locales respecto a sus roles. Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. Pérdida de Gobernabilidad. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. Inadecuados instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados.
M.1.2. Fortalecer los sistemas de gobierno propio y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y negros para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques.	Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. Instancias y/o espacios de diálogo inadecuados para una participación plena, amplia y efectiva. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. Escalamiento de conflictos internos.
M.1.3. Fortalecer los instrumentos que consolidan los derechos territoriales de los grupos étnicos en focos de deforestación y áreas estratégicas de conservación de bosques.	Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. Instancias y/o espacios de diálogo inadecuados para una participación plena amplia y efectiva. No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. Escalamiento de conflictos interculturales e interétnicos.
Medida 1.4 Implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Desigualdad en información. Uso indebido de recursos. Corrupción. Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Poca sostenibilidad de los procesos. Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociados con las formas de conocimiento tradicional. Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales. Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. Dependencia de una sola fuente de ingresos (p. ej. Pagos por Servicios Ambientales). Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales. Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que este no sea participativo. Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio.

Medida	Riesgos identificados
M.1.5. Fortalecer la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque.	Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Ampliación de la frontera agrícola. Pérdida de la biodiversidad.
M.1.6. Generar y promover procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.	Inadecuadas instancias y/o espacios de diálogo para una participación plena amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados.
Medida 1.7. Fortalecer propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y de los tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible del país.	Desigualdad en información. No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas.
M.2.1. Desarrollo e implementación de un programa de forestería comunitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque.	No reconocimiento de la posición política y filosófica de las comunidades. Poca sostenibilidad de los procesos. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Instancias y/o espacios de diálogo inadecuados para una participación plena, amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. Pérdida de la biodiversidad. Ampliación de la frontera agrícola. Reemplazo del bosque nativo por plantaciones comerciales. Pérdida de servicios ecosistémicos. Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido. Introducción de tecnologías (para uso del suelo, entre otras) no aptas para la región. Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio.
Medida 2.2. Integración del manejo forestal sostenible asociado a los bienes y servicios del bosque y el cierre de la frontera agropecuaria en el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA (Ley 1876 de 2017) y sus instrumentos.	Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado. Poca sostenibilidad de los procesos. Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Falta de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales, porque las actividades de asistencia técnica reduzcan el enfoque productivo. Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. Imposición de políticas, normas y mecanismos. Toma de decisiones no coherentes a las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. Introducción de tecnologías (para uso del suelo, entre otras) no aptas para la región. Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio.

Medida	Riesgos identificados
M.2.3. Gestión transec-torial para la estabili-zación de la frontera agropecuaria.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado. Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociados con formas de conocimiento tradicionales. Pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional. Inseguridad alimentaria por modificación de prácticas ancestrales. Limitación en el acceso a los beneficios. Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales. Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. Instancias y/o espacios de diálogo inadecuados para una participación plena, amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que este no sea participativo. Incidencia de factores internos que generan deforestación en otras regiones.
M.2.4. Desarrollar acuer-dos cero deforestacio-nes con cadenas de producción agropecuaria y forestales.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales que conlleven a la intensifi-cación de la producción que afecten recursos naturales. Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado. Poca sostenibilidad de los procesos. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios. Instancias y/o espacios de diálogo inadecuados para una participación plena, amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. Ampliación de la frontera agrícola por el no cumplimiento de los acuerdos. Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que este no sea participativo Incidencia de factores internos que generan deforestación en otras regiones.
M.2.5. Desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabiliza-ción rural de la frontera agropecuaria.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Desigualdad en información. Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Poca sostenibilidad de los procesos. Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. Pérdida de la gobernabilidad. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociadas con formas de conocimiento tradicionales. Limitación en el acceso a los beneficios. Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios.

Medida	Riesgos identificados
M.2.5. Desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabiliza-ción rural de la frontera agropecuaria.	Restricciones y/o prohibiciones en las prácticas tradicionales de uso y manejo del territorio y de los recursos asociados. Inseguridad alimentaria por reemplazo de prácticas de subsistencia familiar. Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. Inseguridad y falta de claridad en los derechos de propiedad y tenencia de la tierra. Instancias y/o espacios de diálogo inadecuados para una participación plena, amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. Introducción de tecnologías (para uso del suelo, entre otras) no aptas para la región. Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio.
M.2.6. Promoción de ini-ciativas de reforestación comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria.	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Uso indebido de recursos económicos y de otro tipo, en particular, los recursos económicos destinados para los mecanismos financieros. Corrupción en cuanto a criterios para asignar el mecanismo financiero. Vacíos institucionales para la toma e implementación de decisiones en el nivel adecuado (siguiendo el principio de subsidiariedad). Inaplicabilidad de los instrumentos institucionales. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Limitación en el acceso a los beneficios. Inexistencia de reglas claras sobre la participación y distribución de los beneficios para todos los actores de la cadena. Dependencia de una sola fuente de ingresos (p. ej. los incentivos que se generen). Disminución de los ingresos económicos obtenidos por actividades productivas actuales. Incidencia de agentes externos en la toma de decisiones y control del territorio. Instancias y/o espacios de diálogo inadecuados para una participación plena, amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. Pérdida de la biodiversidad si se promueven especies introducidas. Ampliación de la frontera agrícola o venta de madera no legal presentada como madera legal. Reemplazo del bosque nativo por plantaciones comerciales. Pérdida de servicios ecosistémicos por especies introducidas. Incumplimiento del ordenamiento territorial preestablecido y/o que este no sea participativo Introducción de tecnologías (para uso del suelo, entre otras) no aptas para la región. Incidencia de factores que generan deforestación en el mismo territorio y en otras regiones.
M.3.1. Resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la defo-restación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques.	Desigualdad en información. Corrupción. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Inseguridad alimentaria. Imposición de políticas, normas y mecanismos de control territorial. Desplazamiento de poblaciones humanas. Inseguridad y falta de claridad en los derechos de propiedad y tenencia de la tierra. Escalamiento de conflictos internos. Incidencia de factores externos que generan deforestación en el mismo territorio (por la promoción de créditos).

Medida	Riesgos identificados
M.3.2. Asegurar la articulación de las visiones nacionales, regionales y locales que contribuya a reducir la presión sobre el bosque y a impulsar modelos sostenibles de ocupación del territorio.	Desigualdad en el acceso a la información. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Cambio/pérdida de las prácticas de uso y manejo de los bosques asociados con formas de conocimiento tradicionales. Instancias y/o espacios de diálogo inadecuados para una participación plena, amplia y efectiva. Toma de decisiones no coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas. No reconocimiento, respeto ni inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones. Escalamiento de conflictos internos.
M.3.3. Generar transectorialmente lineamientos para el desarrollo sectorial, que armonicen las apuestas de competitividad regional y respeten la ordenación territorial	Toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales. Uso indebido de recursos económicos y de otro tipo. Inadecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación. Toma de decisiones no coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados. Baja apropiación de los procesos en el territorio de las acciones y actividades propuestas.

Fuente: elaboración propia

6.3. Beneficios de la implementación de las medidas de la EICDGB

A continuación, se presenta un análisis de los principales beneficios identificados para cada una de las líneas de la EICDGB.

6.3.1. LÍNEA 1: GESTIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS BOSQUES Y CONCIENCIA CIUDADANA

Si bien los grupos étnicos tienen especial reconocimiento en la constitución nacional, la implementación de las medidas y acciones contenidas en la línea 1 lograrán fortalecer la aplicación de los derechos territoriales en territorios colectivos de grupos étnicos, así como la gobernanza de estos territorios.

De igual forma, las medidas propuestas consolidan instancias de coordinación entre grupos étnicos y la institucionalidad ambiental y rural, facilitando el proceso para la implementación efectiva de las acciones en territorio.

Asimismo, se reconoce en mayor medida la relación que tienen las comunidades con la conservación del bosque al incrementar la participación de las poblaciones locales en la ordenación, manejo y aprovechamiento de los bosques, logrando una incidencia de comunidades campesinas, productores agropecuarios y otros actores en la conservación y de uso sostenible del bosque.

Finalmente, se logra generar conocimiento y sentido de apropiación por parte del público en general sobre el valor del bosque.

6.3.2. LÍNEA 2: DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA FORESTAL Y CIERRE DE LA FRONTERA AGROPECUARIA

Las acciones contenidas en la línea 2 promueven el desarrollo de una economía forestal más robusta, incrementando la capacidad de gestión empresarial de las organizaciones comunitarias dedicadas a actividades forestales. De esta manera se convierten en un elemento innovador en la gestión regional que impulsará el aprovechamiento sostenible para la producción de maderas y otros productos del bosque.

Adicionalmente, con la promoción de estas actividades se fomenta la generación de empleo formal, activando la economía local de las poblaciones que habitan los bosques y generalmente se encuentran rezagadas y con falencias de apoyo estatal.

De esta forma, se logrará la reducción de la presión sobre áreas forestales y contribuirá al cierre de la frontera agropecuaria, particularmente en el escenario del posconflicto que vive el país, donde los pobladores en busca de oportunidades económicas talan el bosque para establecer monocultivos.

6.3.3. LÍNEA 3: GESTIÓN TRANSECTORIAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la importancia de una gestión transectorial para detener los procesos de deforestación y degradación de los bosques en Colombia, a través de la implementación de la línea 3 se generan medidas habilitantes para reducir estos procesos en el territorio, fomentando un ordenamiento ambiental transectorial.

La ejecución de las actividades planteadas fortalece la formulación e implementación de la política y la normativa relacionada con el ordenamiento territorial, reduce el conflicto en cuanto al uso de la tierra por desarrollo de actividades sectoriales, a la vez que disminuye la presión sobre el bosque generada por la dinámica histórica de ocupación y tenencia de la tierra.

De igual forma, se promueve el uso de la tierra respetando la vocación del suelo y otras características socioeconómicas del territorio.

6.3.4. LÍNEA 4: MONITOREO Y CONTROL PERMANENTE

Mediante el fortalecimiento del monitoreo y control permanente, se consigue posicionar y difundir los nuevos instrumentos del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono y el Inventario Forestal Nacional, logrando la apropiación de la información generada por instancias regionales y locales.

Asimismo, se promueve la descentralización de las acciones de monitoreo, que actualmente se encuentran a cargo del Ideam y se gestionan desde Bogotá, y se impulsa las acciones de monitoreo comunitario, robusteciendo el proceso de toma de decisiones. Esto, a su vez, facilita el proceso de coordinación y la realización de arreglos institucionales entre los niveles nacional, regional y local, y fortalece las autoridades ambientales y usuarios del bosque en la legalidad forestal, tanto para tomar acciones de respuesta inmediata, como para la planeación de actividades en el territorio para asegurar la sostenibilidad de los procesos en el tiempo.

De igual forma, por medio de la superación de los vacíos de información y la actualización de las herramientas apropiadas, se fortalece la generación de información para la toma de decisiones, el control efectivo de la deforestación y el reconocimiento e impulso a la legalidad.

Finalmente, el monitoreo y control permanente facilita el seguimiento a la aplicación de salvaguardas sociales y ambientales, y el ajuste de las PAM, aumentando de esta forma los beneficios, disminuyendo cualquier tipo de riesgos sociales y ambientales que puedan presentarse, y velando por el respeto de los derechos de las comunidades.

6.3.5. LÍNEA 5: GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LEGALES, INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS

La línea 5 permite el robustecimiento en la planeación, ejecución y toma de decisiones por parte de los mecanismos de articulación existentes, a la vez que promueve arreglos institucionales y jurídicos y permite la consolidación de un marco legal para lograr reducir la deforestación y una gestión sostenible de los bosques.

Adicionalmente, facilita la gestión de los recursos para financiar todas las acciones propuestas en el plan de implementación de la Estrategia Integral de

Control a la Deforestación y Gestión Sostenible de los Bosques, garantizando la implementación de esta.

Igualmente, se logrará fortalecer las capacidades institucionales a nivel territorial y en los actores locales para la gobernanza forestal y la adecuada planeación de su territorio, garantizando una adecuada capacidad de los interesados para participar en los procesos de toma de decisiones y negociación.

7. Salvaguardas ambientales y sociales de la interpretación nacional, políticas operacionales del banco mundial y mecanismos de salvaguardas

Desde mediados de 2016, Colombia cuenta con una propuesta de interpretación nacional de salvaguardas compuesta por 15 elementos, la cual ha sido afinada en el último año con las discusiones y la generación de aportes sobre dicha propuesta de interpretación.

Este componente del Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) fue construido y ajustado con base en los insumos generados por parte de los actores clave, aunque es importante señalar que los documentos de salvaguardas de la interpretación nacional constantemente estarán sujetos a proceso de ajuste y mejoramiento de acuerdo con la generación de lecciones aprendidas que se derive de la implementación de las acciones y medidas de la EICDGB y correspondiente activación de estas. Como resultado del proceso, la interpretación nacional de las salvaguardas de Cancún propone las siguientes 15 salvaguardas:

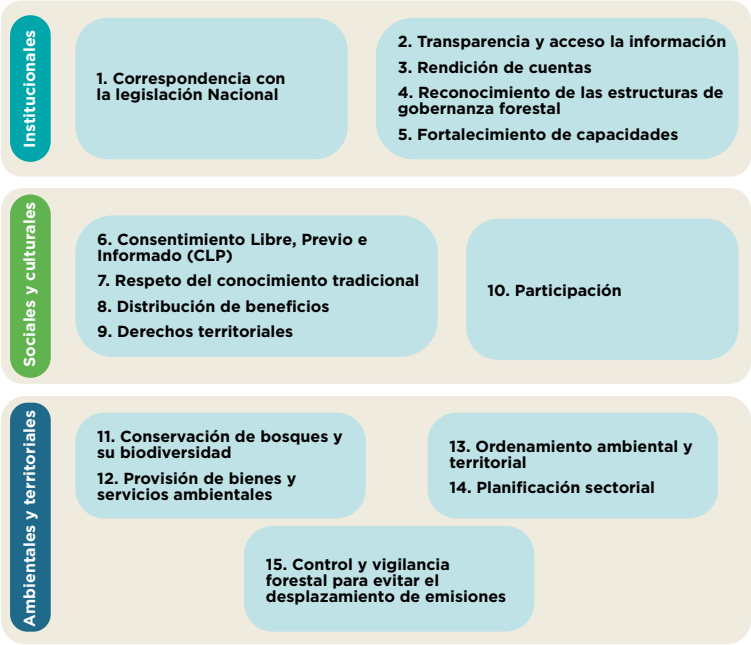


Figura 5. Salvaguardas EICDGB de Colombia. Fuente: (Camacho, et al., 2017)

A continuación, una breve explicación de las salvaguardas de la interpretación nacional:

- **Correspondencia con los acuerdos internacionales suscritos por Colombia en materia de bosques, biodiversidad y cambio climático:** relacionado con la Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+) y abarca los programas y proyectos que se desarrollan en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, los convenios y acuerdos internacionales suscritos por Colombia en materia de bosques, biodiversidad y cambio climático; y las políticas nacionales correspondientes a estos acuerdos.
- **Transparencia y acceso a la información:** los interesados cuentan con información transparente, accesible y oportuna relacionada con acciones REDD+ en las plataformas o medios de información que se determinen (en el marco de la ENREDD+).
- **Rendición de cuentas:** las instituciones y actores presentan informes de su gestión sobre REDD+ ante los socios involucrados, las instituciones y el público en general, e incluyen información sobre la aplicación y el respeto de las salvaguardas.
- **Reconocimiento a las estructuras de gobernanza forestal:** las acciones REDD+ se desarrollan conforme a las estructuras de gobernanza forestal existentes (fortaleciéndolas) y/o establecen las necesarias entre los actores involucrados en el proceso (el fortalecimiento o creación de nueva estructura puede ser un mecanismo de implementación de la gobernanza).
- **Fortalecimiento de capacidades:** las iniciativas REDD+ garantizan el fortalecimiento de las capacidades técnicas, jurídicas y de gobernabilidad administrativa de los actores involucrados directamente o participantes de las iniciativas, con el fin de que las partes puedan tomar decisiones documentadas, analizadas e informadas.
- **Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI):** cualquiera de las iniciativas que afecte directamente a uno o varios grupos étnicos y comunidades locales debe previamente ser consultada (conforme a las disposiciones normativas en esta materia). Se deben tener en cuenta los usos y las costumbres de dichos pueblos, y se debe trabajar mano a mano con la dirección del Ministerio del Interior y el acompañamiento de los organismos de control, permitiendo el espacio para que se dé o no su CLPI.

- **Conocimiento tradicional:** se reconocen, respetan y promueven, conforme a lo establecido en la legislación nacional y el cumplimiento de los convenios internacionales, los sistemas de conocimiento tradicionales y las visiones propias que sobre el concepto “territorio” tienen los pueblos y comunidades étnicas y locales.
- **Distribución de beneficios:** las iniciativas REDD+ garantizan la participación y distribución justa y equitativa de los beneficios que estas generen para los pueblos y comunidades étnicas y locales, y de todos aquellos beneficios que se deriven de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación y uso sostenible de los bosques su diversidad y los servicios ecosistémicos.
- **Derechos territoriales:** se respetan los derechos territoriales* colectivos e individuales de los pueblos y comunidades étnicas y locales, su uso y significado cultural, económico y espiritual.
- **Participación:** se garantiza el derecho a la participación plena y efectiva de todos los actores involucrados para garantizar la adecuada gobernanza y toma de decisiones sobre REDD+.
- **Conservación de bosques y su biodiversidad:** las iniciativas REDD+ garantizan la conservación de los bosques y la implementación de medidas establecidas para tal fin.
- **Servicios ecosistémicos:** REDD+ garantiza la provisión de servicios ecosistémicos y el disfrute de estos.
- **Ordenamiento ambiental y territorial:** las iniciativas REDD+ apoyan la consolidación de instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental previstos en la legislación, bajo un enfoque de conservación y manejo sostenible del bosque.
- **Planificación sectorial:** las acciones REDD+ de tipo sectorial se proponen a partir de los instrumentos de ordenamiento ambiental y territorial, así como de la legislación relacionada con la conservación de los bosques y su biodiversidad.
- **Desplazamiento de emisiones:** las iniciativas REDD+ incorporan medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones en su diseño, y garantizan el monitoreo y control oportunos cuando suceda un desplazamiento de emisiones.

7.1. Alineación de las Políticas Operacionales del Banco Mundial y las salvaguardas de la Interpretación nacional REDD+

Durante la fase de planeación de la Estrategia Nacional REDD+, el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques identificó las Políticas Operacionales del Banco Mundial que se activan para la implementación de la EICDGB. Estas políticas son las siguientes:

- **OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social):** el Banco establece que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento deben contar con una evaluación ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones. La evaluación ambiental es un proceso cuya extensión, profundidad y tipo de análisis dependen de la naturaleza, la escala y el posible impacto ambiental del proyecto propuesto.

Esta política operacional se aplica, dado que algunas de las decisiones y recomendaciones de la preparación para REDD+ tienen implicaciones en la gestión forestal y servicios ambientales asociados a la implementación de la ENREDD+ (por ejemplo, cuando se den inversiones físicas). Con el fin de responder a esta política operacional, se desarrolla de manera continua la evaluación ambiental y social del proyecto (SESA), con el fin de asegurar que los riesgos ambientales y sociales se tienen en cuenta en la implementación de la ENREDD+, ahora llamada EICDGB, a través del presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), desarrollado para cumplir con la OP 4.01.
- **OP 4.04 Hábitats naturales:** la conservación de los hábitats naturales, al igual que otras medidas de protección y mejoramiento del medio ambiente, es esencial para el desarrollo sostenible a largo plazo. Por consiguiente, en sus estudios económicos y sectoriales, en el financiamiento de proyectos y en el diálogo sobre las políticas, el Banco respalda la protección, el mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones. El Banco es partidario de aplicar, y espera que los prestatarios apliquen también un criterio preventivo con respecto al manejo de los recursos naturales, con el fin de garantizar oportunidades de desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental.

Esta política se aplica para asegurar que todas las opciones propuestas en la ENREDD+ tienen en cuenta la conservación de la biodiversidad, así como los diferentes servicios ecosistémicos y bienes que los hábitats naturales proveen a la sociedad colombiana. En general, las actividades REDD+ tienen impactos positivos significativos en los hábitats naturales, en la medida que se pone en marcha una estrategia efectiva para evitar la pérdida de bosques naturales. La evaluación de los potenciales impactos de la ENREDD+ sobre los bosques naturales ha sido ejecutada en este MGAS, en donde se refleja los requerimientos de las políticas operacionales del Banco Mundial sobre manejo de bosques. De igual forma, este Marco desarrolló una metodología para asegurar que los riesgos ambientales y sociales de las futuras inversiones de la ENREDD+, que afectan el manejo de los bosques o el bienestar de las comunidades dependientes de los bosques, se evalúan adecuadamente y que todo impacto sobre los bosques sea mitigado a través de medidas definidas como parte del manejo o las medidas de mitigación del enfoque general sobre hábitats naturales.

- **OP 4.10 Pueblos indígenas:** esta política contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los pueblos indígenas. En todos los proyectos propuestos para ser financiados por el Banco que afectan a pueblos indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.

Debido a que la preparación de la Estrategia Nacional REDD+ involucra pueblos indígenas que podrían ser afectados, el proceso SESA fue iniciado en las regiones Pacífico y Amazonía con la participación de pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas para identificar motores de deforestación, proponer recomendaciones a las opciones de estrategia e identificar aspectos clave para el diseño de la ENREDD+. De igual forma con el apoyo de la segunda donación del FCPF se expandió el proceso a las regiones Caribe, Orinoquía y Andina.

Con base en la sistematización del proceso de participación del proceso SESA, el MGAS analiza los lineamientos para el desarrollo de un marco de planificación independiente para pueblos indígenas, incluyendo los

lineamientos para un marco específico de comunidades afrocolombianas con territorios colectivos, garantizando que se realice un proceso de información adecuado y de construcción participativa de la ENREDD+.

- **OP 4.12 Reasentamientos involuntarios:** la experiencia del Banco indica que si no se frena el reasentamiento involuntario que se produce en relación con los proyectos de desarrollo, este suele dar origen a graves problemas económicos, sociales y ambientales: los sistemas de producción se desbaratan, los afectados se empobrecen al perder sus fuentes de ingresos y sus activos productivos; las personas se trasladan a entornos en los que tal vez sus especialidades de producción resulten menos útiles y la competencia por los recursos sea mayor; las redes sociales y las instituciones de la comunidad se debilitan, y los grupos de parientes se dispersan y la identidad cultural, la autoridad tradicional y las posibilidades de ayuda mutua se reducen o se pierden. Esta política operacional comprende salvaguardas destinadas a atender a esos riesgos de empobrecimiento y a mitigarlos.

Esta política se incluye dado que el desplazamiento podría ser un riesgo, como evidentemente fue identificado en la priorización de áreas para REDD+ y las debilidades en la propiedad y tenencia de la tierra. El MGAS incluye los lineamientos del Marco de Política de Reasentamientos (MPR), que aplicará en el evento que estos ocurran como resultado de la puesta en marcha de la ENREDD+. De igual forma, se revisa actualmente la pertinencia para el desarrollo de un Marco de Proceso (MP) para abordar las restricciones de acceso a recursos naturales como parte de la fase de diseño de la ENREDD+.

- **OP 4.36 Bosques:** la ordenación, conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas forestales y sus recursos asociados son elementos esenciales para el alivio duradero de la pobreza y el desarrollo sostenible, tanto en países con abundantes bosques como en aquellos en que se han agotado o son naturalmente limitados. La finalidad de la presente política es la de asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global. En los casos en que es preciso proceder a la restauración y plantación para alcanzar estos objetivos, el Banco ayuda

a los prestatarios en actividades de restauración forestal, que contribuyan a mantener o fomentar la funcionalidad de los ecosistemas. Asimismo, el Banco proporciona asistencia a los prestatarios en el establecimiento y manejo sostenible de plantaciones ecológicamente apropiadas, socialmente beneficiosas y económicamente viables, para ayudar a atender la demanda creciente de bienes y servicios forestales.

En general, se espera que las actividades REDD+ tengan un impacto positivo significativo en los bosques, dado que el objetivo principal del proyecto es reducir la deforestación y degradación de los bosques, promover el manejo sostenible de estos y aumentar las reservas forestales de carbono, a la vez que busca contribuir al bienestar de las comunidades dependientes de los bosques.

Los impactos potenciales de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB) son analizados en el presente documento, reflejan los requerimientos de la Política Operacional del Banco con respecto al manejo de los bosques, en particular los relacionados con las plantaciones y el uso de áreas de bosque críticas. Además, incorporan mecanismos de selección para asegurar que los riesgos ambientales y sociales de las futuras inversiones desarrolladas por la ENREDD+, que afecten el manejo de los bosques y el bienestar de las comunidades dependientes de los bosques, son debidamente evaluadas y se asegure que cualquier impacto en los bosques sea mitigado a través de medidas definidas como parte de una más amplia aproximación en los hábitats naturales como parte de un manejo recomendado o medidas de mitigación.

- **OP 4.11 Recursos fisicoculturales:** esta política cubre los recursos fisicoculturales definidos como objetos, sitios, estructuras, grupo de estructuras y paisajes o características naturales movibles o inmovibles, que presentan una significancia arqueológica, paleontológica, histórica, arquitectónica, religiosa, estética u otra cultural. Los recursos fisicoculturales son importantes como fuentes de información científica e histórica valiosa, como un activo para el desarrollo económico y social, y como parte integral de la identidad cultural de los pueblos y prácticas.

Esta política se activa puesto que las actividades REDD+ pueden promover

acciones en áreas que contienen sitios considerados recursos culturales físicos, aunque no se prevé que la ENREDD+ (EICDGB) tenga un impacto negativo en ninguno de esos sitios. El MGAS incluye disposiciones para evaluar los impactos potenciales sobre los recursos culturales físicos, aunque no se identificó ninguno.

- **OP 4.09 Manejo de plagas:** ayudar a los prestatarios a controlar las plagas que afectan a la agricultura o a la salud pública, el Banco apoya una estrategia que promueve el uso de métodos de control biológicos o ambientales y reduce la dependencia de pesticidas químicos sintéticos. En los proyectos financiados por el Banco, el prestatario aborda los problemas relacionados con el control de las plagas en el contexto de la evaluación ambiental del proyecto.

Debido a que la ENREDD+ (EICDGB) contempla bajo su línea estratégica el desarrollo de una economía forestal y cierre de la frontera agropecuaria que involucra actividades de intensificación agrícola y reforestación comercial, se activa la política de manejo de plagas. El MGAS incluye lineamientos iniciales específicos para garantizar que las inversiones realizadas en nombre de la estrategia REDD+ incorporen medidas apropiadas para la adquisición o el uso significativo de plaguicidas consistentes con la política para evitar impactos significativos.

La tabla siguiente ilustra cómo la interpretación de las salvaguardas REDD+ de la CMNUCC abarca sustantivamente las políticas operacionales del Banco Mundial:

TABLA 13. RELACIÓN SALVAGUARDAS REDD+ Y POLÍTICAS OPERACIONALES BANCO MUNDIAL

CMNUCC		BANCO MUNDIAL
A)	La complementariedad o compatibilidad de las medidas con los objetivos de los programas forestales nacionales y de las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia.	OP 4.01 sobre Evaluación ambiental OP 4.36 sobre bosques
B)	La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales.	OP 4.36 sobre bosques OP 4.10 sobre pueblos indígenas
C)	El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.	OP 4.10 sobre pueblos indígenas

CMNUCC		BANCO MUNDIAL
D)	La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.	OP 4.01 sobre evaluación ambiental OP 4.04 sobre hábitats naturales OP 4.36 sobre bosques OP 4.10 sobre pueblos indígenas OP 4.12 sobre reasentamiento involuntario
E)	La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.	OP 4.04 sobre hábitats naturales OP 4.36 sobre bosques
F)	La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión.	OP 4.01 sobre evaluación ambiental OP 4.04 sobre hábitats naturales OP 4.36 sobre bosques
G)	La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.	OP 4.01 sobre evaluación ambiental

Fuente: elaboración propia

7.2. Metodología para la valoración de mecanismos de salvaguardas.

Una vez identificados los principales riesgos, se analizaron las Políticas Operacionales del Banco Mundial correlacionadas para cada actividad, y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la Interpretación nacional que se activan. De esta forma, aunque ninguno de los riesgos obtuvo una calificación no aceptable (MA o A), se determinaron los mecanismos de salvaguardas para reducir/mitigar los riesgos que se puedan presentar durante la implementación de la EICDGB.

A través de la implementación de cuatro talleres de validación con expertos se realizaron análisis de riesgos para el establecimiento de tales mecanismos de salvaguarda.

7.3. A continuación, se presentan los mecanismos de salvaguarda para los principales riesgos e impactos derivados de cada una de las medidas de la EICDGB

7.3.1. LÍNEA 1: GESTIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS BOSQUES Y CONCIENCIA CIUDADANA

Medida	Políticas Operacionales del Banco Mundial	Salvaguardas de la EN-REDD+ de Colombia	Mecanismos de salvaguarda
M.1.1. Optimizar la coordinación entre los pueblos indígenas y negros con las instituciones para la armonización de sus instrumentos de planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género.	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.10 Pueblos indígenas	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acceso a la información 4. Reconocimiento de las estructuras de gobernanza forestal 5. Fortalecimiento de capacidades 9. Derechos territoriales 10. Participación 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 13. Ordenamiento ambiental y territorial	Para la elaboración del plan de fortalecimiento de instancias y mecanismos de coordinación, y del plan de trabajo al interior del Ministerio y con las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, se deberá contar con la participación de representantes afro e indígenas. Adicionalmente, se deberá ejecutar un programa de capacitación a los funcionarios públicos y cooperantes no solo sobre gestión del bosque, sino sobre los derechos étnicos diferenciales y las estructuras de gobierno de las poblaciones étnicas. Articular, armonizar y fortalecer instancias existentes en los distintos niveles de gestión, en particular, fortalecer los nodos de cambio climático como instancias de participación social. Reglamentar (adoptar y desarrollar) las funciones ambientales de las autoridades indígenas en los territorios étnicos. Definir protocolos para la formulación e implementación de planes programas y proyectos, que reconozcan las instancias de coordinación y participación regionales y locales. Fortalecer los sistemas de gobierno propio (M1.2)
M.1.2. Fortalecer los sistemas de gobierno propio y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y negros para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques.	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.10 Pueblos indígenas	1. Correspondencia con la legislación nacional 4. Reconocimiento de las estructuras de gobernanza forestal 5. Fortalecimiento de capacidades 7. Conocimiento tradicional 8. Distribución de beneficios 9. Derechos territoriales 10. Participación	Para el diseño e implementación del programa de fortalecimiento de capacidades para la gobernanza y gobernabilidad territorial, se deberá contar con la participación de representantes afro e indígenas, al igual que para la implementación de un programa de fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y financieras de las organizaciones y autoridades de los pueblos. Por otra parte, la formulación e implementación del programa de protección a los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y manejo sostenible de los bosques, debe ser liderado y construido por los Pueblos. Contemplar el desarrollo de protocolos comunitarios dentro de los programas de conocimiento tradicional.
M.1.3. Fortalecer los instrumentos que consolidan los derechos territoriales de los grupos étnicos en focos de deforestación y áreas estratégicas de conservación de bosques	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.10 Pueblos indígenas OP 4.36 Bosques	1. Correspondencia con la legislación nacional 4. Reconocimiento de las estructuras de gobernanza forestal 5. Fortalecimiento de capacidades 6. Consentimiento libre, previo e informado 9. Derechos territoriales 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 10. Participación 15. Control y vigilancia forestal para evitar desplazamiento GEI	Se deberá ejecutar un programa de capacitación a funcionarios públicos sobre los derechos étnicos, el diálogo social y la transformación de conflictos, la gestión del bosque y las estructuras de gobierno de las poblaciones étnicas. De igual forma, se deberá contar con la participación de representantes de las poblaciones étnicas, particularmente para la construcción del mecanismo de identificación, seguimiento y resolución de conflictos territoriales. Medida 1.1, que se establece como una medida de salvaguarda. Consulta previa, libre e informada para la adecuación normativa que garantice la consolidación de derechos territoriales. Adicionalmente, que se garantice el principio de subsidiariedad y que no vaya en perjuicio de los procesos de licenciamiento ambiental de las autoridades ambientales. Establecer protocolos de consulta que incluyan instancias no formales.

Medida	Políticas Ope- racionales del Banco Mundial	Salvaguardas de la EN- REDD+ de Colombia	Mecanismos de salvaguarda
Medida 1.4 Implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos.	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.04 Hábitats naturales OP 4.10 Pueblos indígenas OP 4.36 Bosques	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acceso a la información 3. Rendición de cuentas 4. Reconocimiento de las estructuras de gobernanza forestal 5. Fortalecimiento de capacidades 7. Respeto del conocimiento tradicional 8. Distribución de beneficios 9. Derechos territoriales 10. Participación 15. Control y vigilancia fores- tal para evitar desplazamien- to GEI	Se deberá contar con la participación de representantes de las poblaciones étnicas para el establecimiento de la línea base y la caracterización de la diferentes áreas de conservación comunitaria; el diseño e implementación del programa de restauración en territorios colectivos de comunidades indígenas y negras, y el establecimiento de los pilotos. Capacitar a funcionarios públicos sobre la gestión del bosque y los derechos y estructuras de gobierno de las poblaciones étnicas, para la creación, consolidación y reco- nocimiento de áreas comunitarias de conservación. El esquema PSA en pueblos indígenas se debe revisar para que sea culturalmente apropiado y concertado con los mismos pueblos.
M.1.5. Fortalecer la partici- pación e interlocución de las organizaciones campe- sinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.36 Bosques	1. Correspondencia con la legislación nacional 5. Fortalecimiento de capa- cidades 10. Participación 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 15. Control y vigilancia fores- tal para el desplazamiento de emisiones	Fortalecimiento de las capacidades organizativas de las co- munidades campesinas, de los mecanismos institucionales de los consejos municipales y de los consejos territoriales de planeación. Definir la ruta de participación y el mapa de actores que harán parte de la medida. Ejecutar un plan de capacitación en líderes campesinos y comunitarios sobre la gestión de los bosques, causas y consecuencias de la deforestación. De igual forma, sensibilizar a los funcionarios públicos, los gremios y el sector privado presentes en las zonas objeto, sobre las necesidades y expectativas de los pobladores.
M.1.6. Generar y promover procesos de educación e investigación para el for- talecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.	OP 4.01 Evaluación ambiental	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acceso a la información 5. Fortalecimiento de capa- cidades 10. Participación	Las propuestas pedagógicas y las alianzas deberán abarcar específicamente la realidad de los territorios en materia de bosques y deforestación, estrategias enfocadas en la generación de alternativas para la adaptación y mitigación al cambio climático. En los programas de educación y extensión existentes, como la escuela Nacional REDD+, se deberá tener presente las formas propias de gobierno de las poblaciones étnicas que habitan los bosques, y las necesidades y expecta- tivas de los pobladores, incluyendo las comunidades campesinas. Las propuestas deben garantizar la apropiación por parte de las comunidades locales y que los procesos de educa- ción e investigación hagan parte de un proceso más amplio de gestión territorial.
Medida 1.7. Fortalecer propuestas de comuni- cación que, desde una perspectiva intercultural, contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y en los tomadores de decisiones sobre la impor- tancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible del país.	Ninguna	2. Transparencia y acceso a la información 3. Redención de cuentas 5. Fortalecimiento de capa- cidades 10. Participación 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal	Se deberá incluir a representantes de poblaciones étnicas y locales para la construcción de las estrategias de comuni- cación, e integrar lenguajes propios, impulsando la con- formación de redes para el intercambio de visiones sobre la relación con el bosque, de tal forma que se facilite el diálogo entre las visiones técnicas y científicas, las culturas tradicionales, los saberes ancestrales, las realidades locales y las iniciativas ciudadanas con el resto del país. La estrategia de comunicación debe ser concebida como parte de un proceso de gestión territorial.

7.3.2. LÍNEA 2: DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA FORESTAL Y CIERRE DE LA FRONTERA AGROPECUARIA

Medida	Políticas Ope- racionales del Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Mecanismos de salvaguarda
M.2.1. De- sarrollo e implemen- tación de un programa de forestería comunitaria basado en la asociatividad y cade- nas de valor de bienes y servicios del bosque.	OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social) OP 4.04 Hábitats naturales OP 4.36 Bosques OP 4.09 Manejo de plagas OP 4.10 Pueblos indígenas	1. Correspondencia con la legislación nacional 4. Gobernanza forestal 5. Fortalecimiento de capacidades 11. Conservación de bos- ques y su biodiversidad 10. Participación 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento am- biental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal	Dentro de los sistemas asociativos y los clústeres se deberá enfatizar en la no ampliación de la frontera agrícola, así como la prohibición del reemplazo de bosque nativo por plantaciones comerciales. Para la consolidación de los esquemas asociativos y de forestería comunitaria, se deberá contar con la participación y concertación de las comunidades que se elijan. En los procesos de fortalecimiento se deberá enfatizar en la conservación del bosque y los servicios ecosistémicos, promoviendo los valores espirituales y/o culturales que estos proveen a las comunidades en general, con el fin de gene- rar apropiación y evitar procesos de deforestación futuros. Se deberán seguir los lineamientos para el manejo de agroquímicos establecido en el MGAS, con el fin de garantizar que se utilizan las dosificaciones requeri- das, se minimiza el impacto al medioambiente y se garantiza el cumplimiento de normas HQSE en los trabajadores.
Medida 2.2. Integración del manejo forestal sostenible asociado a los bienes y servicios del bosque y el cierre de la frontera agrope- cuaria en el Sistema Nacional de Innovación Agrope- cuaria SNIA (Ley 1876 de 2017) y sus instrumen- tos.	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.04 Hábitats naturales OP 4.36 Bosques OP 4.09 Manejo de plagas (preventivo en caso de uso de agroquímicos)	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acce- so a la información 4. Gobernanza forestal 5. Fortalecimiento de capacidades 7. Respeto del conoci- miento tradicional 8. Distribución de be- neficios 10. Participación 11. Conservación de bos- ques y biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 14. Planificación sectorial	Incorporar lineamientos sobre la conservación y restauración de bosques dentro de los programas de extensión agropecuaria y Planes Departamentales de Asistencia Técnica para el manejo forestal sostenible y cierre de la frontera agropecuaria. Ejecutar un plan de capacitación a funcionarios públicos de Centros de Servi- cios Forestales, las secretarías de Agricultura, UMATA y ADR sobre la gestión de los bosques, causas y consecuencias de la deforestación y degradación de los bosques, y proveer herramientas para la construcción de estrategias que permitan la adaptación y mitigación del cambio climático basadas en ecosistemas. Personalizar esquemas de asistencia técnica para cada región, no se podrán desarrollar de manera estandarizada. Los programas de asistencia técnica deberán incorporar criterios para garan- tizar la seguridad alimentaria de los productores campesinos; en caso de que se promueva acciones que cambien por completo las actividades tradicionales, deberá generarse un proceso de transición para no generar impactos económi- cos o inseguridad alimentaria. Se deberán seguir los lineamientos para manejo de agroquímicos establecido en el MGAS, con el fin de garantizar que se utilizan las dosificaciones requeri- das, se minimiza el impacto al medioambiente y se garantiza el cumplimiento de normas HQSE en los trabajadores.
M.2.3. Gestión transectorial para la esta- bilización de la frontera agropecua- ria.	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.36 Bosques OP 4.10 Pueblos indígenas	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acce- so a la información 4. Gobernanza forestal 5. Fortalecimiento de capacidades 7. Respeto del conoci- miento tradicional 8. Distribución de be- neficios 9. Derechos territoriales 10. Participación 11. Conservación de bos- ques y biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento am- biental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal	Ejecutar un plan de capacitación con los funcionarios involucrados del MADR, UPRA, Ideam, ART, Alta Consejería para el Posconflicto, Plan Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos sobre obre la gestión de los bosques, causas y consecuencias de la deforestación y degradación de los bosques, y sobre los derechos étnicos, gestión del bosque de las poblaciones étnicas y comunida- des que lo habitan. En caso que el desarrollo técnico de las franjas de la frontera agropecuaria promueva acciones que cambien por completo las actividades tradicionales, deberá generarse un proceso de transición para no generar impactos económi- cos o inseguridad alimentaria.

Medida	Políticas Operacionales del Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Mecanismos de salvaguarda
M.2.4. Desarrollar acuerdos cero deforestaciones con cadenas de producción agropecuaria y forestales.	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.04 hábitats naturales OP 4.36 Bosques OP 4.09 Manejo de plagas (preventivo en caso de uso de agroquímicos)	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acceso a la información 5. Fortalecimiento de capacidades 8. Distribución de beneficios 10. Participación 11. Conservación de bosques y biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal	Estos acuerdos deberán ejecutarse fuera de ecosistemas estratégicos reconocidos y protegidos por la legislación colombiana como las zonas de reserva de la Ley 2da, parques naturales nacionales y páramos. Adicionalmente, se excluirán de zonas de reservas campesinas los títulos colectivos de comunidades negras y resguardos indígenas. Los acuerdos deberán incluir la ejecución de un programa de capacitación sobre la conservación de los bosques y sus servicios ecosistémicos. Para desarrollar los acuerdos, se deben tener en cuenta las necesidades y expectativas de los productores campesinos, y demás actores de la cadena, como, por ejemplo, el tipo de remuneración, entre otros. Los roles de los actores locales deberán quedar claramente definidos, proporcionando también programas de capacitación sobre la gestión de los bosques y consecuencias de la deforestación. Que se sigan los lineamientos del mecanismo de transparencia en cuanto los firmantes de los acuerdos de voluntad de las cadenas 0 de deforestación se adhieran a la iniciativa de empresas activas anticorrupción de la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República. Se deberán seguir los lineamientos para el manejo de agroquímicos establecido en el MGAS, con el fin de garantizar que se utilizan las dosificaciones requeridas, se minimiza el impacto al medioambiente y se garantiza el cumplimiento de normas HQSE en los trabajadores.
M.2.5. Desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria.	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.36 Bosques OP 4.10 Pueblos indígenas OP 4.09 Manejo de plagas (preventivo en caso de uso de agroquímicos)	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acceso a la información 4. Gobernanza forestal 5. Fortalecimiento de capacidades 7. Respeto del conocimiento tradicional 8. Distribución de beneficios 9. Derechos territoriales 10. Participación 11. Conservación de bosques y biodiversidad 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal	Establecimiento e inclusión de criterios para incorporar acciones que detengan la deforestación en los modelos agroambientales y sus respectivos paquetes tecnológicos. Delimitar geoespacialmente las áreas a trabajar con el fin de evitar el avance de la frontera agrícola en las franjas de estabilización. Establecimiento e inclusión de criterios para el otorgamiento de los incentivos y mecanismos financieros que garanticen la estabilización de la producción agrícola y detengan los procesos de deforestación. No obstante, si se desarrollan en territorios indígenas, los incentivos deberán ser revisados para que sea culturalmente apropiado y concertado con los mismos pueblos. Se deberán establecer reglas para la distribución de beneficios que surjan de los incentivos, para que de esta forma se garantice que todos los actores involucrados en la estabilización de la frontera agrícola obtengan beneficios. Capacitación a funcionarios públicos de las bancas financieras sobre las causas y consecuencias de la deforestación. El uso de agroquímicos en modelos agroambientales deberá ser lo menos agresivo posible y dosificado de forma adecuada, se deberá seguir el protocolo propuesto en el MGAS. En caso de que algún modelo agroambiental sea desarrollado en territorios étnicos, deberá tener en cuenta modelos propios de desarrollo agropecuario.
M.2.6. Promoción de iniciativas de reforestación comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria.	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.04 Hábitats naturales OP 4.36 Bosques OP 4.09 Manejo de plagas (preventivo en caso de uso de agroquímicos)	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acceso a la información 3. Rendición de cuentas 5. Fortalecimiento de capacidades 8. Distribución de beneficios 10. Participación 11. Conservación de bosques y biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal	Establecimiento e inclusión de criterios para incorporar acciones que detengan la deforestación en los modelos de reforestación comercial. Incorporación del lineamiento del mecanismo de transparencia sobre el desarrollo del acuerdo de voluntades cero deforestación en la cadena de madera. Promover el uso de especies nativas y priorizarlas por encima de especies introducidas. Delimitar geoespacialmente las áreas a trabajar con el fin de evitar el avance de la frontera agrícola en las franjas de estabilización. Establecimiento e inclusión de criterios para el otorgamiento de los incentivos y mecanismos financieros que garanticen la estabilización de la producción agrícola y detengan los procesos de deforestación. Capacitación a funcionarios públicos de las bancas financieras sobre las causas y consecuencias de la deforestación. El MADR como parte de la CICOD debe generar dentro de la agenda interministerial con MinAmbiente acciones de coordinación para el manejo de plantaciones comerciales.

7.3.3. LÍNEA 3: GESTIÓN TRANSECTORIAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

Medida	Políticas Operacionales del Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Mecanismos de salvaguarda
M.3.1. Resolver y evitar los conflictos de uso ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques.	OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social) OP 4.04 Hábitats naturales OP 4.36 Bosques OP 4.12 Reasentamientos involuntarios (preventivo)	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acceso a la información 5. Fortalecimiento de capacidades 9. Derechos territoriales 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 10. Participación 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal	Ejecutar un plan de capacitación a funcionarios públicos, en especial a los encargados de la asistencia técnica y la transferencia tecnológica; los encargados de la créditos y modelos de financiamiento, y los encargados de las construcción de PDET y los POT, sobre la zonificación ambiental en los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad y los Planes de Ordenamiento Territorial Productivo de la UPRA, sobre la gestión de los bosques, causas y consecuencias de la deforestación y degradación de los bosques, y sobre las áreas protegidas y la situación de ocupación en estas zonas estratégicas. Adelantar campañas de capacitación y sensibilización con los ocupantes de las zonas de conflicto. Las acciones no deben generar desplazamiento y en el caso de las áreas protegidas, cuando aplique, deberá hacerse de manera voluntaria con los ocupantes, estableciendo una estrategia clara para el reasentamiento, con acuerdos y compromisos claros. Se deberán generar compromisos con las organizaciones de segundo nivel o las instancias con las que se hagan procesos de resolución de conflictos, para regular el ingreso de nuevos ocupantes al territorio.
M.3.2. Asegurar la articulación de las visiones nacionales, regionales y locales que contribuya a reducir la presión sobre el bosque y a impulsar modelos sostenibles de ocupación del territorio.	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.10 Pueblos indígenas OP 4.36 Bosques	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acceso a la información 5. Fortalecimiento de capacidades 7. Respeto del conocimiento tradicional 10. Participación 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial	Involucrar a las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas en las instancias de articulación más adecuadas. La construcción de los modelos de economía forestal deberá trabajarse de manera consensuada con actores locales que habiten el territorio, de acuerdo con las dinámicas propias de las regiones. Los modelos de economía forestal deberán contar con la aprobación técnica de las autoridades ambientales correspondientes, e incorporar criterios de conservación de bosques y detener la degradación de los mismos.
M.3.3. Generar transectorialmente lineamientos para el desarrollo sectorial, que armonicen las apuestas de competitividad regional y respeten la ordenación territorial.	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.10 Pueblos indígenas OP 4.36 Bosques	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acceso a la información 3. Rendición de cuentas 5. Fortalecimiento de capacidades 10. Participación 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento ambiental y territorial 14. Planificación sectorial 15. Control y vigilancia forestal	Formalizar las metas en la reducción de deforestación de las NDC establecidas por los sectores. Aumentar la ambición de estas metas y establecer acciones de vigilancia y control sectorial para detener los procesos de deforestación a causa de los agentes que ejecutan acciones dentro su cartera. Garantizar la participación e intercambio de información entre los sectores de infraestructura, hidrocarburos, minería y energía. Los funcionarios que participen en los espacios de diálogo y toma de decisiones deberán contar con la formación profesional y/o experiencia apropiada y suficiente sobre la gestión de los bosques y conservación de los mismos.

7.3.4. LÍNEA 4: MONITOREO Y CONTROL PERMANENTE

Medida	Políticas Ope- racionales del Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Mecanismos de salvaguarda
M.4.1. Fortalecer los instrumentos existentes para Monitoreo y Seguimiento de los Bosques (SMBYC+SNIF+IFN).	OP 4.01 Evaluación ambiental OP 4.36 Bosques	1. Correspondencia con la legislación nacional 5. Fortalecimiento de capacidades 10. Participación 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 15. Control y vigilancia forestal para el desplazamiento de emisiones	Las acciones propias de la medida fortalecen los espacios de diálogo, y lo que se busca es generar sostenibilidad del proceso a largo plazo.
M.4.2. Promoción de la legalidad forestal.	4.36 Bosques	3. Rendición de cuentas 5. Fortalecimiento de capacidades 10. Participación 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 12. Provisión de bienes y servicios ambientales 13. Ordenamiento ambiental y territorial 15. Control y vigilancia forestal	Se resalta que las acciones que avalen la legalidad forestal serán enfocadas en madera producida en zonas aptas y habilitadas, y de ninguna manera en bosque nativo. Implementar de manera sincronizada y con enfoque territorial las líneas 1, 2 y 3. Del análisis del GIRSA se propone: Desarrollar protocolos de operativos de control, asignación de responsabilidades directamente relacionada con la naturaleza de la institución (p. ej. PNN, Ideam facilitan información técnica y pueden dar concepto y las FFMM actúan militarmente en los operativos). Coordinación interinstitucional para la realización de control y vigilancia. Capacitación a actores locales sobre el protocolo. Fortalecer capacidades de equipos técnicos de las CAR, PNN y secretarías de agricultura. Generar protocolos adicionales sobre aspectos técnicos a utilizar en operativos y decomisos. Establecer acuerdos comunitarios para el control a la deforestación (normas de convivencia).
M.4.3. Implementar las acciones integrales de respuesta inmediata.	OP 4.01 Evaluación ambiental (incluye social) OP 4.04 Hábitats naturales (biomasa, no solo son áreas protegidas) OP 4.36 Bosques	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acceso a la información 4. Gobernanza forestal 5. Fortalecimiento de capacidades 10. Participación 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 13. Ordenamiento ambiental y territorial 15. Control y vigilancia forestal	El desarrollo de las líneas 2 y 3 de la EICDGB es el mecanismo propio de salvaguardas.
M.4.4. Implementación del Sistema Nacional de Salvaguardas.	OP 4.01 Evaluación ambiental	Ninguna.	

7.3.5. LÍNEA 5: GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LEGALES, INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS

Medida	Políticas Ope- racionales del Banco Mundial	Salvaguardas de la ENREDD+ de Colombia	Mecanismos de salvaguarda
M.5.1. Realizar los arreglos jurídicos necesarios para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la estrategia integral de control a la deforestación y gestión de los bosques.	OP 4.04 Hábitats naturales OP 4.10 Pueblos indígenas OP 4.11 Recursos fisicoculturales OP 4.12 Reasentamientos involuntarios OP 4.36 Bosques	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acceso a la información 3. Rendición de cuentas 4. Reconocimiento de las estructuras de gobernanza forestal 7. Respeto del conocimiento tradicional 8. Distribución de beneficios 9. Derechos territoriales 11. Conservación de bosques y su biodiversidad 13. Ordenamiento ambiental y territorial 15. Control y vigilancia forestal	Ejecutar un plan de capacitación a los formuladores de políticas sobre la gestión de los bosques, los conocimientos tradicionales y visión de las poblaciones étnicas sobre los bosques, y sobre los agentes, causas y consecuencias de la deforestación. Plan de capacitación a funcionarios sobre los conflictos de tenencia de la tierra y el desarrollo rural integral. Armonizar las visiones del desarrollo local, con el fin de compatibilizarlas con las apuestas de desarrollo nacional y regional. Articular los instrumentos existentes para garantizar que los creados bajo esta medida funcionen apropiadamente. Fortalecer el conocimiento de las comunidades en los instrumentos que garantizan la aplicación de las salvaguardas, así como capacitar y sensibilizar a los funcionarios públicos que adoptan decisiones relacionadas con el territorio de las comunidades. Estrategia para garantizar el acceso a tierras para aquellas personas que necesiten desplazarse para resolver conflictos de tenencia de la tierra y uso del suelo.
M.5.2. Financiamiento y asignación de recursos	OP 4.01 Evaluación ambiental	1. Correspondencia con la legislación nacional 2. Transparencia y acceso a la información 3. Rendición de cuentas 8. Distribución de beneficios	Establecimiento e inclusión de criterios para el otorgamiento de los incentivos y mecanismos financieros que garanticen la estabilización de la producción agrícola y detengan los procesos de deforestación. Capacitación a funcionarios públicos de las bancas financieras sobre las causas y consecuencias de la deforestación para la creación de los mecanismos económicos. Adoptar las acciones establecidas en el mecanismo de transparencia. Se debería capacitar a las comunidades para fortalecer sus capacidades en ejercer veedurías en la ejecución de recursos y ejercer derechos constitucionales ante entes de control y demás autoridades. Revisar la posibilidad que al interior de la Mesa REDD+ se genere la rendición de cuentas. Se deben establecer consejos de administración y directivos que tengan incidencia en la toma de decisiones, conformados por conjuntos de actores plurales en cada caso. Se tendrán en cuenta los lineamientos de la Ley 1474/2011 para el funcionamiento del Mecanismo de Atención Ciudadana.
M.5.3. Fortalecimiento de capacidades institucionales necesarias para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la Estrategia Integral para el Control de la Deforestación y Gestión sostenible de los Bosques.	OP 4.01 Evaluación ambiental	2. Transparencia y acceso a la información 4. Reconocimiento de las estructuras de gobernanza forestal 8. Distribución de beneficios 10. Participación 15. Control y vigilancia forestal para evitar el desplazamiento de emisiones.	Que se proyecte un plan de fortalecimiento de largo plazo, al cual se le debe hacer seguimiento a través de indicadores. Se deben realizar convocatorias para los programas de capacitación, teniendo en cuenta el mapa de actores relevantes y criterio de selección de participantes. El plan de capacitación debe tener un enfoque de formador de formadores, con herramientas claras que serán entregadas a los participantes, para garantizar la transferencia de conocimiento.

8. Lineamientos ambientales y sociales para la implementación de las medidas de la EICDGB

Estos lineamientos deberán ser considerados por el GoC para la elaboración de los Términos de Referencia de las diferentes actividades que se desarrollarán para la implementación de la EICDGB.

A continuación, se presentan los lineamientos ambientales y sociales que han sido establecidos a través de los procesos participativos del SESA y los talleres de validación de expertos desarrollados bajo el MGAS con base en el análisis de impactos y riesgos ambientales. Cabe resaltar que los criterios aquí incluidos no son limitativos, puesto que parte de la implementación de la EICDGB tiene como propósito el establecimiento de lineamientos específicos.

8.1. Lineamientos para el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas

El Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) del Banco Mundial tiene como propósito asegurar que los procesos de implementación de las medidas de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques se lleven a cabo con absoluto respeto de la dignidad, los derechos humanos, los sistemas económicos y las culturas de los pueblos indígenas que puedan ser afectados, llevando a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada que genere un amplio apoyo por parte de la comunidad, dando con ello cumplimiento a la política operacional 4.10 de pueblos indígenas.

El MPPI deberá establecer la ruta para la participación, consulta, concertación e implementación de las actividades más convenientes para promover, proteger o defender los derechos de los pueblos indígenas, en el marco de las actividades de la operación que pueden beneficiar o afectar sus territorios. De igual modo, establecerá las directrices para la formulación y ejecución de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI), si esto se considera necesario.

Este marco debe ser aplicado a los pueblos étnicos reconocidos por el Estado colombiano como sujetos especiales de derechos. En este caso, los que habitan

los bosques son los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Si bien el Estado reconoce también a los Rom o gitanos como grupo étnico, en este caso en particular no son vinculados, ya que estos habitan principalmente las zonas urbanas y no hacen uso de los bosques para ninguna actividad de vivienda, subsistencia y generación de ingresos.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda realizado por el DANE, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas y 1.905.617 personas se reconocían como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4%.

La Guajira (20,7%), Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%) son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%).

Según la Ponencia “Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)”, en el año 2015, 268 resguardos indígenas fueron identificados como minifundistas, en donde habita una población total de 364.934 indígenas, con un número estimado de 52.130 familias. En conjunto suman 149.045 hectáreas que demandarían ser ampliadas en una superficie no menor a 1.192.628 hectáreas adicionales, con el propósito de asegurar condiciones razonables de vida a las comunidades titulares del dominio de los resguardos. Los pueblos indígenas cuentan con territorios colectivos, la mayoría de ellos formalmente constituidos en resguardos a través de resoluciones del Incora e Incoder, que los hace propietarios de las tierras y máximas autoridades en la toma de decisiones sobre su administración, control y manejo de sus recursos. Sin embargo, muchos pueblos aún están a la espera del reconocimiento formal de sus territorios y la mayoría de los resguardos constituidos se encuentran en procesos de ampliación, saneamiento y realineamiento.

Estos territorios indígenas cuentan con unas figuras de administración territorial, social y espiritual representadas en el cabildo, la guardia indígena, el consejo de ancianos y otras dependiendo de cada pueblo y sus tradiciones. En Colombia, la organización de los pueblos indígenas y sus derechos sobre la tierra y otros reconocimientos, como su justicia propia y el derecho a ser consultados en todas las decisiones que los atañen, es el resultado de procesos históricos de lucha por el respeto a sus tradiciones culturales y su reconocimiento como sujetos especiales de derechos.

A nivel nacional se encuentran las organizaciones indígenas que agrupan varios pueblos y que han realizado un trabajo importante en los procesos de reivindicación y garantía de derechos de estos pueblos. Estas organizaciones son: la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Autoridades Indígenas de Colombia (AICO), Gobierno Mayor, Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) y la Confederación Indígena Tayrona. Estas cinco organizaciones hacen parte de la Mesa Permanente de Concertación Indígena, creada mediante el Decreto 1397 de 1996, y que tiene como objeto “concertar entre estos y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, sin perjuicio de sus funciones, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen”.

Asimismo, existen unas mesas regionales indígenas como la Mesa Regional Amazónica (MRA), la mesa Wayuu, la mesa indígena del Meta, que se constituyen como espacios de concertación para recomendar a las distintas instancias del Gobierno la formulación, promulgación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible y participar en la evaluación y seguimiento de las mismas. De igual forma, se encuentran otras instancias organizativas como los consejos regionales, las asociaciones y las organizaciones regionales, como es el caso del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), el Consejo Regional Indígena del Tolima (CRIT), el Consejo Regional Indígena del Vichada (CRIVA), el Consejo Regional Indígena del Orteguzo Medio y Caquetá (Criomc), la Asociación de Comunidades Indígenas Eperara Siapidara de Nariño (Aciesna), la Asociación Indígena del Bajo Baudó, la Asociación de Cabildos Indígenas Tradicionales de Arauca (Ascatidar), la Organización Zonal Indígena del Putumayo, la Organización Indígena Kankuamo (OIK), la Unidad Indígena del Pueblo Awá (Unipa), y la Comisión Permanente Yanacona. Estos son espacios que agrupan cabildos y funcionan también como instancias de consulta y decisión.

De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda elaborado en 2018 por el DANE, en Colombia cerca de 3 millones de personas se autoreconocen como pertenecientes a una comunidad étnica NARP. De la población NARP, el 98,9% corresponde a población que se reconoce como negra, mulata, afrodescendiente y afrocolombiana; el 0,8% se reconoce como población raizal y el 0,2% como población palenquera. La población NARP,

identificada en el censo nacional de población y vivienda del año 2018, se concentra principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3%), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%).

La población negra, mulata afrodescendiente y afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del Cauca (22,9%); la población raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población palenquera se encuentra principalmente en Bolívar.

Es importante resaltar que los miembros de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros también tienen importante presencia en los principales centros urbanos del país, y en la última década, a raíz de la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios, han desarrollado importantes procesos de organización logrando su reconocimiento en regiones como la Orinoquía, Amazonía y Andina. Sin embargo, en estas regiones no hay procesos de titulación colectiva de territorios, a pesar de que una parte de su población habita en zonas rurales. Para el caso del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los raizales no cuentan con títulos de propiedad colectiva, sin embargo, por ser habitantes ancestrales de este maritorio¹ tienen derechos consuetudinarios sobre este, por lo cual deben ser consultados para todas las decisiones que se tomen sobre el mismo.

Los pueblos negros, afrocolombianos y raizales se encuentran organizados en consejos comunitarios, reglamentados por el Decreto 1745 de 1995; en organizaciones de segundo y tercer nivel, que son las que agrupan consejos comunitarios; y organizaciones de base, las cuales se encuentran principalmente en las zonas urbanas. De estas últimas, actualmente, se encuentran registradas 1.338 en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el Ministerio del Interior.

Los consejos comunitarios son la máxima autoridad en los territorios de comunidades negras que se encuentran en las zonas rurales, dentro de sus funciones se encuentra la de administrar el territorio y sus recursos naturales y dirimir conflictos al interior de la comunidad. De acuerdo con la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

¹ Concepto desarrollado por el pueblo raizal y documentado por estudios antropológicos, que se refiere al sentido del territorio para los raizales, que reconoce, además de las islas, islotes y cayos, las porciones de mar en las que desarrollan actividades como la pesca, así como a la profunda relación que tienen estos pueblos isleños con el mar.

del Ministerio del Interior, actualmente se encuentran registrados alrededor de 200 consejos comunitarios, localizados en su mayoría en los cuatro departamentos del Pacífico colombiano y que administran los casi 7 millones de hectáreas tituladas colectivamente a estos pueblos. Algunos de estos consejos comunitarios se encuentran en proceso de titulación colectiva, y aún hay solicitudes de creación de consejos que se encuentran a la espera de ser resueltas.

Asimismo, cuentan con un espacio nacional de consulta previa, reconocido en la Ley 70 de 1993, regulado y reglamentado por el Consejo de Estado. En este espacio confluyen líderes de organizaciones locales, rurales y urbanas, de todo el país y es el escenario de interlocución oficial de estas comunidades con el Estado colombiano.

Es importante señalar que el logro del reconocimiento legal como grupo étnico y con ellos los derechos especiales a un territorio colectivo, respeto a estructuras organizativas, participación en escenarios de representación política y garantía del proceso de consulta previa, entre otros, es el resultado de décadas de lucha pacífica de estas comunidades que implicaron procesos de reconocimiento cultural y social.

8.1.1. TENENCIA DE LA TIERRA POR COMUNIDADES INDÍGENAS

Hoy las comunidades indígenas presentan diferentes formas de tenencia en relación con su territorio, así:

Resguardos indígenas: son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y, conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformados por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva gozan de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen por una organización autónoma, amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio, para manejar las tierras y su vida interna.

Reserva indígena: es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el In-cora a dichas comunidades para que ejercieran en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras

comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el Artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

Resguardo de origen colonial o republicano: tienen su origen y fundamento legal en una cédula real, donación, merced o decreto expedido en el periodo republicano (Arango Ochoa & Sánchez Gutiérrez, 2004). Son reconocidos por el Estado a través de un procedimiento en el cual se tiene que adelantar el proceso de clarificación de la propiedad, con el fin de determinar la vigencia legal de los títulos que presentan las comunidades para, posteriormente y una vez establecida su autenticidad, realizar la reestructuración del resguardo.

Posesión tradicional y/o ancestral de tierras y territorios de los pueblos indígenas: es la ocupación y relación ancestral y/o tradicional que los pueblos indígenas mantienen con sus tierras y territorios, de acuerdo con los usos y costumbres, y que constituyen su ámbito tradicional, espiritual y cultural, en el marco de lo establecido en la Ley 21 de 1991. (Decreto 2333 de 2014).

Asimismo, es importante señalar que existe un régimen especial de los territorios que se encuentran en procesos administrativos para el reconocimiento legal por parte del Estado y que es determinado a través del Decreto 1953 de 2014, “por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley que trata el Artículo 329 de la Constitución Política”.

8.1.2. TENENCIA DE LA TIERRA POR COMUNIDADES NEGRAS

Las comunidades negras en Colombia fueron reconocidas como grupos étnicos y sujetos especiales de derechos a través del Artículo transitorio 55 de la Constitución Política de 1991. Este artículo también reconoce la propiedad ancestral y colectiva del territorio a estos pueblos. Fruto de un trabajo de la Comisión Especial de Comunidades Negras, conformada por representantes de las comunidades negras y del Gobierno nacional, esta propiedad se reglamentó a través de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995 reglamentario del Capítulo 3. En este decreto se reconocen las áreas rurales de la cuenca del Pacífico y otras zonas similares como los territorios ancestrales de comunidades negras y sujetos de titulación colectiva. Dentro de estas áreas quedan excluidas las áreas urbanas. Para la administración de estos territorios se han

creado los consejos comunitarios, los cuales son su máxima autoridad y están conformados por una junta administradora y una asamblea general.

8.1.3. PROCESOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANOS ENTRE LAS POBLACIONES AFECTADAS Y PROCESOS DE CONSULTA

Mediante la Ley 21 de 1991, Colombia aprobó el Convenio 169 de 1989 de la OIT, que establece los siguientes compromisos asumidos por el país:

- La adopción de medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger el medioambiente de los territorios que habitan.
- El reconocimiento de la importancia que tiene para estos pueblos su relación con las tierras y territorios que ocupan y utilizan.
- El reconocimiento del derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, y la salvaguarda de su derecho a utilizar las tierras a las que han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia, especialmente cuando se trate de pueblos nómadas e itinerantes.
- La protección especial de los derechos que estos pueblos tienen sobre los recursos naturales existentes en sus tierras, los cuales comprenden el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de tales recursos, entre otros.

Al mismo tiempo, esta norma consagra los siguientes deberes específicos de los Estados:

- Consultar, mediante procedimientos apropiados, a los pueblos interesados cuando se prevean medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles directamente.
- Establecer los medios para que puedan participar libremente en la adopción de decisiones en instituciones de elección y otros organismos responsables de políticas y programas que les conciernan.
- Garantizar la participación de dichos pueblos en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional que puedan afectarlos directamente.

- Garantizar el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras.

Dentro de todos estos, cabe destacar el derecho fundamental de los pueblos indígenas y tribales a la consulta previa, libre e informada. Para la aplicación de dicho derecho el Estado colombiano ha determinado varios procedimientos a través de instancias de gobierno específicamente creadas para ello. Actualmente, el procedimiento de consulta previa está determinado por la directiva presidencial 010 de 2013.

Esta directiva determina que la instancia encargada de coordinar los procesos de consulta previa con los pueblos étnicos es la Dirección de Consulta Previa (DCP) del Ministerio del Interior. Ante esta instancia se debe dirigir al encargado del proyecto, plan, obra o actividad para solicitar la certificación de presencia de grupos étnicos en el área del proyecto. En caso de esta certificación ser positiva, debe iniciar un proceso de coordinación y preparación, en el cual la DCP, junto con el responsable del proyecto, debe entrar en contacto con las autoridades del o los pueblos étnicos objeto de consulta, para presentarse formalmente e iniciar un diálogo acerca del proyecto y sus actividades y la necesidad de realizar la consulta previa. Surtida esta etapa se realiza el proceso de preconsulta, que tiene como objetivo definir entre las partes la ruta metodológica que debe seguir el encargado del proyecto, así como los términos en los que será realizado el proceso de acuerdo con las particularidades culturales del o los pueblos. Seguido se inicia la etapa de la consulta en la que se realizan actividades de caracterización socioeconómica y cultural, identificación de impactos y medidas de manejo, formulación de acuerdos, protocolización de acuerdos y seguimiento a los acuerdos. El proceso de consulta previa solo es cerrado en el momento del cumplimiento de todos los acuerdos pactados entre las partes. Para la garantía de este proceso, el Ministerio Público y los entes territoriales son citados como acompañantes de este.

Significa que, de ser procedente, una vez se conozcan oficialmente las áreas de implementación del proyecto, se realizará una caracterización demográfica, social, cultural y política de cada uno de los resguardos o territorios indígenas, legal y secularmente ocupados, así como de los recursos naturales que sustentan sus modos de vida. Durante este análisis se valorará, se establecerán las medidas y las actividades necesarias para prevenir efectos adversos y asegurar

que las comunidades indígenas de cada resguardo participante acceden a beneficios culturalmente apropiados.

Adicionalmente, el equipo encargado de la implementación de la EICDGB deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a las organizaciones indígenas nacionales (ONIC, OPIAC, AICO, CIT), Gobierno Mayor, y a las organizaciones negras afrocolombianas para conocer qué procesos de titularización de tierras se encuentran adjudicados y cuáles están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas y que tengan incidencia en las zonas seleccionadas, con el fin de evitar cualquier tipo de traslapes.

Es importante generar un plan de acción con todas las medidas y acciones necesarias para el desarrollo de este proceso de la forma más concertada posible, dando participación prioritaria a los pueblos indígenas en las decisiones, respetando y reconociendo las formas organizativas y de manejo del territorio, y consultando en todo momento a los gobiernos y autoridades indígenas.

8.1.4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MPPI

El seguimiento del Plan de Pueblos Indígenas será permanente para monitorear el avance de las acciones durante la vigencia del proyecto de financiamiento del Banco Mundial, con el fin de asegurar la efectividad del proyecto para cumplir con el objetivo de hacer efectivos los beneficios para la población étnica, así como lograr la sostenibilidad de las acciones. El reporte del cumplimiento de salvaguardas al Banco Mundial será durante las misiones y en los reportes semestrales.

El marco institucional de salvaguardas que se está construyendo desde la EN-REDD+, como instancia normativa, definirá el área encargada del sistema de monitoreo de acuerdo con las acciones puntuales a desarrollarse en el territorio y podrá contar con la asistencia técnica del Banco Mundial. Los mecanismos para efectuar el seguimiento al Plan de Pueblos Indígenas y conocer las percepciones de las comunidades étnicas sobre la implementación de los PPI diferirán según el área de intervención, y cuya operación podrá ser acogida por las instancias que se definan en el marco de los acuerdos políticos de voluntades.

8.2. Lineamientos para el marco de procedimientos

En cumplimiento de la Política Operacional OP 4.12, el Banco Mundial establece que se deberán llevar a cabo un Marco de Procedimiento (MP) cuando los proyectos financiados por el Banco provoquen restricciones de acceso a los recursos naturales en las zonas designadas por ley como parques naturales y las zonas protegidas.

El MP deberá establecer las directrices que determinen las medidas necesarias para evitar o mitigar cualquier posible impacto que surja durante la implementación y desarrollo de la EICDGB. Asimismo, el MP tiene por objeto establecer el proceso mediante el cual los miembros de las comunidades participarán en:

- El desarrollo de las rutas definidas en el proyecto para el diseño y planeación de las áreas protegidas del orden nacional y regional.
- La identificación y evaluación social de los impactos que pueden generar las actividades mencionadas, incluida la definición de los pobladores que podrían verse afectados.
- La definición de las recomendaciones sobre las medidas de asistencia que se podrían proponer a las autoridades competentes para mejorar los medios de vida y elevar la sostenibilidad ambiental del territorio.

Del análisis de las actividades y medidas de la EICDGB, solo se identificó un posible desplazamiento en la medida 3.1. Resolver y evitar los conflictos de uso, ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques. No obstante, en las sesiones de validación con expertos, se planteó como mecanismo de salvaguardas que las acciones no deben generar desplazamiento y en el caso de las áreas protegidas cuando aplique, deberá hacerse de manera voluntaria con los ocupantes, estableciendo una estrategia clara para el reasentamiento, con acuerdos y compromisos claros.

Los tres componentes del MP deben ser desarrollados con las comunidades afectadas, incluyendo indígenas y negras, a través de reuniones, talleres y actividades que promuevan el diálogo intercultural y el reconocimiento del territorio y de los saberes ancestrales, con el fin de consolidar documentos de

caracterización, rutas y planes de acción, identificación de impactos y medidas de manejo, y recomendaciones. En este proceso es fundamental la identificación de cada uno de los territorios y las comunidades indígenas y afrocolombianas y sus autoridades para contar desde su inicio con ellas y de esta forma garantizar que el proyecto minimice sus impactos sobre las mismas.

El MP deberá tener en consideración el instrumento gubernamental existente Hoja de ruta para crear nuevas áreas protegidas y los planes de manejo existentes de las diferentes áreas protegidas. La Hoja de ruta incluye los pasos preparatorios para la identificación y declaración de áreas protegidas, incluyendo delimitación y zonificación; la participación social en la identificación y evaluación de la población afectada y los posibles impactos sociales de las actividades propuestas; y la definición de recomendaciones para las medidas de mitigación o asistencia que deben ser implementadas por las autoridades competentes con el fin de mejorar los medios de subsistencia y mejorar la sostenibilidad ambiental del territorio.

8.3. Lineamientos sociales para el desarrollo de los componentes de la fase de implementación de la EICDGB

De acuerdo con la Política Operacional 4.10 sobre pueblos indígenas del Banco Mundial, y de manera consistente con la evaluación social, el MPPI debe incluir las medidas necesarias para que los pueblos indígenas puedan: (a) acceder a los beneficios sociales y económicos del Programa y (b) asegurar que los pueblos indígenas y afrocolombianos, cuando éstos sean beneficiarios, reciban beneficios pertinentes a su cultura y sin que esto genere desigualdad con otros grupos o sectores sociales de la población.

A fin de evitar, prevenir y mitigar posibles impactos positivos que puedan surgir de la operación de las acciones llevadas en la asistencia técnica, se identificaron una serie de criterios sociales y que continuación se enlistan:

Se deberán tener en cuenta los planes de vida y etnodesarrollo de las comunidades indígenas y afrocolombianas para el diagnóstico de la dimensión ambiental dentro de los actuales instrumentos de planeación y para el fortalecimiento de la formulación de estos instrumentos en paisajes priorizados.

Se tendrá en cuenta que el objeto de la actividad e. Regularización de la tenencia de la tierra local del Subcomponente 1.1: Incorporación de la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenamiento del territorio y tenencia de la tierra es apoyar los procesos de titularización de colonos, campesinos y demás actores que han venido acaparando tierras históricamente sin ningún control alguno, siendo el motor principal de deforestación y de expansión de la frontera agrícola en la región, y por lo tanto, las zonas de reserva indígena no serán objeto del presente protocolo de regularización de la tierra, debido a la normatividad colombiana que estipula procedimientos específicos para la declaración de zonas de reserva y resguardo indígena, y no es el objeto de esta actividad.

Adicionalmente, el equipo del proyecto deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a las organizaciones indígenas y afrocolombianas qué procesos de titularización de tierras se encuentra adjudicados, cuáles están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas y que tengan incidencia en las zonas seleccionadas, con el fin de evitar cualquier tipo de traslapes. Asimismo, el protocolo de regularización de tierras deberá especificar el tratamiento de las tierras de pueblos indígenas y afrocolombianos que no se encuentran incluidas en las categorías de reserva, resguardo o título colectivo, como, por ejemplo, predios en donde los pueblos indígenas y afrocolombianos poseen derechos ancestrales, y se deberán incluir medidas para abordar los riesgos de los derechos de propiedad de los pueblos indígenas y afrocolombianos.

Se considerará que las zonas de reserva y resguardo indígena no contemplan actividades forestales comerciales y por lo tanto estas actividades no podrán promoverse en su territorio.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Constitución de Colombia y en la Ley 21 de 1991 sobre los procesos de participación y consulta con pueblos indígenas y afrocolombianos para la construcción del Mecanismo de Consulta y Participación que utilizará el proyecto.

8.4. Lineamientos para la evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales de actividades específicas dentro de los programas/proyectos REDD+ que se implementen en el marco de la EICDGB

Se deberá iniciar la evaluación ambiental y social lo antes posible durante la identificación y preparación del proyecto. Con la evaluación se deberán detectar los riesgos e impactos ambientales y sociales de manera integrada. La evaluación incluirá como elemento integral la participación de las partes interesadas, de conformidad con el EAS 10. Además, la evaluación ambiental y social se deberá tener en cuenta en cada etapa y se deberán identificar los riesgos e impactos ambientales y sociales relacionados con cada una de ellas, así como las medidas de mitigación adecuadas. En la evaluación se señalarán las medidas de mitigación y gestión que se deberán aplicar durante la ejecución del proyecto para abordar los riesgos e impactos, también se indicarán las responsabilidades en cuanto a la ejecución de las medidas de mitigación, y se señalarán las inquietudes referidas a la capacidad o a otros aspectos que deban abordarse.

8.5. Lineamientos para la gestión ante hallazgos fortuitos de patrimonio cultural en el marco de actividades de la EICDGB

Se deberán implementar prácticas internacionalmente reconocidas para estudios de campo, documentación y protección del patrimonio cultural en relación con la implementación de la estrategia, incluidos los contratistas y terceros.

Para el caso de hallazgos fortuitos de patrimonio cultural en el marco de las actividades de la EICDGB, se deberán aplicar los requisitos del Estándar Ambiental y Social (EAS) 8 Patrimonio Cultural en todas las fases de la estrategia, incluidas las excavaciones, demoliciones, movimientos de tierra, inundaciones u otros cambios en el ambiente físico. Se incluirán expertos en patrimonio cultural que notifiquen a las autoridades competentes acerca de los objetos o sitios encontrados y los evalúen; que cerquen la zona de los hallazgos o sitios para evitar más alteraciones; que identifiquen e implementen acciones coherentes

con los requisitos de este EAS y la legislación nacional, y que transfieran capacidades a los diferentes actores que se involucren en los procedimientos.

Se deberá identificar a todas las partes interesadas que guarden relación con el patrimonio cultural, (comunidades que utilizan o han utilizado el patrimonio cultural como parte de la memoria viva; otras partes interesadas que pueden incluir autoridades regulatorias nacionales o locales que estén encargadas de proteger el patrimonio cultural, ONG y expertos en patrimonio cultural, incluidas organizaciones de patrimonio cultural nacionales o internacionales)

8.6. Lineamientos para optimizar la coordinación entre los pueblos indígenas y negros con las instituciones para la armonización de sus instrumentos de planeación del desarrollo sectorial y el ordenamiento territorial con enfoque diferencial y de género:

Para la elaboración del plan de fortalecimiento de instancias y mecanismos de coordinación, y del plan de trabajo al interior del Ministerio y con las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, se deberá contar con la participación de representantes afro e indígenas.

Adicionalmente, se deberá ejecutar un programa de capacitación a funcionarios públicos y cooperantes no solo sobre la gestión del bosque, sino también sobre los derechos étnicos diferenciales y las estructuras de gobierno de las poblaciones étnicas. Esto incluye:

- Articular, armonizar y fortalecer instancias existentes en los distintos niveles de gestión, en particular, fortalecer los nodos de cambio climático como instancias de participación social.
- Reglamentar (adoptar y desarrollar) las funciones ambientales de las autoridades indígenas en los territorios étnicos.
- Definir protocolos para la formulación e implementación de planes programas y proyectos, que reconozcan las instancias de coordinación y participación regionales y locales.
- Fortalecer los sistemas de gobierno propio (M1.2).

Adicionalmente, deberá garantizarse que el diálogo multiactor también permita la construcción de capacidades de los diferentes actores nacionales, regionales y locales para promover la toma de decisiones adecuadas y coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta el ordenamiento territorial preestablecido y que los diálogos se realicen de manera participativa e inclusiva.

Se espera que, a través de plataformas, el ejercicio de identificación y priorización de múltiples partes interesadas refleje también la convergencia de esfuerzos e inversiones institucionales.

Finalmente, este componente deberá tomar en consideración o como base la estrategia de participación con los actores clave y relevantes que ha desarrollado a través de procesos participativos y analíticos de la ENREDD+, y los resultados obtenidos durante las consultas y diálogos tempranos desarrollados como parte del SESA.

8.7. Lineamientos para fortalecer los sistemas de gobierno propio y el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y negros para la gobernanza del territorio y la gestión sostenible de los bosques

Para el diseño e implementación del programa de fortalecimiento de capacidades para la gobernanza y gobernabilidad territorial, se deberá contar con la participación de representantes afro e indígenas, al igual que para la implementación de un programa de fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y financieras de las organizaciones y autoridades de los pueblos.

Por otra parte, la formulación e implementación del programa de protección a los conocimientos tradicionales asociados a la conservación y manejo sostenible de los bosques debe ser liderado y construido por los pueblos.

Contemplar el desarrollo de protocolos comunitarios dentro de los programas de conocimiento tradicional.

8.8. Lineamientos para fortalecer los instrumentos que consolidan los derechos territoriales de los grupos étnicos en focos de deforestación y áreas estratégicas de conservación de bosques

Se deberá ejecutar un programa de capacitación a funcionarios públicos sobre los derechos étnicos, diálogo social y transformación de conflictos, gestión del bosque y las estructuras de gobierno de las poblaciones étnicas.

De igual forma, se deberá contar con la participación de representantes de las poblaciones étnicas, particularmente para la construcción del mecanismo de identificación, seguimiento y resolución de conflictos territoriales.

Medida 1.1. Se establece como una medida de salvaguarda.

Consulta previa, libre e informada para la adecuación normativa que garantiza la consolidación de derechos territoriales. Adicionalmente, que se garantice el principio de subsidiariedad y que no vaya en perjuicio de los procesos de licenciamiento ambiental de las autoridades ambientales.

Establecer protocolos de consulta que incluyan instancias no formales.

8.9. Lineamientos para la implementar sistemas de conservación y restauración propios en territorios de grupos étnicos

Se deberá contar con la activa participación de representantes de las poblaciones étnicas para el establecimiento de la línea base y caracterización de las diferentes áreas de conservación comunitaria; para el diseño e implementación del programa de restauración para territorios colectivos de comunidades indígenas y negras, y para el establecimiento de los pilotos.

Capacitar a funcionarios públicos sobre la gestión del bosque y los derechos y estructuras de gobierno de las poblaciones étnicas, para la creación, consolidación y reconocimiento de áreas comunitarias de conservación.

El esquema PSA en pueblos indígenas se debe revisar para que sea culturalmente apropiado y concertado con los mismos pueblos.

8.10. Lineamientos para fortalecer la participación e interlocución de las organizaciones campesinas, sociales, solidarias y no gubernamentales locales en la conservación y la gestión sostenible del bosque

Fortalecimiento de las capacidades organizativas de las comunidades campesinas, de los mecanismos institucionales de los consejos municipales y de los consejos territoriales de planeación.

Definir la ruta de participación y el mapa de actores que participarán en la medida.

Ejecutar un plan de capacitación en líderes campesinos y comunitarios sobre la gestión de los bosques, causas y consecuencias de la deforestación.

De igual forma, sensibilizar a los funcionarios públicos, gremios y sector privado presente en las zonas objeto, sobre las necesidades y expectativas de los pobladores.

Asimismo, deberá garantizarse que el diálogo multiactor también permita la construcción de capacidades de los diferentes actores nacionales, regionales y locales para promover la toma de decisiones adecuadas y coherentes con las necesidades y expectativas de los interesados.

Se deberá tener en cuenta el ordenamiento territorial preestablecido y que los diálogos se realicen de manera participativa e inclusiva.

Se espera que, a través de plataformas, el ejercicio de identificación y priorización de múltiples partes interesadas refleje también la convergencia de esfuerzos e inversiones institucionales.

Finalmente, este componente deberá tomar en consideración o como base la estrategia de participación con los actores clave y relevantes que ha desarrollado a través de procesos participativos y analíticos de la ENREDD+, y los resultados obtenidos durante las consultas y diálogos tempranos desarrollados como parte del SESA.

8.11. Lineamientos para generar y promover procesos de educación e investigación para el fortalecimiento en la gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad

Las propuestas pedagógicas y las alianzas deberán abarcar específicamente la realidad de los territorios en materia de bosques y deforestación, estrategias enfocadas en la generación de alternativas para la adaptación y mitigación al cambio climático.

En los programas de educación y extensión existentes como la Escuela Nacional REDD+ se deberá tener presente las formas propias de gobierno de las poblaciones étnicas que habitan los bosques, y las necesidades y expectativas de los pobladores, incluyendo las comunidades campesinas.

Las propuestas deben garantizar la apropiación por parte de las comunidades locales y que los procesos de educación e investigación hagan parte de un proceso más amplio de gestión territorial.

8.12. Lineamientos para fortalecer propuestas de comunicación que desde una perspectiva intercultural contribuyan a aumentar la percepción positiva de la ciudadanía en general y tomadores de decisiones, sobre la importancia de los bosques y su papel en el desarrollo sostenible del país

Se deberá incluir a representantes de poblaciones étnicas y locales para la construcción de las estrategias de comunicación, e incluir lenguajes propios, impulsando la conformación de redes para el intercambio de visiones sobre la relación con el bosque, de tal forma que se faciliten diálogos entre las visiones técnicas y científicas, las culturas tradicionales, los saberes ancestrales, las realidades locales y las iniciativas ciudadanas con el resto del país.

La estrategia de comunicación debe ser concebida como parte de un proceso de gestión territorial.

8.13. Lineamientos para el desarrollo e implementación de un programa de forestería comunitaria basado en la asociatividad y cadenas de valor de bienes y servicios del bosque

Dentro de los sistemas asociativos y los clústeres se deberá enfatizar en la no ampliación de la frontera agrícola, así como la prohibición de reemplazar bosque nativo por plantaciones comerciales.

Para la consolidación de los esquemas asociativos y de forestería comunitaria, se deberá contar con la participación y concertación de las comunidades que se elijan.

En los procesos de fortalecimiento se deberá enfatizar en la conservación del bosque y los servicios ecosistémicos, promoviendo los valores espirituales y/o culturales que estos proveen a las comunidades en general, con el fin de generar apropiación y evitar procesos de deforestación futuros.

Se deberán seguir el protocolo para manejo de agroquímicos establecido en el MGAS, con el fin de garantizar que se utilizan las dosificaciones requeridas, se minimiza el impacto al medioambiente y se garantiza el cumplimiento de normas HQSE en los trabajadores.

Adicionalmente, se centrará en la implementación de medidas para la educación ambiental y construcción de capacidades que incluya a la cadena de valor, con el fin de mejorar la legalidad y el cumplimiento de la ley en el sector forestal en Colombia, y así garantizar la efectividad y apropiación de las acciones.

Asimismo, el objetivo principal será establecer un clúster de gestión comunitaria en la región, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional para desarrollar al menos un plan de manejo para la ordenación forestal sostenible.

8.14. Lineamientos para la integración del manejo forestal sostenible asociado a los bienes y servicios del bosque y el cierre de la frontera agropecuaria en el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA (Ley 1876 de 2017) y sus instrumentos

Incorporar lineamientos sobre la conservación y restauración de bosques dentro de los programas de extensión agropecuaria y Planes Departamentales de Asistencia Técnica para el manejo forestal sostenible y cierre de la frontera agropecuaria.

Ejecutar un plan de capacitación a funcionarios públicos de Centros de Servicios Forestales, las secretarías de Agricultura, Umata y ADR sobre la gestión de los bosques, causas y consecuencias de la deforestación y degradación de los bosques, y proveer herramientas para la construcción de estrategias para la adaptación y mitigación al cambio climático basadas en ecosistemas.

Personalizar esquemas de asistencia técnica para cada región, no se podrán desarrollar de manera estandarizada.

Los programas de asistencia técnica deberán incorporar criterios para garantizar la seguridad alimentaria de los productores campesinos; en caso de que se promueva acciones que cambien por completo actividades tradicionales, deberá generarse un proceso de transición para no generar impactos económicos o inseguridad alimentaria.

Se deberán seguir el protocolo para manejo de agroquímicos establecido en el MGAS, con el fin de garantizar que se utilizan las dosificaciones requeridas, se minimiza el impacto al medioambiente y se garantiza el cumplimiento de normas HQSE en los trabajadores.

Deberán analizarse previamente las condiciones sociales y de ocupación del territorio, con el fin de reconocer la posición política y filosófica de las comunidades y la inclusión de los mecanismos propios de gobierno y de toma de decisiones.

Con base en los resultados del análisis deberán generarse criterios para el establecimiento de las estrategias de manejo forestal que evite la expansión de

la frontera agrícola por las plantaciones comerciales en ecosistemas nativos.

Deberán seguirse los lineamientos para el desarrollo de un programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos establecidos al final del presente capítulo.

Se desarrollarán talleres de capacitación sobre esquemas internacionales de certificación del manejo forestal, legalidad forestal a instituciones regionales, productores, comunidades locales y actores del sector privado.

También se realizará un intercambio de negocios para compartir información sobre la oferta y la demanda sostenible de productos madereros en la región.

Estos clústeres adicionalmente promoverán la participación de las mujeres en las etapas de las cadenas de valor en donde haya relevancia.

Considerará la integración de procesos participativos y culturalmente adecuados desarrollados en la región

Se rescatarán las actividades de manejo sostenible culturalmente adecuadas de los productores de la región.

Se considerará que las zonas de reserva y resguardo indígena no contemplan actividades forestales comerciales y por lo tanto estas actividades no podrán promoverse en su territorio.

Considerará sistemas de plantaciones multiespecies, que incluyan también especies nativas para que de esta forma se incremente el valor paisajístico y comercial con enfoque cultural de la región.

8.15. Lineamientos para la gestión transectorial enfocados en la estabilización de la frontera agropecuaria

Ejecutar un plan de capacitación con los funcionarios involucrados del MADR, UPRA, Ideam, ART, Alta Consejería para el Posconflicto y Plan Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos sobre obre la gestión de los bosques, causas y consecuencias de la deforestación y degradación de los bosques, y sobre los derechos étnicos, gestión del bosque de las poblaciones étnicas y comunidades que lo habitan.

En caso de que el desarrollo técnico de las franjas de la frontera agropecuaria promueva acciones que cambien por completo actividades tradicionales, deberá generarse un proceso de transición para no generar impactos económicos o inseguridad alimentaria.

8.16. Lineamientos para desarrollar acuerdos cero deforestaciones con cadenas de producción agropecuaria y forestal

Estos acuerdos deberán ejecutarse fuera de ecosistemas estratégicos reconocidos y protegidos por la legislación colombiana, como las zonas de reserva de la Ley 2da, Parques Naturales Nacionales y páramos. Adicionalmente, se excluirán de zonas de reservas campesinas, títulos colectivos de comunidades negras y resguardos indígenas.

Los acuerdos deberán incluir la ejecución de un programa de capacitación sobre la conservación de los bosques y sus servicios ecosistémicos.

Para desarrollar los acuerdos, se deben tener en cuenta las necesidades y expectativas de los productores campesinos y demás actores de la cadena, como, por ejemplo, el tipo de remuneración, entre otros.

Los roles de los actores locales deberán quedar claramente definidos, proporcionando también programas de capacitación sobre la gestión de los bosques y consecuencias de la deforestación.

Se deberán seguir los lineamientos del Mecanismo de Transparencia en cuanto a que los firmantes de los acuerdos de voluntad de las cadenas cero deforestaciones se adhieran a la iniciativa de empresas activas anticorrupción de la secretaría de Transparencia de la presidencia de la República.

Se deberán seguir los lineamientos para el desarrollo de un programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos establecidos al final del presente capítulo, y se garantizará el cumplimiento de normas HQSE en los trabajadores.

Se promoverá la participación de las mujeres en las etapas de las cadenas de valor en donde haya relevancia.

Considerará la integración de procesos participativos y culturalmente adecuados desarrollados en la región

Se rescatarán las actividades de manejo sostenible culturalmente adecuadas de los productores de la región.

Para el desarrollo y la promoción del acuerdo de madera, deberán generarse criterios para evitar la expansión de la frontera agrícola por las plantaciones comerciales en ecosistemas nativos.

Se desarrollarán talleres de capacitación sobre legalidad forestal a instituciones regionales, productores, comunidades locales y actores del sector privado.

También se realizará un intercambio de negocios para compartir información sobre la oferta y la demanda sostenible de productos madereros en la región.

Se considerará que las zonas de reserva y resguardo indígena no contemplan actividades forestales comerciales y, por lo tanto, estas actividades no podrán promoverse en su territorio.

Considerará sistemas de plantaciones multiespecies, que incluyan también especies nativas para que de esta forma se incremente el valor paisajístico y comercial con enfoque cultural de la región.

8.17. Lineamientos para desarrollar e implementar modelos agroambientales en las franjas de estabilización rural de la frontera agropecuaria

Establecimiento e inclusión de criterios para incorporar acciones que detengan la deforestación en los modelos agroambientales y sus respectivos paquetes tecnológicos.

Delimitar geoespacialmente las áreas a trabajar con el fin de evitar el avance de la frontera agrícola en las franjas de estabilización.

Establecimiento e inclusión de criterios para el otorgamiento de los incentivos y mecanismos financieros que garanticen la estabilización de la producción agrícola y detenga los procesos de deforestación. No obstante, si se desarrollan en territorios indígenas, los incentivos deberán ser revisados para que sea culturalmente apropiado y concertado con los mismos pueblos.

Se deberán establecer reglas para la distribución de beneficios que surjan de los incentivos, para que de esta forma se garantice que todos los actores involucrados en la estabilización de la frontera agrícola obtengan beneficios.

Capacitación a funcionarios públicos de las bancas financieras sobre las causas y consecuencias de la deforestación.

El uso de agroquímicos en modelos agroambientales deberá ser lo menos agresivo posible y dosificado de forma adecuada, se deberá seguir los lineamientos para el desarrollo de un programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos establecidos al final del presente capítulo.

En caso de que algún modelo agroambiental sea desarrollado en territorios étnicos, deberá tener en cuenta modelos propios de desarrollo agropecuario.

El proceso de planificación de los modelos agroambientales será complementado con posterior asistencia técnica y con mecanismos para supervisar el progreso.

Esta medida se diseñará y ejecutará en estrecha coordinación con gremios y otros actores relevantes públicos y privados de la región, a través de acuerdos de colaboración y contratos para la provisión de servicios ofrecidos por agencias e instituciones especializadas y consultores individuales.

Con el fin de desviar el comportamiento tendencial de la región, deberán revisarse las prácticas actuales o línea base en las zonas que seleccionen y priorizar aquellas actividades a ser promovidas/intervenidas que representen una mayor oportunidad de reducción de la deforestación y degradación de ecosistemas naturales, entre otras.

Se deberán desarrollar un programa de capacitación a los pobladores de las zonas que se seleccionen, con las bases conceptuales de cambio climático y medioambiente, y de variables sociales de acuerdo con las características de la zona, con el fin de generar capacidades para la adecuada toma de decisiones y garantizar que de esta forma se alcancen resultados positivos.

En caso de involucrar poblaciones indígenas, deberá tenerse en cuenta sus planes de vida, políticas y filosofías, con el fin evitar vulnerar sus derechos al conocimiento ancestral y los valores culturales de los pueblos, evitar la pérdida de los derechos sobre el conocimiento tradicional, promover una toma de decisiones inadecuadas para los actores y la gestión de los recursos naturales,

En caso de ser necesario, y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de Colombia y en la Ley 21 de 1991 sobre los procesos de participación y consulta con pueblos indígenas, deberán desarrollarse los debidos procesos de

participación y consulta para asegurar el derecho al conocimiento libre y a la consulta previa.

Con respecto a las actividades agrícolas a ser promovidas, deberá realizarse capacitaciones para el uso correcto de agroquímicos, la selección del tipo de riego más adecuado y su aplicación; la selección del terreno y la aplicación de prácticas de labranza adecuadas al mismo, y el manejo de residuos.

Deberán aplicarse prácticas para prevención de erosión de suelos y para la recuperación de suelos erosionados

Se deberá hacer un programa de mantenimiento a maquinaria y equipo para la optimización del consumo de combustibles y la reducción de emisiones

Se limitarán ciertas actividades, como apertura de caminos de acceso en hábitats no perturbados y conversión de hábitats naturales en zonas agrícolas.

En cuanto a las actividades ganaderas, se deberá prestar asesoría técnica especializada para la utilización de técnicas de producción que incluyan la regeneración de condiciones para vincular a las unidades de producción con las áreas naturales y el uso de manejo integrado de plagas y regeneración natural de suelos, entre otras.

Asesoría técnica calificada para el desarrollo de proyectos ganaderos sostenibles (sistemas intensivos, incrementar la siembra de árboles para sombra, cercas vivas, protección de cauces, y promoción de corredores biológicos).

Adelantar procesos de capacitación para el uso correcto de plaguicidas para control de vectores, el manejo de residuos sólidos y líquidos con alto contenido de materia orgánica, para la aplicación de controles sanitarios, el manejo adecuado de Residuos Peligrosos (RPBI) derivados de la atención veterinaria, y el uso adecuado de equipo de protección personal y el uso de equipo manual y herramientas en rastros y otros servicios de apoyo.

8.18. Lineamientos para la promoción de iniciativas de reforestación comercial integrando las acciones para el cierre de la frontera agropecuaria

Establecimiento e inclusión de criterios para incorporar acciones que detengan la deforestación en los modelos de reforestación comercial.

Incorporación del lineamiento del mecanismo de transparencia sobre el desarrollo del acuerdo de voluntades cero deforestaciones en la cadena de madera.

Promover el uso de especies nativas y priorizarlas por encima de especies introducidas.

Delimitar geoespacialmente las áreas a trabajar con el fin de evitar el avance de la frontera agrícola en las franjas de estabilización.

Establecimiento e inclusión de criterios para el otorgamiento de los incentivos y mecanismos financieros que garanticen la estabilización de la producción agrícola y detenga los procesos de deforestación.

Capacitación a funcionarios públicos de las bancas financieras sobre las causas y consecuencias de la deforestación.

El MinAgricultura como parte de la CICOD debe generar dentro de la agenda interministerial con MinAmbiente acciones de coordinación para el manejo de plantaciones comerciales.

Se deberán seguir los lineamientos para el desarrollo de un programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos establecidos al final del presente capítulo, y se garantizará el cumplimiento de normas HQSE en los trabajadores.

Se promoverá la participación de las mujeres en las etapas de las cadenas de valor en donde haya relevancia.

Considerará la integración de procesos participativos y culturalmente adecuados desarrollados en la región.

Se rescatarán las actividades de manejo sostenible culturalmente adecuadas de los productores de la región.

Se deberá generar criterios para evitar la expansión de la frontera agrícola por las plantaciones comerciales en ecosistemas nativos.

Se desarrollarán talleres de capacitación sobre esquemas internacionales de certificación del manejo y legalidad forestales a instituciones regionales, productores, comunidades locales y actores del sector privado.

También se realizará un intercambio de negocios para compartir información sobre la oferta y la demanda sostenible de productos madereros en la región.

Se considerará que las zonas de reserva y resguardo indígena no contemplan actividades forestales comerciales y, por lo tanto, estas actividades no podrán promoverse en su territorio.

Considerará sistemas de plantaciones multiespecies que incluyan también especies nativas para que de esta forma se incremente el valor paisajístico y comercial con enfoque cultural de la región.

Deberán aplicarse prácticas para la prevención de erosión de suelos y la recuperación de suelos erosionados

Se deberá hacer un programa de mantenimiento a maquinaria y equipo para la optimización del consumo de combustibles y la reducción de emisiones

Adelantar procesos de capacitación para el uso correcto de plaguicidas para control de vectores, el manejo de residuos sólidos y líquidos con alto contenido de materia orgánica para la aplicación de controles sanitarios, el manejo adecuado de Residuos Peligrosos (RPBI) derivados de la atención veterinaria y el uso adecuado de equipo de protección personal y el uso de equipo manual y herramientas en rastros y otros servicios de apoyo.

Y se evitará en lo posible la apertura de nuevos caminos de acceso en hábitats no perturbados.

8.19. Lineamientos para resolver y evitar los conflictos de uso ocupación y tenencia de la tierra con especial énfasis en áreas protegidas, los núcleos de la deforestación y en aquellas en las que se requiere gestión sostenible de los bosques

Ejecutar un plan de capacitación a funcionarios públicos, en especial a los encargados de asistencia técnica y transferencia tecnológica, los encargados de la créditos y modelos de financiamiento, y los encargados de las construcción

de PDET y los POT; la zonificación ambiental en los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad y los Planes de Ordenamiento Territorial Productivo de la UPRA, sobre la gestión de los bosques, causas y consecuencias de la deforestación y degradación de los bosques, y sobre las áreas protegidas y la situación de ocupación en estas zonas estratégicas.

Adelantar campañas de capacitación y sensibilización con los ocupantes de las zonas de conflicto.

Las acciones no deben generar desplazamiento y en el caso de las áreas protegidas cuando aplique, deberá hacerse de manera voluntaria con los ocupantes, estableciendo una estrategia clara para el reasentamiento, con acuerdos y compromisos claros.

Se deberán generar compromisos con las organizaciones de segundo nivel o las instancias con las que se hagan procesos de resolución de conflictos, para regular el ingreso de nuevos ocupantes al territorio.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo siguiente para los aspectos de ordenamiento territorial:

Las lecciones aprendidas de las tendencias de desarrollo no planificadas en la región, las cuales han resultado en un alto costo en la sostenibilidad ambiental.

Es previsto que la dinámica del cambio climático aumente la vulnerabilidad de la región a menos que se introduzca un sistema de planificación del uso de la tierra sólido e integrado.

De acuerdo con el escenario tendencial de emisiones GEI para el sector AFO-LU, el fortalecimiento de los instrumentos de planeación pueden incluir: (i) la delimitación de áreas protegidas ambientales y la red ecológica con énfasis en los servicios ecosistémicos, especialmente en la información reciente relativa a la tercera comunicación nacional sobre el cambio climático; (ii) delimitación de humedales y otros ecosistemas estratégicos; (iii) análisis de los riesgos para los servicios ecosistémicos relacionados con el agua, y iv) recomendaciones sobre prácticas de ordenación del paisaje sostenible.

Las actividades de fortalecimiento deberán involucrar la debida construcción de capacidades de actores clave para que puedan participar de manera oportuna en la toma de decisiones, de esta forma, la planificación del territorio incluye procesos participativos y se tendrá en cuenta los mecanismos propios

de gobierno adelantados en la región.

Es importante que el fortalecimiento de los instrumentos de formulación ayude a contrarrestar las causas de deforestación, degradación de ecosistemas naturales, pérdida de biodiversidad y deterioro territorial en general, como el acaparamiento, la expansión de la frontera agropecuaria y el establecimiento de monocultivos a gran escala en la región

Se deberán tener en cuenta los planes de vida de las comunidades indígenas para la formulación de los instrumentos de planeación en los paisajes priorizados, y así evitar los riesgos relacionados con la percepción de potencial restricción en el acceso, uso y usufructo de los recursos naturales, la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral, sitios sagrados y valores culturales, y evitar de desconocimiento sobre las áreas de interés para ampliación de resguardos indígenas.

Adicionalmente, el equipo encargado de la implementación de las actividades deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a la organizaciones de pueblos indígenas y afrocolombianos qué procesos de titularización de tierras se encuentra adjudicados, cuáles están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas que tengan incidencia en las zonas seleccionadas, con el fin de evitar cualquier tipo de traslapes durante la formulación de los instrumentos de planeación. De igual forma, se deberá contemplar aquellas tierras de pueblos indígenas que no se encuentran incluidas en las categorías de reserva o resguardo, como, por ejemplo, predios en donde los pueblos indígenas poseen derechos ancestrales.

En caso de que se requiera realizar alguna modificación en las disposiciones del uso del suelo en donde los pueblos tengan algún tipo de incidencia, se deberá realizar un proceso de consulta previa con estas comunidades, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2893 de 2011 del Ministerio del Interior.

En el caso de considerar la delimitación de ecosistemas estratégicos, se deberá considerar lo relacionado en la Ruta para la Declaratoria de Nuevas Áreas y Ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

Que consideren áreas en las cuales, sin haber ocupación permanente, se utilicen los diferentes niveles de la biodiversidad de forma responsable, estableciéndose parcial o totalmente sistemas de producción sostenible.

Que incluya zonas que presten beneficios ambientales fundamentales para el bienestar de las comunidades humanas.

De acuerdo con la Ruta para la Declaratoria, deberá tenerse en cuenta las iniciativas de áreas protegidas propuestas por actores sociales como instituciones y comunidades.

De igual forma, deberá valorarse los criterios biofísicos, sociales, económicos, políticos y culturales establecidos en la Declaratoria, con el fin de caracterizar posibles comunidades afectadas, y evitar así la restricción del acceso a los recursos naturales y la pérdida de derechos de la tierra.

Asimismo, durante la fase preparatoria, deberán generarse espacios para la construcción del área protegida de manera colectiva con actores clave, que incluya las comunidades posiblemente afectadas, con el fin de generar soluciones efectivas para lograr aglutinar el trabajo y esfuerzo de actores sociales e institucionales, garantizando así la gobernabilidad sobre el área protegida y la financiación de las actividades necesarias para su manejo y administración.

Esta actividad apoyará también el análisis de datos espaciales siguiendo los protocolos y estándares del GoC para datos georreferenciados, interoperables con la plataforma del Sistema Colombiano de Información Ambiental (SIAC) (una vez identificadas las brechas de información ambiental en los principales instrumentos de ordenación territorial a escala local).

El Ideam y el Instituto Humboldt deberán apoyar esta actividad.

Para el fortalecimiento de la formulación de estos instrumentos de planificación se deberán considerar las actividades que promueven la participación de las mujeres, aquellas que integran procesos participativos y culturalmente adecuados; procesos de gobernanza que respeten las dinámicas regionales. Se deben rescatar aquellas actividades de manejo sostenible culturalmente adecuado en la región y se deberá tener presente los planes de vida de los pueblos indígenas localizados en la zona.

Asimismo, se integrarán actores gubernamentales locales y los nodos de cambio climático regionales como parte del proceso analítico de aspectos sociales y ambientales en la formulación de los instrumentos de planeación.

Para las actividades que implican aspectos regularización de la tenencia de la tierra se deberá considerar:

La falta de claridad sobre los derechos de propiedad en la región ha dado lugar a actividades informales (como la minería ilegal y los cultivos ilícitos) y, a su vez, se ha convertido en un motivo para la apropiación de tierras y la consecuente deforestación y degradación de los bosques.

Se deberán incluir consideraciones ambientales dirigidas a evitar la deforestación u otra transformación natural del ecosistema, como requisito para probar los derechos de tenencia de la tierra en zonas de propiedad estatal-baldíos.

Adicionalmente, se deberá tener presente los conflictos de propiedad de tierras generados por procesos de violencia o desplazamientos en la región.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), entidad nacional responsable de la regularización de la tierra, en coordinación con la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y la Unidad de Restitución de Tierras (URT), así como con las respectivas autoridades locales, supervisará técnicamente el desarrollo de esta actividad y, por lo tanto, se deberá asegurar la participación efectiva de estas autoridades.

Para efectos del proyecto, se deberá considerar dentro del análisis de posibles beneficiarios aquellas poblaciones que se encuentran en condiciones de rezago social, así como enfocarse en zonas de atención social especial en donde se hayan presentado desplazamientos, grupos indígenas y género.

Adicionalmente, el protocolo deberá promover la participación de las mujeres.

Contemplará la integración de procesos participativos y culturalmente adecuados desarrollados en la región.

Se tendrá en cuenta que el objeto de la actividad es apoyar los procesos de titularización de colonos, campesinos y demás actores que han venido acaparrando tierras históricamente sin ningún control alguno, siendo el motor principal de deforestación y de expansión de la frontera agrícola en la región y, por lo tanto, las zonas de reserva indígena no serán objeto del presente protocolo de regularización de la tierra, debido a la normatividad colombiana que estipula procedimientos específicos para la declaración de zonas de reserva y resguardo indígena, y no es el objeto de esta actividad.

Adicionalmente, el equipo del proyecto deberá consultar debidamente a la Agencia Nacional de Tierras y a la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) qué procesos de titularización de tierras se encuentra adjudicados,

cuáles están en proceso de adjudicación y/o expansión de resguardos indígenas que tengan incidencia en las zonas seleccionadas, con el fin de evitar cualquier tipo de traslapes.

Asimismo, el protocolo de regularización de tierras deberá especificar el tratamiento de las tierras de pueblos indígenas que no se encuentran incluidas en las categorías de reserva o resguardo, como, por ejemplo, predios en donde los pueblos indígenas poseen derechos ancestrales, y se deberán incluir medidas para abordar los riesgos de los derechos de propiedad de los pueblos indígenas.

Promoverá estrategias productivas y de conservación, con enfoque cultural y de género, y rescatará las prácticas de manejo sostenible culturalmente adecuadas de la región.

Las actividades de fortalecimiento deberán involucrar la debida construcción de capacidades de actores clave para que puedan participar de manera oportuna en la toma de decisiones, de esta forma, la planificación del territorio incluye procesos participativos y se tendrá en cuenta los mecanismos propios de gobierno adelantados en la región.

8.20. Lineamientos para asegurar la articulación de las visiones nacionales, regionales y locales que contribuya a reducir la presión sobre el bosque y a impulsar modelos sostenibles de ocupación del territorio

Involucrar a las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinos en las instancias de articulación más adecuadas.

La construcción de los modelos de economía forestal deberá trabajarse de manera consensuada con actores locales que habiten el territorio, de acuerdo con las dinámicas propias de las regiones.

Los modelos de economía forestal deberán contar con la aprobación técnica de las autoridades ambientales correspondientes, e incorporar criterios de conservación de bosques y detener la degradación de estos.

8.21 Lineamientos para generar transectorialmente directrices para el desarrollo sectorial, que armonicen las apuestas de competitividad regional y respeten la ordenación territorial

Formalizar las metas de reducción de deforestación de las NDC establecidas por los sectores.

Aumentar la ambición de estas metas y establecer acciones de vigilancia y control sectorial para detener los procesos de deforestación a causa de los agentes que ejecutan acciones dentro su cartera.

Garantizar la participación e intercambio de información entre los sectores de infraestructura, hidrocarburos, minería y energía.

Los funcionarios que participen en los espacios de diálogo y toma de decisiones deberán contar con la formación profesional y/o experiencia apropiada y suficiente, sobre la gestión de los bosques y conservación de estos.

8.22. Lineamientos para la promoción de la legalidad forestal

Se resalta que las acciones que avalen la legalidad forestal serán enfocadas en madera producida en zonas aptas y habilitadas, y de ninguna manera en bosque nativo.

Implementar de manera sincronizada y con enfoque territorial las líneas 1, 2 y 3.

Del análisis del Girsá se propone:

Desarrollar protocolos de operativos de control, asignación de responsabilidades directamente relacionada con la naturaleza de la institución (p. ej. PNN, Ideam facilitan información técnica y pueden dar concepto y las FFMM actúan militarmente en los operativos).

Coordinación interinstitucional para la realización de control y vigilancia.

Capacitación a actores locales sobre el protocolo.

Fortalecer capacidades de equipos técnicos de las CAR, PNN y secretarías de Agricultura.

Generar protocolos adicionales sobre aspectos técnicos a utilizar en operativos y decomisos.

Establecer acuerdos comunitarios para el control a la deforestación (normas de convivencia).

8.23. Lineamientos para realizar los arreglos jurídicos necesarios para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la estrategia integral de control a la deforestación y gestión de los bosques

Ejecutar un plan de capacitación a los formuladores de políticas sobre la gestión de los bosques, los conocimientos tradicionales y visión de las poblaciones étnicas sobre los bosques, y sobre los agentes, causas y consecuencias de la deforestación.

Plan de capacitación a funcionarios sobre los conflictos de tenencia de la tierra y el desarrollo rural integral.

Armonizar las visiones del desarrollo local, con el fin de compatibilizarlas con las apuestas de desarrollo nacional y regional.

Articular los instrumentos existentes para garantizar que los creados bajo esta medida funcionen apropiadamente.

Fortalecer el conocimiento de las comunidades en los instrumentos que garantizan la aplicación de las salvaguardas, así como capacitar y sensibilizar a los funcionarios públicos que adoptan decisiones relacionadas con el territorio de las comunidades.

Estrategia para garantizar el acceso a tierras para aquellas personas que necesiten desplazarse para resolver conflictos de tenencia de la tierra y uso del suelo.

8.24. Lineamientos para el financiamiento y asignación de recursos

Establecimiento e inclusión de criterios para el otorgamiento de los incentivos

y mecanismos financieros que garanticen la estabilización de la producción agrícola y detenga los procesos de deforestación.

Capacitación a funcionarios públicos de las bancas financieras sobre las causas y consecuencias de la deforestación para la creación de los mecanismos económicos.

Adoptar las acciones establecidas en el mecanismo de transparencia.

Se debería capacitar a las comunidades para fortalecer sus capacidades en ejercer veedurías en la ejecución de recursos y ejercer derechos constitucionales ante entes de control y demás autoridades.

Revisar la posibilidad que al interior de la Mesa REDD+ se genere la rendición de cuentas.

Se deben establecer consejos de administración y directivos que tengan incidencia en la toma de decisiones, conformados por conjuntos de actores plurales en cada caso.

Se tendrán en cuenta los lineamientos de la Ley 1474/2011 para el funcionamiento del Mecanismo de Atención Ciudadana.

8.25. Lineamientos para el fortalecimiento de capacidades institucionales necesarias para la implementación de cada una de las líneas de acción propuestas en la Estrategia Integral para el Control de la Deforestación y Gestión sostenible de los Bosques

Que se proyecte un plan de fortalecimiento de largo plazo, al cual se le debe hacer seguimiento a través de indicadores.

Se deben realizar convocatorias para los programas de capacitación, teniendo en cuenta el mapa de actores relevantes y criterio de selección de participantes.

El plan de capacitación debe tener un enfoque de formador de formadores, con herramientas claras que serán entregadas a los participantes, para garantizar la transferencia de conocimiento.

8.26. Lineamientos para el desarrollo del programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos

Para aquellas actividades de la EICDGB en donde se promuevan actividades agrícolas, pecuarias y forestales comerciales se deberá desarrollar un programa de manejo integrado de plagas y uso de agroquímicos, con el objetivo de minimizar y optimizar su uso, incluyendo el monitoreo continuo de adversidades tales como malezas, plagas y enfermedades. Se deberá considerar lo siguiente:

Se deberá garantizar un manejo adecuado de plagas y enfermedades de cultivos agrícolas y forestales a través de la observancia estricta de la legislación aplicable y del cumplimiento de las normas que para el efecto se han establecido como parte de los instrumentos de manejo forestal y agrícola.

Se deberán establecer mecanismos de prevención, control y combate de plagas y enfermedades apropiados a las condiciones ecológicas de cada predio que sea apoyado.

Todas las acciones de control fitosanitario deberán apegarse a lo establecido en las normas oficiales colombianas que rigen la materia, así como los requisitos propuso que apliquen para la Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales EAS 3, excepto cuando se cuente con la autorización expresa del Ministerio de Ambiente para utilizar procedimientos alternativos.

Antes del inicio de cualquier actividad de control fitosanitario, los beneficiarios del proyecto deberán dar aviso al MinAmbiente o a las autoridades estatales competentes de la aplicación de las medidas de control, en especial aquellos que se localicen Áreas Naturales Protegidas.

Por otra parte, la fertilidad del suelo será manejada por medio de la utilización de dosificaciones precisas de fertilizantes, acordes con las necesidades puntuales de los cultivos, y que sean preferiblemente de origen orgánico, biológico o mineral.

Se deberán emplear técnicas de aplicación de fertilizantes que minimicen el riesgo de contaminación de los ecosistemas acuáticos, aguas subterráneas, la atmósfera y ecosistemas naturales presentes en los predios.

Se deberán mitigar los riesgos asociados a la aplicación de agroquímicos y plaguicidas para la fauna como abejas o insectos beneficiosos.

En caso de que sea inminente la aplicación de plaguicidas y agroquímicos, se deberán establecer barreras de vegetación que separen los ecosistemas naturales.

El personal que manipule este tipo de productos deberá estar debidamente capacitado para evitar enfermedades o riesgos laborales derivados de la manipulación de los mismos.



9. Mecanismo de consulta y participación

Para el desarrollo del mecanismo de consulta y participación de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques, se realizó una consultoría durante 2017-2018 con el apoyo del FCPF, en la que se encontró que por medio del fortalecimiento del Mecanismo de Atención Ciudadana (MAC), operado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que atiende las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de la cartera ambiental del país, se puede realizar una eficiente gestión para tramitar cualquier PQRSD asociada al proceso de preparación e implementación de la Estrategia, siendo integrado dentro del Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) que se ha venido construyendo con el objetivo de informar cómo se están abordando y respetando las salvaguardas definidas por la CMNUCC para REDD+ en Colombia.

La consulta previa como mecanismo de coordinación entre las entidades públicas, destinado a facilitar el enlace de las responsabilidades correspondientes y a compartir criterios e información actualizada que sirvan de soporte para la expedición de las certificaciones de presencia de comunidades étnicas y para el desarrollo mismo de la consulta previa.

El mecanismo permite a los ciudadanos acceder a información oportuna y expresar sus preocupaciones respecto al desarrollo de REDD+ en el país y, al mismo tiempo, tener mayor contabilidad, control y transparencia sobre los procesos y procedimientos que se llevan a cabo para ser atendidos. Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la normatividad colombiana por medio de la Ley 1474/2011, sobre la gestión de quejas y reclamos en entidades del orden público, y los lineamientos del Banco Mundial, el MAC responde a lo siguiente:

El mecanismo soporta el desarrollo e implementación de una consulta participativa e inclusiva y el proceso de información de las partes interesadas.

Principalmente, apoya al Gobierno colombiano en el fortalecimiento de las relaciones entre la comunidad y las partes interesadas.

Cuenta con un instructivo de procedimientos para recibir y responder los comentarios de las partes interesadas durante la implementación de la EICDGB.

La retroalimentación de las PQRSD hace parte del Sistema Nacional de Salvaguardas con el fin de reportar la distribución de beneficios, el cumplimiento y respeto de las salvaguardas y sus instrumentos (desarrollados con el fin de mitigar los riesgos sociales y ambientales y cumplir con las políticas de salvaguarda del Banco Mundial).

Tiene en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de Colombia y en la Ley 21 de 1991 sobre los procesos de participación y consulta con pueblos indígenas, es primordial garantizar el reconocimiento y garantía de los derechos al territorio, la cultura y la autonomía, lo que reconoce, a su vez, el gobierno y la jurisprudencia propio, y el derecho a hacer parte en la toma de decisiones (consulta previa), mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. De igual forma, deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.

9.1. Obligatoriedad del estado de hacer consulta previa

Constitución Política de 1991:

Definición de Colombia como una república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista (C.P. Art. 1).

- Determinación como finalidad del Estado la de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (C.P. Art. 2).
- Derecho de todo ciudadano a la participación democrática, (C.P. Art. 40-2).
- Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como valor constitucional y fundamento de la nacionalidad colombiana (C.P. arts. 7 y 70).
- Adopción de medidas a favor de grupos discriminados o marginados (C.P. Art. 13).

- Participación de los representantes de las comunidades indígenas en la conformación de las entidades territoriales indígenas y explotación de los recursos naturales en sus territorios (C.P. Arts. 329 y 330).
- Participación de representantes de las comunidades negras en la formulación de la ley que da reconocimiento de tierras a comunidades negras y establece mecanismos de protección de su identidad cultural y para el desarrollo económico y social (C.P. Art. Trans. 55).

9.2. Reglamentación existe en relación con la consulta previa

Teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la reglamentación de la consulta previa, el Ministerio del Interior y de Justicia ha venido trabajando con las entidades nacionales para formular un proyecto de ley en este sentido. Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo se comprometió con la elaboración de una propuesta de Ley Estatutaria de Consulta Previa. Ante la ausencia de dicha reglamentación se cuenta con reglamentación en materia ambiental, instrucciones presidenciales y sentencias de la Corte Constitucional.

1. AVANCES EN MATERIA AMBIENTAL:

- La Ley 99 de 1993 regula los modos y procedimientos de participación de las comunidades indígenas y negras en el marco ambiental.
- El Decreto 1320 de 1998 reglamenta la consulta previa con comunidades negras e indígenas para efectos de la explotación de recursos naturales dentro de sus territorios.
- El Decreto 1220 de 2005 establece competencias en materia de expedición de licencias ambientales.

2. DIRECTIVA PRESIDENCIAL 01 DE 2010

- Genera instrucciones para las entidades y organismos del sector central y descentralizado del orden nacional en relación con los siguientes aspectos:
- Mecanismos para la aplicación de la Ley 21 de 1991.
- Acciones que requieren la garantía del derecho a la consulta previa, así como las que no la requieren.

- Mecanismos y fases para el desarrollo de la consulta previa.
- Reglas para el manejo de los impactos.

3. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL:

- La Corte Constitucional ha contribuido a aclarar, a través de su jurisprudencia, la aplicabilidad del Convenio 169 en relación con la consulta previa, en el contexto de la protección y garantía de la integridad de los pueblos indígenas y tribales.
- Sentencia SU-039 de 1997: tutela de comunidad indígena sobre expedición irregular de licencia ambiental.
- Debido proceso. Derecho a la participación. Integridad étnica y cultural de la comunidad u'wa. Explotación de hidrocarburos.
- Sentencia C-169 de 2001: Consulta de Comunidad Indígena sobre adopción de medidas legislativas o administrativas, circunscripción nacional especial de grupos étnicos.
- Proyecto de Ley 025 de 1999 del Senado y 217 de 1999 Cámara. Reglamenta el art. 176 de la Constitución Política. Circunscripción nacional especial. Participación en la SU-383 de 2003 Acción de tutela instaurada por la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) en relación con la consulta de programas y otros.
- Convenio 169 de la OIT, aprobado por la Ley 21 de 1991.
- C-620 de 2003 comunidad indígena wayúu, demanda de inconstitucionalidad de la Ley 773 en relación con los recursos naturales existentes en territorios indígenas.
- Ley 773 de 2002. Art. 1 (p.). Administración, fabricación, transformación, explotación y comercialización de sales marinas de Manaure.
- T-737 de 2005 Derecho a la diversidad e integridad étnica y cultural y al debido proceso dentro de la conformación de cabildo indígena.
- C-208 de 2007 demanda sobre Decreto Ley 1278 de 2002 mediante el cual se expide el estatuto de profesionalización docente.
- C-461/08 sobre consulta previa del PND demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 1151 de 2007, “por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2006-2010”.

9.3. Metodología para el diseño del Mecanismo de Atención Ciudadana

Durante el desarrollo de la consultoría de la firma diseño del MAC, se siguió la siguiente metodología basada en cada uno de los entregables presentados:

Producto 1: Se elaboró un plan de trabajo detallado con el contenido y acciones concretas para desarrollar la consultoría.

Producto 2: se presentó un documento con el mapa de instituciones que cuentan con sistemas de reporte y los cuales están siendo utilizados en el seguimiento de resolución de conflictos y atención de quejas, que permitan reportar y retroalimentar esta información. De igual forma, incluyó los procesos de atención ciudadana relacionados con acciones con REDD+, un análisis de canales de comunicación, tiempos de atención, posibilidades de cierre, resolución y/o redireccionamiento, procesos de seguimiento, y una identificación del marco legal que soporta la implementación del MAC.

Producto 3: se desarrolló un análisis de las necesidades específicas y formas tradicionales de pueblos indígenas, afrocolombianos, campesinos y mujeres para acceder a la información, manifestar quejas, reclamos y resolver conflictos. Contempló la revisión de los mecanismos existentes para conocer si están acordes a las necesidades específicas de los grupos vulnerables: pueblos indígenas, afrocolombianos, campesinos y mujeres. A partir de este análisis, se propusieron estrategias de fortalecimiento a los mecanismos existentes con el fin de brindar una atención pertinente y adecuada que corresponda a las necesidades de la población vulnerable.

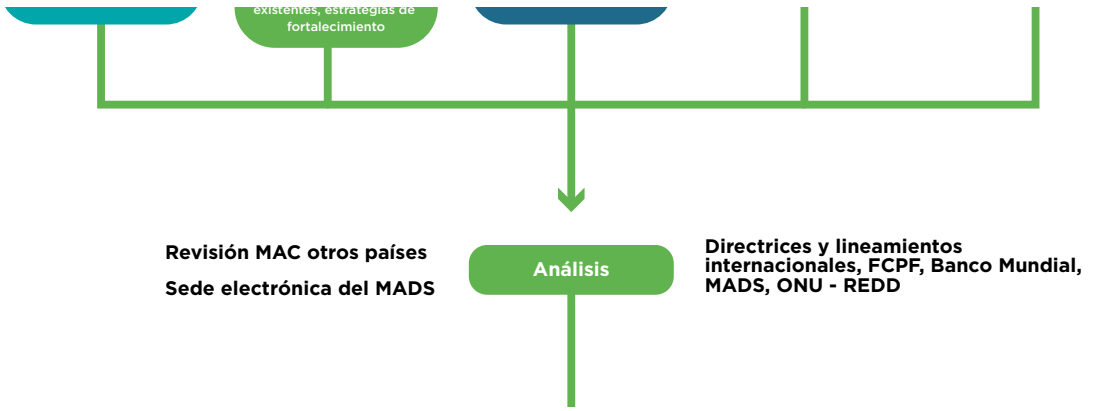


Figura 6. Diagrama sobre el proceso de análisis para el diseño del MAC. Fuente: Producto consultoría IKM

Producto 4: este entregable presentó un análisis sobre las causas actuales de las reclamaciones o preguntas referentes al proceso REDD+ y/o al proceso de preparación e implementación de la ENREDD+.

Producto 5: Se presentó un documento con la evaluación y el análisis de la articulación que existe entre los mecanismos o procesos de resolución de quejas, conflictos que lleva cada institución, y la identificación de los vacíos o necesidades específicas que podrán ser incluidos en el diseño del Mecanismo de Atención Ciudadana.

Producto 6: Diseño del Mecanismo de Atención Ciudadana de la ENREDD+:

Contiene la propuesta de diseño del Mecanismo de Atención Ciudadana, que integrará por medio de una plataforma tecnológica lo correspondiente a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) de la Estrategia Nacional REDD+.

Los componentes del diseño son:

- Recepción y registro de la petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia.
- Confirmación de la recepción, valoración de la petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia y asignación de esta.
- Comunicación de la respuesta al usuario y seguimiento a la misma.
- Cierre o redireccionamiento de la petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncia o conflicto.
- Recepción de peticiones de información, solicitudes de capacitación y derechos de petición.

Adicionalmente, se presentaron los canales de comunicación, por medio de los cuales la persona u organización puede hacer uso del mismo, teniendo en cuenta condiciones diferenciales de discapacidad, idioma, problemas de comunicación, analfabetismo, respeto por la privacidad, difícil accesibilidad, atención y respuesta en lugares remotos y otros que puedan ser relevantes.

Canal	Descripción
Sede electrónica	La sede electrónica puede ser accedida a través del formulario web que permite el registro de PQRSD (Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias), y realizar seguimiento desde un computador con acceso a Internet. Acceso las 24 horas del día. https://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica/
Centro de Contacto Ciudadano - correo electrónico	servicioalc Ciudadano@minambiente.gov.co Acceso las 24 horas del día.
Aplicación móvil (APP)	Aplicación informática ejecutada en teléfonos celulares y otros dispositivos móviles, permite al usuario del MAC registrar PQRSD de manera rápida y sencilla.
Línea fija gratuita nacional	<i>Número en proceso de asignación</i> Recepción de solicitudes verbales conforme con lo indicado en el decreto 1166 de 2016. • Horario hábil: recibir y radicar, comunicar al peticionario el número de radicado y asignar. • Horario no hábil: contestación automática, mensaje en buzón de voz.
Línea móvil gratuita nacional / mensaje de texto (SMS)	<i>Número en proceso de asignación</i> Recepción de solicitudes verbales conforme con lo indicado en el decreto 1166 de 2016. • Horario hábil: • Recibir y radicar, comunicar al peticionario el número de radicado y asignar PQRSD internamente. • Mensajes de texto simples (SMS - <i>Short Message Service</i>), disponible en teléfonos móviles (incluidos los de baja gama, no requiere plan de datos, los mensajes son gratuitos) • Horario no hábil: contestación automática, mensaje en buzón de voz.
Ventanilla única de correspondencia	Carrera 13 No. 37-38, Bogotá, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., jornada continua. • Recepción de correo físico y PQRSD físicas.
Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto	<i>Lugar/dirección en proceso de asignación</i> en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada continua. • Recepción, atención y radicación de las peticiones verbales presenciales.

Figura 7. Canales de atención actuales y propuestos del MAC

Finalmente, se presentó un análisis sobre la gestión de conocimiento para proporcionar respuestas elaboradas a partir de la experiencia de la operación de este mecanismo, con el fin de que se pueda mejorar la eficiencia, eficacia y la claridad en la forma de atenderlas; es decir, que el mecanismo sea adaptativo en el futuro e ir ajustándolo conforme con la evolución de la Estrategia REDD+.

Producto 7: este documento presenta el Mecanismo de Atención Ciudadana de la ENREDD+ en funcionamiento según diseño aprobado, el cual sigue las especificaciones técnicas establecidas en el producto anterior, y se encuentra acorde a la plataforma de orientación de las TIC del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De igual forma, incorpora las recomendaciones establecidas para el Mecanismo de Atención Ciudadana por parte del Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo.

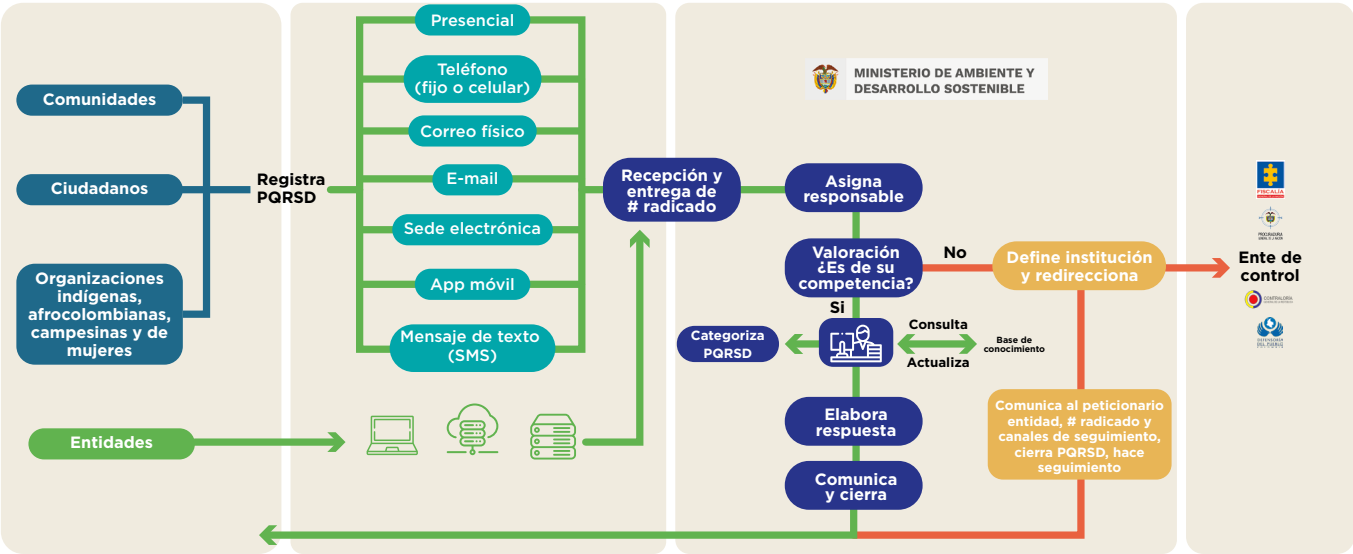


Figura 8. Diagrama sobre las recomendaciones para mejorar la atención de PQRSD del MAC. Fuente: Producto consultoría IKM

- Producto 8:** el entregable contiene los manuales de procesos y procedimientos del Mecanismo de Atención Ciudadana de la ENREDD+.
- Producto 9:** correspondiente al informe de sistematización para cada una de las capacitaciones sobre el Mecanismo de Atención Ciudadana de la Estrategia REDD+ desarrolladas en la región Pacífico y región Orinoquía.
- Producto 10:** informe con la puesta en marcha del Mecanismo de Atención Ciudadana y evaluación de los pilotos.

9.4. Canales de atención disponibles para la presentación de PQRSD

A continuación, se presentan los canales de atención actualmente habilitados para la presentación de PQRSD:

Canal	Descripción
Sede electrónica	La sede electrónica puede ser accedida a través del formulario web que permite el registro de PQRSD (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias), y realizar seguimiento desde un computador con acceso a Internet. Acceso las 24 horas del día https://siadma.minambiente.gov.co/SedeElectronica/
Centro de Contacto Ciudadano-co-reo electrónico	servicioalciudadano@minambiente.gov.co Acceso las 24 horas del día
Ventanilla única de correspondencia	Carrera 13 No. 37-38, Bogotá, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., jornada continua. Recepción de correo físico y PQRSD físicas.
APP digital	 Disponible en APP Store y Play Store: MINAMBIENTE PQRSD
WEB Conserva: aplicación para interponer denuncias ambientales de la ONG Conserva, que actualmente se encuentra vinculada con el MAC del MinAmbiente	

Fuente: FCPF Mejoramiento de la interfaz del MinAmbiente

9.5. Mejoramiento de la interfaz de MinAmbiente

Con el fin de optimizar el trámite y gestión de las PQRSD, y gracias al apoyo proporcionado por el FCPF, se logró el mejoramiento en la interfaz del sistema operativo del Ministerio de Ambiente, permitiendo clasificar de manera más eficiente aquellas PQRSD relacionadas con la EICDGB.

Dentro de las mejoras se resalta la habilitación de opción para interponer PQRSD de manera anónima con el fin de brindar mayor seguridad a las personas, particularmente para responder a la situación actual del país en donde los líderes ambientales y sociales del país están sufriendo graves repercusiones. De igual forma, permite clasificar el lugar de procedencia de las PQRSD y si están relacionadas con temas REDD+, como se muestran en las siguientes tomas del sistema operativo:

The screenshot displays the MinAmbiente website's user interface for submitting a PQRSD. At the top, there is a header with the MinAmbiente logo, the slogan "TODOS POR UN NUEVO PAÍS" (PAZ, EQUIDAD, EDUCACIÓN), and a search bar. Below the header is a navigation menu with links to Inicio, PQRSD, Carpeta Privada, Servicios, and Sobre la sede. The main content area shows a breadcrumb trail "Inicio > Tramitación" and the title "Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias". A progress bar indicates four steps: 1. Formulario (active), 2. Documentación, 3. Confirmación, and 4. Acuse de recibo. The "Formulario inicial" section contains several fields: a checkbox for "¿Desea que su solicitud sea anónima?", dropdown menus for "Tipo de Población (*)" and "Tipo de comunidad (*)", a "Tipo de PQRSD" dropdown, a "Tipo de petición (*)" text field, a "Medio de respuesta (*)" dropdown, a "Lugar de los hechos" section with "Departamento (*)" and "Región" dropdowns, a "Municipio (*)" dropdown, a "Descripción de la solicitud (*)" text area, and an "Asunto (*)" text field.

Figura 9. Interfaz mejorada del MAC. Fuente: MinAmbiente

Según la información del quinto Resumen de Información de Salvaguardas (RIS V)-2020, se establece que: como parte del Sistema Nacional de Salvaguardas, el Gobierno colombiano está definiendo las condiciones para operar un sistema de quejas permanente. Hasta que este mecanismo se encuentre en condiciones operativas, se está utilizando el Sistema de Atención al Ciudadano del MinAmbiente, con el objetivo de informar sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas definidas por el CMNUCC para Colombia. A través de este sistema, las instituciones del Gobierno nacional reciben y gestionan las quejas, los reclamos y/o las sugerencias. El diseño e implementación de este mecanismo se enmarca en la política de servicio al ciudadano como un Modelo de Gobierno Abierto, con tres principios fundamentales: transparencia, participación y colaboración ciudadana.

Actualmente, el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) del MinAmbiente está gestionando las PQRSD sobre la aplicación, respeto u omisión de salvaguardas durante el diseño e implementación de la estrategia. Esta información se amplía en el MMPI y MP.

10. Sistema de información de salvaguardas

De acuerdo con lo definido en el marco del Varsovia para REDD+ de la Convención Marco de las Naciones Unidas para Cambio Climático (CMNUCC), el Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS) de Colombia se inscribe en la Estrategia Nacional REDD+, que para el país corresponde a la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB). Su estructura está compuesta por la interpretación nacional de las salvaguardas REDD+ de Cancún, el marco normativo, el marco institucional, el marco de cumplimiento, el mecanismo de atención ciudadana, el mecanismo de transparencia y el sistema de información de salvaguardas; además, cuenta con una caja de herramientas para su aplicación.

Para el período septiembre 2019 a octubre 2020, se establece el Quinto Resumen Nacional de Salvaguardas de REDD+ (RIS V), para informar el conjunto de políticas, medidas y acciones que el país ha desarrollado en torno a REDD+, han abordado y respetado las salvaguardas ambientales y sociales. Esta versión del documento RIS V fue elaborada a partir de información aportada por la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) y la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo (DCCGR).

En su desarrollo, Colombia definió que las salvaguardas REDD+ aplican a nivel de la estrategia nacional, y de las iniciativas REDD+ entendidas como Programas de Pago por Resultados, Proyectos REDD+ y todo tipo de acciones que busquen reducir emisiones asociadas a la deforestación y degradación de bosques y la función de la conservación, el manejo forestal sostenible y el aumento de las existencias forestales de carbono. Por tanto, las salvaguardas cubren todas las escalas (local, regional y nacional) y a todo tipo de actores (comunidades, financiadores, cooperantes, y gobierno, entre otros). Hasta el momento se han elaborado cuatro resúmenes de información sobre salvaguardas donde se ha descrito ampliamente la estructura y componentes del sistema.

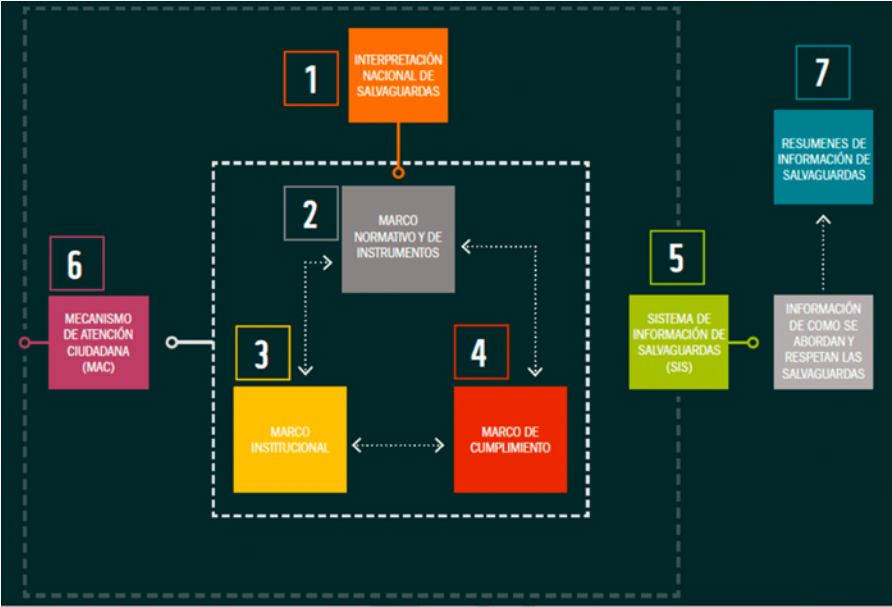


Figura 10. Estructura del Sistema Nacional de Salvaguardas (SNS). Fuente: Cartilla Interpretación Nacional de Salvaguardas, 2018

Colombia definió el enfoque nacional de salvaguardas como el que establece que las salvaguardas aplican a nivel nacional, es decir, a la Estrategia; a nivel regional, a programas subnacionales y planes de implementación regional de la Estrategia, y a nivel local, a nivel de proyectos e iniciativas REDD+ en el territorio. Esto quiere decir que, independientemente del mecanismo por medio del cual se financie la implementación, bien sea pago por resultados de reducción de emisiones, mercado voluntario de carbono o el mercado regulado en el nivel nacional, las salvaguardas deberán ser abordadas y respetadas. En Colombia, las salvaguardas se fundamentan en la legislación nacional (marco normativo presentado en el anexo 2) y en el marco institucional (anexo 3), como instrumento de garantía y respeto de derechos, bajo un enfoque de riesgos y beneficios.

Es clave que en la implementación de la Estrategia se garanticen y respeten los derechos de las comunidades y del ambiente; se fomente la entrega de beneficios, y que el país esté en capacidad de demostrar con evidencias que se están tomando medidas para ello, siendo el principal objetivo contar con un SIS, pues, más allá de tener el sistema informático, es importante contar con información veraz y consistente sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas (o reglas del juego) para la implementación de la Estrategia, así como de iniciativas REDD+, lo cual está establecido en la línea 4 de la EICDGB,

Monitoreo y Control Permanente, donde se refleja a través de la medida 4.4. La implementación del Sistema Nacional de Salvaguardas y su Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Bajo la línea propuesta para el desarrollo del Sistema de Información de Salvaguardas, recientemente se consolidó el protocolo de seguimiento que describe cómo se abordan y respetan las salvaguardas en Colombia, con el cual se prevé alimentar el SIS. Es así como se identificó, para cada elemento de seguimiento (o indicador según sea el caso), las fuentes de información y forma de obtenerla, constituyendo la estructura de información a levantar en el sistema.

Adicionalmente, se realizó un análisis de los diferentes sistemas de información existentes en Colombia, teniendo en cuenta lo que la CMNUCC espera del SIS. Como resultado, se analizó cómo se puede anclar dicho mecanismo en el Sistema de Información Ambiental en Colombia (SIAC), incluyendo en el diseño del SIS los lineamientos del SIAC que administra el Ideam.

Los cuatro elementos en consideración para el diseño y puesta en marcha del SIS son:

Compilación y manejo de la información: se define la información que va a ser incluida, las fuentes de donde se va a obtener la misma y la forma como se va a estructurar, compilar y manejar la información; este es el resultado del protocolo de seguimiento que indica cómo se abordan y respetan las salvaguardas.

Análisis e interpretación de la información. Permite entender lo que dice la información recopilada sobre la forma como se están abordando y respetando las salvaguardas y si los resultados se pueden o no atribuir a REDD+. Para ello, en el protocolo de seguimiento a cómo se abordan y respetan las salvaguardas se considera el uso indicadores o instrumentos de monitoreo de las salvaguardas. Estos indicadores podrán ser de proceso, que muestran si un resultado ha sido logrado o no, o indicadores de impacto, que están asociados a riesgos o específicos de las acciones REDD+. Se prevé utilizar indicadores existentes que ya se vienen levantando en el país.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las peticiones que se presenten ante el Mecanismo de Atención Ciudadana previsto para tal fin y la forma como se van a atender problemáticas relacionadas con el irrespeto u omisión de las salvaguardas establecidas.

El **control de calidad de la información** que sea recopilada por el sistema. Para esto se propone utilizar la información proveniente de los diferentes reportes que se vienen generando en Colombia.

La **difusión y uso de la información**, para la cual se contará con una estrategia para comunicar la información de manera que satisfaga las diferentes necesidades de actores en materia de acceso y uso de la información. Para ello, se prevé la articulación con la estrategia de comunicaciones y anclar el SIS al Sistema de Información Ambiental de Colombia que es de uso y dominio público.

Mecanismos Institucionales: a partir del protocolo de seguimiento y la identificación de las posibles fuentes de información se identifican los procedimientos para acceder a la información que generen las diferentes instituciones relacionadas con los indicadores y hacer un análisis de los mecanismos y arreglos existentes entre las instituciones para ver cómo se podrían articular con el SIS.

Como se ha venido mencionando a lo largo del presente resumen, el marco normativo y de instrumentos y los indicadores que se definan para hacer seguimiento al abordaje y respeto de las salvaguardas serán el punto de partida en la definición de mandatos y funciones de las instituciones gubernamentales que contribuirán al SIS. En este análisis se deben identificar las necesidades de articulación y desarrollar acuerdos entre instituciones para compartir y proveer información de manera que sea compilada en un único SIS a nivel nacional.

Operación del SIS: tomando como base el marco conceptual, el contenido de la estructura y los arreglos institucionales requeridos para el intercambio de información, se avanzó en el diseño de una herramienta técnica que compilará la información y la hará disponible para los diferentes usuarios. Este sistema deberá incluir el mecanismo para elaborar el resumen de información sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardas en Colombia. El responsable de operar el SIS es el MinAmbiente como punto focal REDD+, en el marco de la Estrategia de Control Integral a la Deforestación y Gestión de los Bosques.

La estructura propuesta para el SIS se presenta en la siguiente figura:

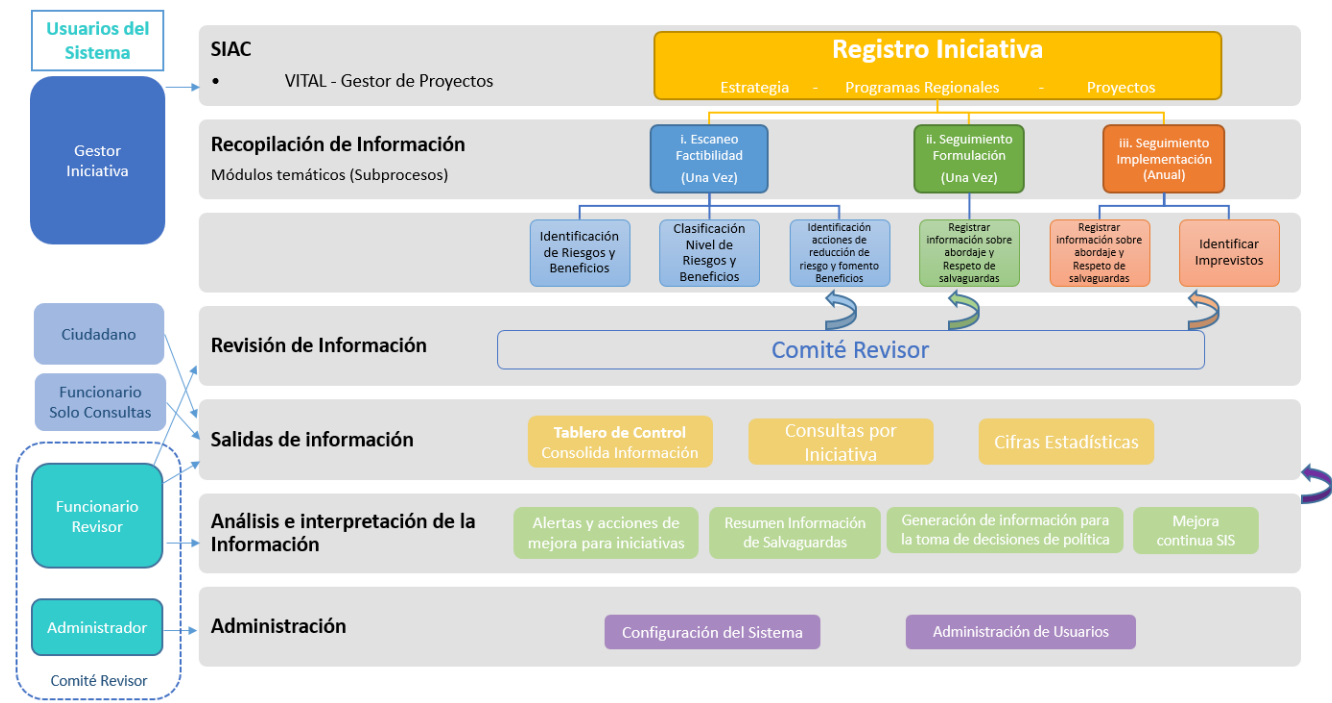


Figura 11. Estructura propuesta para el SIS. Fuente: (Cendales H. A., 2018)

11. Pasos a seguir para la consolidación del sistema de información de salvaguardas

Pasos a seguir	Necesidades
Finalizar el diseño del Sistema de Información de Salvaguardas y puesta en marcha.	
El Protocolo del Sistema de Monitoreo Forestal Comunitario es diseñado y piloteado en dos zonas de deforestación.	El diseño del Protocolo y la implementación de los dos pilotos.
Complementar el Sistema Nacional de Salvaguardas.	Formulación de un plan de acción para la implementación de acciones tempranas del SNS.

Referencias

- Camacho, A., Lara, I. & Guerrero, R. (2017). SALVAGUARDAS Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia, Bogotá: s.n.
- Cendales H. A., C. A. L. J. D. (2018). Documento de diseño conceptual del Sistema de Información de Salvaguardas en Colombia, 2018: Programa ONU-REDD Colombia.
- DANE (2020). Boletines Poblacionales Población NARP. Disponible en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-narp.pdf>
- DANE (2020) Boletines Poblacionales Población Indígena. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-poblacion-indigena.pdf>
- MinAmbiente (2018). Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de Bosques en Colombia (EICDGB). Documento de trabajo V5. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente), Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), Programa ONU-REDD Colombia, Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques-Fondo Acción, GIZ. 195.
- Sanclemente, G. (2017). Marco Normativo y de instrumentos para Abordar y Respetar las Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia, Consultoría realizada en el marco del Programa ONU REDD Colombia, Estrategia Bosques Territorios de Vida, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Bogotá, Colombia.
- The World Bank. (2014). Interim Guidelines on the Application of Safeguard Policies to Technical Assistance (TA) Activities in Bank-Financed Projects and Trust Funds Administered by the Bank. Interim Guidelines on the Application of Safeguard Policies to Technical Assistance (TA) Activities in Bank-Financed Projects and Trust Funds Administered by the Bank. Operations Policy and Country Services: Operational Risk Management (OPSOR). 7
- Visión Amazonía. (2017). Gestión Integral de Riesgos Socioambientales. Programa REM Colombia. 39

Fondo Acción es un fondo privado colombiano con más de 20 años de experiencia en inversiones sostenibles en ambiente y niñez. De-tonamos oportunidades y generamos conexiones que faciliten el aprendizaje y trabajo colectivo dentro de la organización y con otras instituciones tanto públicas como privadas.

 @FondoAcción · www.fondoaccion.org

